



Marco Fiscal de Mediano Plazo 2019

Alcaldía de Pasto
Secretaría de Hacienda y Tesorería
Oficina de Planeación de Gestión Institucional

Septiembre | 2018

Contenido

Introducción	8
1 Contexto y antecedentes del municipio de Pasto	9
2 Análisis y resultados de la vigencia 2017.....	15
2.1 Ejecución de ingresos	15
2.1.1 Ingresos corrientes	16
2.1.2 Ingresos fondos	20
2.1.3 Recursos de capital.....	26
2.1.4 Ingresos de establecimientos públicos	26
2.2 Ejecución de gastos 2017	28
2.2.1 Gastos de funcionamiento	28
2.2.2 Servicio de la deuda.....	31
2.2.3 Gastos de inversión	31
3 Estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia 2017.....	32
3.1 Descuentos y exenciones del impuesto predial unificado.	45
3.2 Riesgos fiscales.....	45
3.2.1 Ejecución y constitución de reservas presupuestales	45
3.2.2 Costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia 2017 con efectos fiscales en el año 2017 y 2018.	46
4 Relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes.....	49
4.1 Pasivos ciertos o exigibles.....	49
4.1.1 Pasivos contingentes.....	50
- Marco Normativo de Pasivos Contingentes	50
5 Plan financiero 2019	67
5.1 Ingresos	67
5.1.1 Ingresos corrientes de libre destinación	68
5.1.2 Ingresos fondos	74
5.1.3 Recursos de capital.....	78
5.2 Gastos	79
5.2.1 Gastos de funcionamiento	79
5.2.2 Gastos de funcionamiento con Ingresos Corrientes de Libre Destinación... ..	80
5.2.3 Gastos de inversión	82
6 Metas de superávit primario, nivel de deuda pública y análisis de sostenibilidad.	89
6.1 Metas de superávit primario.....	89

6.2	Nivel de deuda pública y análisis de sostenibilidad	91
6.2.1	Saldo de la deuda	91
6.2.2	Aspectos a tener en cuenta en el cálculo de la capacidad de pago ...	95
6.2.3	Conceptos básicos de Ley 358 de 1997.	96
6.3	Calificación de capacidad de pago.....	99
7	Perfil de la deuda pretendida 2018 – 2019	100
7.1.1	Servicio de la deuda 2019 – 2029.....	101
8	Cálculo actualizado de indicadores.....	101
9	Ahorro operacional.....	102
10	Acciones y medidas específicas	103
10.1	Acciones y medidas para controlar el gasto.	113

Lista de gráficas

Gráfica 1. Pirámide poblacional	9
Gráfica 2. Composición apropiación definitiva de ingresos, 2017 (millones)	15
Gráfica 3. Recaudo ingresos 2017.....	16
Gráfica 4. Gastos de funcionamiento por unidades 2017 (millones de pesos)	29
Gráfica 5. Composición presupuesto definitivo gastos de funcionamiento 2017 (millones de pesos)	30
Gráfica 6. Composición presupuesto definitivo gastos de funcionamiento 2017 (millones de pesos)	30
Gráfica 7. Desagregación transferencias Entes de Control 2017 (millones de pesos)	31
Gráfica 8. Acciones constitucionales y judiciales 2017	51
Gráfica 9. Acciones constitucionales y judiciales junio 2018	52
Gráfica 10. Nivel de riesgo año 2017	53
Gráfica 11. Nivel de riesgo, junio 2018.....	54
Gráfica 12. Riesgo – Cuantía, año 2017	54
Gráfica 13. Riesgo – Cuantía, junio 2018.....	55
Gráfica 14. Pasivo pensional territorial, cubrimiento pasivo pensional territorial	58
Gráfica 15. Relación de recursos excedentes retirados del FONPET	58
Gráfica 16. Comparativo recursos de inversión (millones de pesos).	82
Gráfica 17. Comparativo de los recursos de inversión por pacto, años 2018 y 2019	83
Gráfica 18. Indicador superávit primario 2019 – 2029	91
Gráfica 18. Saldo de la deuda. 31 de diciembre de 2017 (miles de pesos)	91
Gráfica 19. Participación endeudamiento. 31 de Diciembre de 2017	92
Gráfica 20. Endeudamiento.....	92
Gráfica 21. Saldo de la deuda. 30 de junio de 2018 (miles de pesos)	95
Gráfica 22. Indicador de solvencia, 2007 - 2017	98
Gráfica 23. Indicador de sostenibilidad. 2007 - 2017	99

Lista de tablas

Tabla 1. Indicadores de educación.....	10
Tabla 2. Indicadores de salud.....	11
Tabla 3. Indicadores de seguridad.....	12
Tabla 4. Incidencia de la pobreza monetaria	13
Tabla 5. Incidencia de la pobreza monetaria extrema	13
Tabla 6. Población ocupada según ramas de actividad, 2016	13
Tabla 7. Composición ingresos corrientes 2017 (Millones de pesos).....	17
Tabla 8. Composición ingresos corrientes 2017 (millones de pesos).....	18
Tabla 9. Composición ingresos corrientes 2017 (millones de pesos).....	19
Tabla 10. Sistema General de Participaciones a diciembre 2017 (millones de pesos)	20
Tabla 11. Ejecución ingresos Fondo de Seguridad 2017 (millones de pesos)	21
Tabla 12. Ejecución ingresos Fondo de Secretaría Infraestructura y Valorización 2017 (millones de pesos)	21
Tabla 13. Ejecución ingresos Fondo de Compensación de Espacio Público 2017 (millones de pesos)	22
Tabla 14. Ejecución ingresos Fondo de Resarcimiento Ambiental 2017 (millones de pesos)	22
Tabla 15. Ejecución ingresos Fondo de Redistribución del Ingreso 2017 (millones de pesos)	23
Tabla 16. Ejecución ingresos Fondo Local de Salud 2017 (millones de pesos)	24
Tabla 17. Ejecución ingresos Tránsito y Transporte 2017 (millones de pesos)	25
Tabla 18. Ejecución ingresos Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres 2017 (millones de pesos)	25
Tabla 19. Ejecución de recursos de capital 2017 (millones de pesos)	26
Tabla 20. Ejecución ingresos de Establecimientos Públicos y Unidad Administrativa Especial 2017 (millones de pesos)	27
Tabla 21. Composición de gastos 2017 (millones de pesos)	28
Tabla 22. Servicio de la deuda	31
Tabla 23. Composición de gastos de inversión por sectores 2017 (millones de pesos)	32
Tabla 24. Informe de alivios tributarios otorgados	37
Tabla 25. Exoneraciones otorgadas en la vigencia 2017 (millones de pesos)	45
Tabla 26. Reservas presupuestales (millones)	46
Tabla 27. Proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia 2017.....	46
Tabla 28. Cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017 (millones de pesos)	50

Tabla 29. Valoración del riesgo	52
Tabla 30. Procesos judiciales del nivel central, año 2017 (millones de pesos).....	54
Tabla 31. Procesos judiciales del nivel central, año 2018 (millones de pesos).....	56
Tabla 32. Evolución histórica del Pasivo Pensional y aportes al FONPET (millones de pesos).....	58
Tabla 33. Ejecución presupuestal de INVIPASTO, año 2017	62
Tabla 34. Ejecución presupuestal Pasto Deporte, 2017.....	63
Tabla 35. Cuentas por pagar	63
Tabla 36. Saldo de pasivos (millones de pesos)	66
Tabla 37. Proyección ingresos corrientes de libre destinación 2019 – 2029 (millones de pesos).....	69
Tabla 38. Proyección ingresos corrientes de destinación específica 2019 – 2029 (millones de pesos)	70
Tabla 39. Comparativo apropiación inicial ingresos corrientes 2018 - 2019	73
Tabla 40. Comparativo presupuesto inicial Fondo de Seguridad 2018 – 2019 (millones de pesos)	75
Tabla 41. Comparativo presupuesto inicial Fondo de Infraestructura y Valorización 2018 – 2019 (millones de pesos)	75
Tabla 42. Comparativo presupuesto inicial Fondo de Compensación de Espacio Público 2018 2019 (millones de pesos).....	75
Tabla 43. Comparativo presupuesto inicial Fondo de Resarcimiento Ambiental 2018 – 2019 (millones de pesos)	75
Tabla 44. Comparativo presupuesto inicial Fondo de Redistribución del Ingresos 2018 - 2019 (millones de pesos).....	76
Tabla 45. Comparativo presupuesto inicial Fondo Local de Salud 2018 – 2019 (millones de pesos)	76
Tabla 46. Comparativo presupuesto inicial Tránsito y Transporte 2018 – 2019 (millones de pesos)	77
Tabla 47. Comparativo presupuesto inicial Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres 2018 – 2019 (millones de pesos)	78
Tabla 48. Comparativo recursos de capital (millones de pesos)	78
Tabla 49. Ingresos Establecimientos Públicos y Unidad Administrativa Especial Avante, para el SETP	78
Tabla 50. Comparativo gastos de funcionamiento (millones de pesos).....	79
Tabla 51. Comparativo indicador gastos de funcionamiento 2016 – 2019 (millones de pesos).....	80
Tabla 52. Proyección gastos de funcionamiento con Ingresos Corrientes de Libre Destinación (millones de pesos)	81

Tabla 53. Proyección transferencias Concejo Municipal 2019 – 2020 (millones de pesos)	81
Tabla 54. Proyección transferencias Personería Municipal 2019 – 2020 (millones de pesos)	81
Tabla 55. Proyección transferencias Contraloría Municipal 2019 – 2020 (millones de pesos)	82
Tabla 56. Vigencias futuras gastos de inversión (Millones de pesos).....	84
Tabla 57. Plan financiero 2019 – 2019.....	86
Tabla 58. Superávit primario. Ley 819 de 2003 (millones de pesos).....	89
Tabla 59. Estado de deuda pública.....	93
Tabla 60. Valor y perfil deuda pretendida 2018 – 2019 (millones de pesos)	100
Tabla 61. Servicio de la deuda	101
Tabla 62. Proyección de indicadores – Ley 358 de 1997	102
Tabla 63. Ahorro operacional = ingresos corrientes – Gastos de funcionamiento. 103	
Tabla 64. Acciones y medidas ingresos.....	106

Introducción

A partir de lo establecido en la Ley 819 de 2003, teniendo en cuenta, además, los decretos reglamentarios vigentes y acogiendo la herramienta estratégica de planeación financiera para entidades territoriales, el municipio de Pasto construye el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) para la vigencia 2019, instrumento técnico – financiero, que permite enfatizar en los resultados y propósitos de la política fiscal para el municipio.

Este instrumento soporta el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 y sirve como referencia a la administración municipal, a los órganos de control y a la comunidad en general, para realizar seguimiento a los recursos públicos que maneja el ejecutivo municipal, a la vez que garantiza la transparencia en el manejo del erario público.

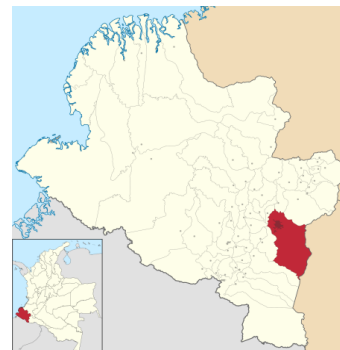
Este Marco Fiscal de Mediano Plazo contiene un contexto y antecedentes del municipio de Pasto, el análisis de los resultados de la vigencia anterior en cuanto a ejecución de ingresos y gastos, la estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias, la relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera del municipio.

De igual manera, se presenta el costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior, el plan financiero, las metas de superávit primario, el nivel de la deuda pública y el análisis de sostenibilidad.

Finalmente, se describen las acciones y medidas específicas para el cumplimiento de las metas financieras y del Plan de Desarrollo Municipal "Pasto Educado Constructor de Paz" 2016 – 2019.

1 Contexto y antecedentes del municipio de Pasto

El municipio de Pasto está ubicado al sur occidente de Colombia, tiene una extensión total de 1.131 km², (el 3,4% del área departamental), de los cuales, 26,4 km² (2,3%) corresponden al área urbana y 1.104,6 km² (97,7%) al área rural.

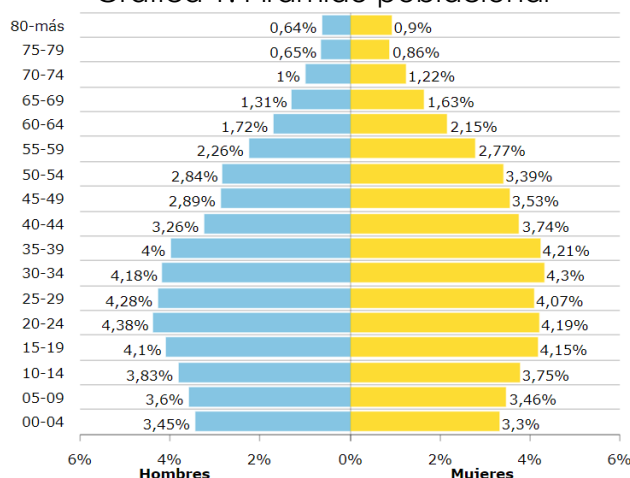


Limita al norte con los municipios de Nariño, Chachagüí y Buesaco; al sur con el departamento del Putumayo y el municipio de Funes; al oriente con el municipio de Buesaco y el departamento del Putumayo; y al occidente con los municipios de Tangua y Consacá.

El Municipio está dividido político – administrativamente en 12 comunas (413 barrios) y 17 corregimientos (148 veredas).

De acuerdo a las proyecciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, para el año 2018, en el municipio de Pasto habitan 455.863 personas: 381.494 (83,7%) en la zona urbana y 74.184 (16,3%) en la zona rural.

Gráfica 1. Pirámide poblacional



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, Proyecciones de población, 2018

Del total de habitantes para el año 2018, 235.186 (51,6%) son mujeres y 220.492 son hombres (48,4%)

En cuanto a los indicadores de educación, a continuación, se presentan los resultados obtenidos para el año 2017:

Tabla 1. Indicadores de educación

Indicador	Resultados Año 2017
Cobertura escolar	
Tasa de cobertura neta en transición	48,86
Tasa de cobertura neta en primaria	77,57
Tasa de cobertura neta en básica secundaria	75,54
Tasa de cobertura neta en media	43,21
Niveles de desempeño pruebas Saber 5	
Niveles de desempeño en pruebas Saber 5	<u>Lenguaje</u> Avanzado: 17% Satisfactorio: 38% Mínimo: 37% Insuficiente: 6%
	<u>Matemáticas</u> Avanzado: 14% Satisfactorio: 21% Mínimo: 34% Insuficiente: 31%
Niveles de desempeño pruebas Saber 9	
Niveles de desempeño en las pruebas Saber 9°	<u>Lenguaje:</u> Avanzado: 9% Satisfactorio: 53% Mínimo: 33% Insuficiente: 5%
	<u>Matemáticas:</u> Avanzado: 8% Satisfactorio: 30% Mínimo: 50% Insuficiente: 12%
Niveles de desempeño pruebas Saber 11	
Puntaje promedio en pruebas Saber 11	Ciencias naturales: 57 Ciencias sociales: 55 Lectura crítica: 58 Inglés: 55 Matemáticas: 56

Indicador	Resultados Año 2017
Índice sintético de calidad	
Índice Sintético de la Calidad Educativa -ISCE primaria-	6,24
Índice Sintético de la Calidad Educativa -ISCE secundaria-	6,68
Índice Sintético de la Calidad Educativa -ISCE media-	7,12

Fuente: Secretaría de Educación Municipal, 2018.

Respecto a los indicadores de salud se destaca lo siguiente:

Tabla 2. Indicadores de salud

Indicador	Meta	
	2016	2017
Cobertura del régimen subsidiado	98,3%	98,9%
Tasa de mortalidad infantil x 1.000 nacidos vivos	8,8	6,2
Tasa de mortalidad de niños menores de cinco años x 100.000	180,4	119,8
Tasa de mortalidad por Infección Respiratoria Aguda – IRA en menores de cinco años x 100.000	0	0
Tasa de mortalidad por Enfermedad Diarreica Aguda – EDA en menores de cinco años x 100.000	6,4	0
Tasa de mortalidad materna evitable x 100.000 nacidos vivos	38,6	24

Fuente: Secretaría de Salud Municipal, 2018.

Se observa un comportamiento positivo de los indicadores de salud, la cobertura del régimen subsidiado incrementó en 0,6 por ciento, pese a que este indicador varía diariamente de acuerdo al reporte de fallecimientos y de nacidos vivos. En cuanto a la tasa de mortalidad infantil, el 6,2 por ciento corresponde a 30 casos, ya que por lugar de residencia nacieron 4.873 niños y niñas y por lugar de residencia de la madre murieron 30. Respecto a la mortalidad de niños menores de cinco años, se registraron 37 casos de defunciones en una población de 30.893 niños y niñas menores de 5 años.

En el tema de seguridad, el Observatorio del Delito reporta que, durante el primer semestre del año 2018, se continuó apoyando a la Policía Metropolitana de Pasto, con la donación de motocicletas y con recursos económicos destinados a cubrir gastos de logística. De igual manera, se fortalecieron 65 Comités de Paz y Convivencia “CODEPAZ”, que buscan promover estrategias de corresponsabilidad y trabajo organizado para aportar seguridad integral. Así mismo, se entregaron 62 alarmas en diferentes sectores del municipio.

Al comparar el primer semestre del año 2017, con el mismo periodo del año 2018, se evidencia un incremento del 36 por ciento en la tasa de homicidios y del 13 por ciento en hurto a motocicletas, mientras que lesiones comunes tuvo un incremento del 6 por ciento.

Los demás indicadores muestran un comportamiento positivo, al evidenciar la reducción de los mismos, sobretodo en hurto a comercio y a residencias (-34% y -29% respectivamente).

Tabla 3. Indicadores de seguridad

Evento	Enero a junio		Valor	
	2017	2018	Absoluto	Porcentaje
Homicidio	22	30	8	36
Hurto a personas	2.476	2.115	-361	-15
Hurto a residencias	309	218	-91	-29
Hurto a comercio	328	218	-110	-34
Hurto a automotores	36	28	-8	-22
Hurto a motocicletas	276	312	36	13
Abigeato	30	22	-8	-27
Lesiones comunes	1.198	1.270	72	6

Fuente: Observatorio del Delito, 2018

A continuación, se presenta el comportamiento de algunos indicadores que contribuyen al mejoramiento de las condiciones de vida:

- ✓ Iluminarias instaladas en el sector rural: 6.231¹
- ✓ Iluminarias instaladas en el sector urbano: 22.705²
- ✓ Cobertura de acueducto y alcantarillado en el sector urbano: 100%³
- ✓ Cobertura de acueducto en el sector rural: 92,5%⁴
- ✓ Cobertura de alcantarillado en el sector rural: 20%⁵
- ✓ Cobertura de aseo en el sector urbano: 100%⁶
- ✓ Cobertura de aseo en el sector rural: 20%⁷

Así mismo, se pondera favorablemente la disminución de la incidencia de la pobreza monetaria, con una reducción del 2,8 por ciento, en comparación al año 2016, ubicándose en un 6,7 por ciento por debajo del total nacional.

¹ SEPAL S. A., 2018

² Ibídem

³ Empresa de Obras Sanitarias de Pasto EMPOPASTO S.A. E.S.P., 2018

⁴ Alcaldía de Pasto. Secretaría de Gestión Ambiental. 2018. De acuerdo a las indicaciones del MinVivienda la tasa de cobertura de APSB se debe reportar con los usuarios que cuentan con predial, a la fecha se está en proceso de recolección de datos, porque la comunidad es reacia a brindar ese tipo de información, la cual debe cruzarse con el registro predial del IGAC. Los indicadores de cobertura que se presentan fueron calculados de acuerdo a la población con servicio y son aproximados. Se incluyó la población beneficiada con las obras en ejecución y programadas para 2018.

⁵ Ibídem

⁶ Empresa Metropolitana de Aseo EMAS S.A., 2018

⁷ Ibídem

Tabla 4. Incidencia de la pobreza monetaria

Ciudad	Pobreza		
	2016	2017	Diferencia
Pasto	23,0	20,2	(2,8)
Total Nacional	28,0	26,9	(1,1)

Fuente: DANE, cálculos con base en GEIH, tomado del Boletín Técnico de pobreza monetaria y multidimensional en Colombia, 2017.

De igual manera, se observa una disminución del 0,3 por ciento en la incidencia de la pobreza monetaria extrema, al pasar de 3,2 por ciento en el año 2016 a 2,9 por ciento en el año 2017 y registrando 4,5 por ciento menos que el total nacional.

Tabla 5. Incidencia de la pobreza monetaria extrema

Ciudad	Pobreza		
	2016	2017	Diferencia
Pasto	3,2	2,9	(0,3)
Total Nacional	8,5	7,4	(1,1)

Fuente: DANE, cálculos con base en GEIH, tomado del Boletín Técnico de pobreza monetaria y multidimensional en Colombia, 2017.

En la siguiente tabla, se evidencia que el valor agregado municipal por grandes ramas de actividad económica se concentra principalmente en actividades de servicios sociales y personales y en actividades de comercio, reparación, restaurantes y hoteles, con 28,35 y 28,31 por ciento respectivamente. Por el contrario, las ramas de actividad que presentan una menor participación es la explotación de minas y canteras (0,51%)⁸.

Tabla 6. Población ocupada según ramas de actividad, 2016

Concepto	%
Actividades de servicios sociales y personales	28,35
Comercio, reparación, restaurantes y hoteles	28,31
Establecimientos financieros, seguros y otros servicios	15,19
Construcción	12,26
Industria manufacturera	7,34
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	3,96
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,44
Suministro de electricidad, gas y agua	1,64
Explotación de minas y canteras	0,51

Fuente: DANE – GEIH, 2018

Ahora bien, en lo relacionado con la administración municipal, en el año 2017 la Alcaldía de Pasto, renovó el registro de certificación de calidad bajo la norma NTC ISO 9001:2015; por su parte, en el Índice de Gestión y Desempeño

⁸ <https://terradata.dnp.gov.co/#/perfiles>

Institucional, la dimensión de Control Interno obtuvo 84,2 por ciento de madurez; así mismo, en el primer semestre del 2018 se ajustó el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, bajo la dinámica de dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, articulando los sistemas de gestión con el de control, hecho que fortalece la toma de conciencia frente a la responsabilidad de la aplicación del modelo de control al interior de las diferentes áreas y dependencias de la administración municipal.

Por su parte, el sector descentralizado del municipio, está conformado por: Empresa de Alumbrado Público de Pasto – SEPAL S.A., Corporación del Carnaval de Negros y Blancos – CORPOCARNAVAL, Empresa Metropolitana de Aseo – EMAS S.A E.S.P., Terminal de Transporte de Pasto S.A., Empresa Social del Estado – ESE Pasto Salud, Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, AVANTE SETP, FRIGOVITO S.A. e Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte – PASTO DEPORTE; las cuales reciben recursos de la administración municipal, según lo estipulado en la Ley.

En el año 2015, fue aprobado el Plan de Ordenamiento Territorial – POT “Pasto Con-Sentido” 2015 – 2027, el cual contiene políticas y estrategias enfocadas a la optimización y uso eficiente del espacio. No obstante, dicho Plan fue suspendido y debe ser ajustado de acuerdo al Fallo 1 de la Instancia 2015-0607 emitida por la Sala de Decisión del Sistema Oral del Tribunal Administrativo de Nariño. Los ajustes están encaminadas a mejorar el uso del espacio, el desarrollo urbanístico y de construcción, sin vulnerar los derechos de los ciudadanos y contribuyendo en el mediano plazo a fortalecer las rentas municipales.

Respecto al Índice de Desempeño Fiscal, calculado por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, para el año 2016 el municipio de Pasto obtuvo un puntaje de 76,1 sobre 100, mejorando su posición en la escala de las ciudades capitales de departamento, al pasar del puesto 22 en el año 2015, al puesto 15 en el año 2016.

En relación con el Índice de Desempeño Institucional medido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP en el año 2017, el municipio de Pasto ocupó el primer puesto en los municipios de categoría de desarrollo robusto, con 84,5 por ciento. Además, se destacó en cuatro de las siete dimensiones que constituyen el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con los mejores puntajes respecto al grupo par.

Por su parte, la plataforma tecnológica de la Alcaldía Municipal, está soportada en el Sistema de información tributario y financiero en red (SYSMAN), para atender

las necesidades de información tanto internas como externas, a través de los módulos de contabilidad, presupuesto, tesorería, almacén, nómina, impuesto predial, RETEICA e industria y comercio. Así mismo, se cuenta con un desarrollo interno de software denominado Sistema Integral de Cobro de Impuestos – SICI.

Adicionalmente, tiene implementada la plataforma de trámites y servicios en procesos como: generación de paz y salvos en línea, facturación y pago por Pagos seguros en línea de impuesto predial, presentación de declaraciones tributarias en línea de RETEICA e industria y comercio, atención a PQRS.

2 Análisis y resultados de la vigencia 2017

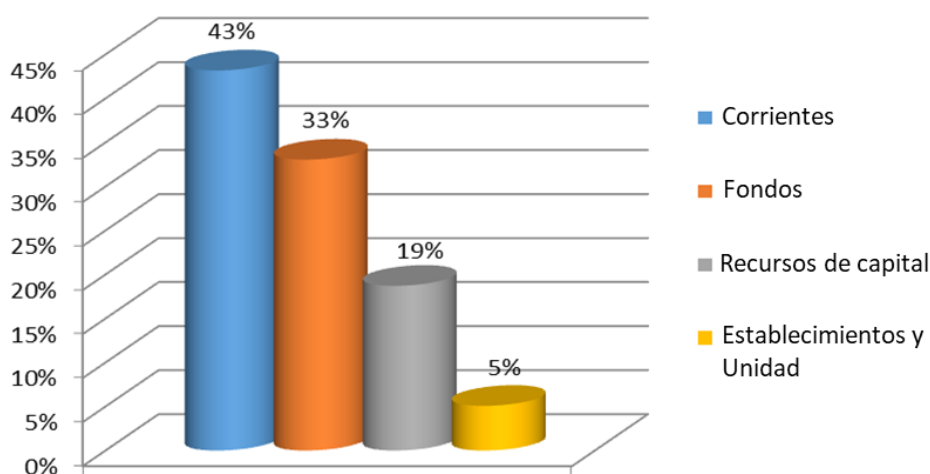
Se realiza el análisis de los resultados obtenidos en la vigencia 2017, en cumplimiento de la Ley 819 de 2003, tanto en el ingreso como en el gasto.

2.1 Ejecución de ingresos

El presupuesto de ingresos para la vigencia 2017 se aforó en \$671.947 millones con un crecimiento del 20,62 por ciento frente al 2016, alcanzando un valor definitivo de \$748.805 millones, logrando un recaudo del 94,36 por ciento, por valor de \$706.591 millones.

La ejecución de ingresos se encuentra desagregada en ingresos corrientes, ingresos de los fondos, los recursos de capital e ingresos de establecimientos públicos y de la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público UAE – SETP.

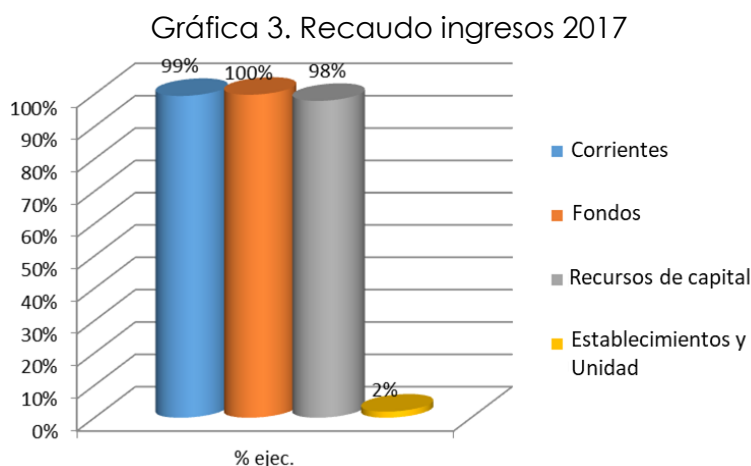
Gráfica 2. Composición apropiación definitiva de ingresos, 2017 (millones)



Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018.

Del total de ingresos, el 43 por ciento corresponden a ingresos corrientes (no incluye ingresos corrientes de los Fondos), el 33 por ciento hace referencia a los ingresos de los Fondos, el 19 por ciento a recursos de capital y el 5 por ciento a los ingresos de los Establecimientos Públicos y la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público UAE – SETP.

Ahora bien, en la siguiente gráfica se observa el cumplimiento del recaudo en cada uno de los ingresos, el cual se aproxima al 100 por ciento frente al valor definitivo, excepto en los establecimientos públicos, cuyo recaudo fue del 2 por ciento, debido a que la UAE – SETP, fue creada para la ejecución de las obras del SETP, producto de un convenio de ejecución con la Nación; en el ingreso se incorporan los recursos de los aportes de la Nación, los que se observan durante la vigencia 2017 no fueron girados, pero si fueron reconocidos.



Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018.

2.1.1 Ingresos corrientes

Los ingresos corrientes presentaron un aforo definitivo de \$522.179 millones, de los cuales, \$198.842 millones (38%) corresponden a ingresos corrientes de los diferentes Fondos creados por la ley y los acuerdos municipales, se logró 99,5 por ciento de cumplimiento del total de ingresos corrientes.

A continuación se discriminan los ingresos corrientes (sin incluir ingresos de fondos, ni de los establecimientos públicos y Unidad Administrativa) con un valor aforado de \$323.337 millones, de los cuales, se logró un recaudo del 99,5 por ciento, resultado de un buen comportamiento de los ingresos percibidos por impuesto predial de vigencias anteriores que alcanzó un 120 por ciento, el impuesto de industria y comercio de la vigencia actual del 104 por ciento, el de sobretasa al

consumo de la gasolina el 107 por ciento y el impuesto de alumbrado público con un 99,9 por ciento, impuesto que se encuentra en concesión.

En los ingresos no tributarios, los de mayor participación son las transferencias del nivel nacional.

Tabla 7. Composición ingresos corrientes 2017 (Millones de pesos)
No incluye Fondos, Establecimientos Públicos y Unidad Administrativa

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% CUMPLIMIENTO	% PARTICIPACION
INGRESOS TRIBUTARIOS	102.083	110.881	109%	38%
Impuestos directos	46.263	45.192	98%	15%
Impuestos indirectos	55.820	65.690	118%	22%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	183.895	184.089	100%	62%
Tasas y Multas	5.450	5.617	103%	1,9%
Plazas de mercado	1.442	1.681	117%	0,6%
Multas	174	15	9%	0,0%
Intereses moratorios	3.078	3.152	102%	1,1%
Sanciones tributarias	756	770	102%	0,3%
Rentas Contractuales	124	139	112%	0,0%
TRANSFERENCIAS	178.121	177.970	100%	60,3%
Transferencia Libre destinación	1.468	1.343	92%	0,5%
Transferencias para Inversión	176.653	176.628	100%	59,9%
Transferencias nivel nacional	176.653	176.628	100%	59,9%
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	285.978	294.971	103%	100%

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

En la siguiente tabla, se desagregan los ingresos corrientes en tributarios y no tributarios, incluidos los Fondos. Los tributarios, sin incluir los fondos, alcanzan un presupuesto definitivo de \$113.449 millones, con una participación en el total de los ingresos corrientes del 22 por ciento, logrando un recaudo del 100,7 por ciento. Los ingresos tributarios de los fondos, por valor de \$4.185 millones, con un cumplimiento del 88,5 por ciento, lograron una participación en los ingresos corrientes del 0,7 por ciento

Tabla 8. Composición ingresos corrientes 2017 (millones de pesos)
(No incluye Fondos y Establecimientos Públicos y Unidad Administrativa)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	% CUMPLIMIENTO	% PARTICIPACION
Ingresos Tributarios	113.324	113.449	114.253	100,7%	35,5%
Impuesto Directos	45.162	45.162	45.162	100,0%	39,5%
Impuesto predial	45.159	45.159	45.162	100,0%	100,0%
Impuesto Indirectos	68.162	68.287	69.091	101,2%	60,5%
Impuesto de industria y comercio (96%)	30.557	30.557	31.562	103,3%	45,7%
Sobretasa consumo a la gasolina	7.198	7.198	7.691	106,9%	11,1%
Impuesto alumbrado Público	14.729	14.854	14.832	99,9%	21,5%
Estampillas	8.000	8.000	7.099	88,7%	10,3%
otros	7.678	7.678	7.908	103,0%	11,4%
Ingresos No tributarios	208.725	209.888	207.388	98,8%	64,5%
Tasas y Multas	5.675	5.655	4.886	86,4%	2,4%
Plazas de Mercado	1.643	1.643	1.836	111,7%	37,6%
Multas	74	74	27	36,4%	0,6%
Intereses moratorios	2.969	2.969	2.485	83,7%	50,9%
Sanciones Tributarias	988	968	538	55,6%	11,0%
Rentas Contractuales	95	95	162	170,1%	0,1%
Transferencias	202.743	203.926	201.928	99,0%	97,4%
Transferencias libre destinación	1.768	1.768	610	34,5%	0,3%
Transferencias para inversión	200.975	202.158	201.317	99,6%	97,1%
Sistema General de Participaciones	200.957	201.208	201.208	100,0%	97,0%
Otras transferencias	18	949	109	11,5%	0,1%
Otros ingresos no tributarios	212	212	412	194,3%	0,0%
total	322.049	323.337	321.641	99,5%	100,0%

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

Los ingresos no tributarios, sin los fondos, se aforaron definitivamente en \$209.888 millones, con una participación del 39,9 por ciento y con un recaudo del 98,8 por ciento.

Los ingresos no tributarios de los fondos alcanzaron un valor definitivo de \$194.658 millones, con un recaudo del 99,9 por ciento, los de mayor participación son los

del Fondo Local de Salud, en donde se contemplan los recursos del Sistema General de Participaciones – FOSYGA.

Tabla 9. Composición ingresos corrientes 2017 (millones de pesos)
(No incluye Establecimientos Públicos y Unidad Administrativa)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	% CUMPLIMIENTO	% PARTICIPACION
Ingresos Tributarios	113.324	113.449	114.253	100,7%	22,0%
Ingresos No tributarios	208.725	209.888	207.388	98,8%	39,9%
CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	% CUMPLIMIENTO	% PARTICIPACION
Ingresos tributarios Fondos	4.185	4.185	3.704	88,5%	0,7%
Ingresos no tributarios Fondos	202.512	194.658	194.384	99,9%	37,4%
Total ingresos corrientes	528.746	522.180	519.729	99,5%	100,0%

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

De los ingresos no tributarios se destacan las transferencias realizadas por concepto del Sistema General de Participaciones, destinadas a salud, educación y agua potable y saneamiento básico; para la vigencia 2017 se presentó un recaudo del 100 por ciento, su participación en el presupuesto del municipio alcanzó el 39,1 por ciento, obteniendo un 13 por ciento más, frente a la vigencia 2016.

Del total de las transferencias, el 66,8 por ciento corresponden a educación, dentro de estas, la asignación con mayor participación son los recursos de prestación de servicios, recursos que, en un alto porcentaje, son para el pago de los docentes; la siguiente asignación es la de salud, con un 25 por ciento, de los cuales, los recursos para demanda alcanzan el 95 por ciento; seguido por la asignación de propósito general con el 4,3 por ciento; agua potable 3,3 por ciento; alimentación escolar 0,3 por ciento y finalmente los recursos de primera infancia con el 0,2 por ciento.

Tabla 10. Sistema General de Participaciones a diciembre 2017 (millones de pesos)

CONCEPTO	ULTIMA DOCEAVA 2016	ONCE DOCEAVAS 2017	TOTAL	% PARTICIPACION
Educación	0	184.553	184.553	66,8%
Prestación de Servicios	0	175.911	175.911	95%
Calidad	0	8.642	8.642	5%
Calidad gratuidad	0	4.058	4.058	47%
Matrícula Oficial	0	4.584	4.584	53%
Salud	6.556	62.807	69.362	25,1%
Régimen Subsidiado	6.254	59.529	65.784	95%
Salud Pública	291	2.593	2.884	4%
Prestación de Servicios	10	684	695	1%
Agua Potable	962	8.067	9.029	3,3%
CONCEPTO	ULTIMA DOCEAVA 2016	ONCE DOCEAVAS 2017	TOTAL	% PARTICIPACION
Agua Potable	962	8.067	9.029	3,3%
Propósito General - Destinación	1.175	10.693	11.868	4,3%
Deporte	104	950	1.055	9%
Cultura	78	713	791	7%
Libre Inversión	992	9.029	10.022	84%
Alimentación Escolar	78	789	867	0,3%
Primera Infancia	0	552	552	0,2%
TOTAL SGP	8.770	267.460	276.230	100%

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

En el presupuesto del Municipio, los ingresos correspondientes a Sistema General de Participaciones agua potable y saneamiento básico se encuentran contemplados en dos rubros: en un código se contemplan los que amparan la inversión y el pago del servicio de deuda y en el Fondo de Redistribución del Ingreso los que se utilizan para cubrir los subsidios de aseo, acueducto y alcantarillado para los estratos 1, 2 y 3. Los que corresponden a Salud se encuentran contemplados en el Fondo Local de Salud.

2.1.2 Ingresos fondos

2.1.2.1 Fondo de Seguridad

El Fondo de Seguridad se alimenta principalmente de los ingresos que se perciben por las contribuciones de los contratos de obra pública, se aforó en ingresos corrientes el valor de \$2.625 millones, con un recaudo del 84,6 por ciento; durante el año 2017 se recaudaron 24 millones provenientes de las multas del Código de Policía y los recursos de capital que alcanzan un valor de \$3.127 millones, con un

100 por ciento de recaudo, lo que corresponde a un gran porcentaje de recursos del balance.

Tabla 11. Ejecución ingresos Fondo de Seguridad 2017 (millones de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	% CUMPLIMIENTO	% PARTICIPACION
Ingresos Corrientes	2.600	2.625	2.221	84,6%	41,3%
Recursos de capital	1.096	3.127	3.154	100,9%	58,7%
Total	3.696,35	5.752,08	5.375,05	93,4%	100,0%

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

2.1.2.2 Fondo de Infraestructura y Valorización

Durante la vigencia 2017, el recaudo de ingresos corrientes de este fondo ascendió a la suma de \$6.895 millones (90,4%), producto del riego para el cobro de la contribución de valorización de las obras del Plan Maestro de Movilidad, los recursos de capital respecto al total de la ejecución de los ingresos representan el 6,7 por ciento.

Tabla 12. Ejecución ingresos Fondo de Secretaría Infraestructura y Valorización 2017 (millones de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	% CUMPLIMIENTO	% PARTICIPACION
Ingresos Corrientes	7.629	7.629	6.895	90,4%	93,3%
Recursos de capital	50	494	497	100,6%	6,7%
Total	7.679,23	8.123,06	7.391,98	91,0%	100,0%

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

2.1.2.3 Fondo de Compensación de Espacio Público

Los ingresos corrientes de este fondo tuvieron un cumplimiento del 127,2 por ciento, gracias al pago de la compensación de las cesiones que, por concepto de espacio público, el urbanizador, constructor o propietario debe realizar en proyectos urbanísticos o arquitectónicos. Estos ingresos presentan un incremento sostenible, debido a la expansión del sector de la construcción. Se calculó un presupuesto definitivo de \$5.607 millones, de los cuales, se logró un recaudo del 117 por ciento; de estos ingresos, el 68,4 por ciento son ingresos corrientes y el 31,6 por ciento son recursos de capital.

Tabla 13. Ejecución ingresos Fondo de Compensación de Espacio Público 2017
(millones de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	% CUMPLIMIENTO	% PARTICIPACION
Ingresos Corrientes	1.844	3.543	4.508	127,2%	68,4%
Recursos de capital	500	2.063	2.083	101,0%	31,6%
Total	2.344	5.607	6.592	117,6%	100,0%

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

2.1.2.4 Fondo de Resarcimiento Ambiental

Los ingresos del Fondo de Resarcimiento Ambiental son los correspondientes a la publicidad exterior visual, los cuales se perciben por el uso de la escombrera y el comparendo ambiental. Se proyectaron unos ingresos corrientes por valor de \$442 millones, obteniendo un recaudo del 46,6 por ciento, los recursos de capital representados en recursos del balance, tienen una participación del 51,6 por ciento.

Tabla 14. Ejecución ingresos Fondo de Resarcimiento Ambiental 2017 (millones de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	% CUMPLIMIENTO	% PARTICIPACION
Ingresos Corrientes	442	442	206	46,6%	48,4%
Recursos de capital	206	216	219	101,3%	51,6%
Total	647,54	657,71	424,44	64,5%	100,0%

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

2.1.2.5 Fondo de Redistribución del Ingreso

Para la vigencia 2017, de acuerdo a la normativa, se incorporaron en el Fondo de Redistribución del Ingreso, los recursos de las contribuciones que recaudan las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de aseo, acueducto y alcantarillado, estos recursos se aforaron en \$6.806 millones, logrando un recaudo del 87,4 por ciento, el saldo de \$5.659 millones son los que el Municipio aporta para subsidiar a los estratos 1, 2 y 3, que se financian con los ingresos del Sistema General de Participaciones agua potable y saneamiento básico.

Tabla 15. Ejecución ingresos Fondo de Redistribución del Ingreso 2017 (millones de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	% CUMPLIMIENTO	% PART. RECAUDO
Ingresos Corrientes	5.660	12.466	11.645	93,4%	49,8%
Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico	5.660	5.660	5.660	100,0%	24,2%
Contribuciones	-	6.806	5.985	87,9%	25,6%
Recursos de capital	-	73	73	100,0%	0,3%
Total	11.319	25.004	23.362	93,4%	100,0%

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

2.1.2.6 Fondo Local de Salud

Los ingresos aforados en el Fondo Local de Salud alcanzan una ejecución del 100 por ciento, debido a que los recursos que son asignados por la Nación, se ajustan de acuerdo a la matriz de distribución, existe variación en el cumplimiento en los recursos de capital principalmente por los rendimientos financieros.

El presupuesto de este fondo se encuentra desagregado en las 4 subcuentas, observando que la de mayor participación es la de Régimen Subsidiado con el 96,3 por ciento y en esta los ingresos por concepto de FOSYGA son los de mayor impacto con un 45,7 por ciento.

La Subcuenta de Salud Pública participa con un 2,5 por ciento del total del presupuesto del Fondo Local de Salud.

Tabla 16. Ejecución ingresos Fondo Local de Salud 2017 (millones de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	% PARTICIPACION
Subcuenta de Régimen Subsidiado de salud	176.274	183.714	183.720	96,3%
SGP-Subsidios a la Demanda	61.525	65.784	65.783	35,8%
Fsosyga	106.276	84.029	84.029	45,7%
Cofinanciación Departamental	3.843	3.789	3.789	2,1%
Coljuegos	1.581	2.235	2.235	1,2%
Coljuegos Departamento	-	175	175	0,1%
Recursos de capital	3.050	27.703	27.710	15,1%
Subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda	1.451	1.692	1.698	0,9%
SGP-Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda	736	695	695	40,9%
Recursos de capital	715	998	1.004	59,1%
Subcuenta de salud pública colectiva	3.079	4.788	4.849	2,5%
SGP-Salud pública colectiva	2.175	2.884	2.884	59%
Coljuegos	527	687	745	108%
Recursos de capital	377	1.217	1.220	100%
Subcuenta de otros gastos en salud	248	599	602	0,3%
CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	% PARTICIPACION
Servicios de Salud	15	15	13	83,5%
Recursos de capital	233	584	590	101,0%
Total	181.052	190.793	190.870	100%

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

2.1.2.7 Fondo Tránsito y Transporte

La Secretaría de Tránsito ejecuta los recursos de este Fondo, el presupuesto se aforó inicialmente en \$16.722 millones, alcanzando un valor definitivo de \$21.792

millones, con un recaudo del 103 por ciento, siendo los de mayor participación, los recursos de capital con el 51,2 por ciento, ya que existen recursos del balance que se invertirán en la construcción de una nueva sede. De los ingresos no tributarios, el de mayor cumplimiento es el correspondiente a las transferencias que realizan los Departamentos correspondientes al 20 por ciento del impuesto de vehículos, lográndose un recaudo del 139,9 por ciento frente al valor definitivo.

Tabla 17. Ejecución ingresos Tránsito y Transporte 2017 (millones de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	% CUMPLIMIENTO	% PARTICIPACION
Ingresos Corrientes	10.573	10.573	10.963	103,7%	48,8%
Ingresos no tributarios	10.573	10.573	10.963	103,7%	100,0%
Tasas y derechos	3.631	3.631	3.783	104,2%	34,5%
Multas y sanciones	5.019	5.019	4.491	89,5%	41,0%
Transferencias (20% impuesto de vehiculos)	1.923	1.923	2.689	139,9%	24,5%
Recursos de capital	6.150	11.220	11.524	102,7%	51,2%
Total	16.722,82	21.792,94	22.487,55	103%	300%

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

2.1.2.8 Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres

Este Fondo se financia con el 4 por ciento del impuesto de industria y comercio según acuerdo municipal, para el año 2017 se programó un presupuesto inicial de \$1.582 millones, el cual fue ajustado para la misma vigencia en \$2.163 millones, lográndose un recaudo definitivo de \$2.192 millones (101% de cumplimiento), consecuencia de las acciones que se implementaron para mejorar el recaudo del impuesto: los recursos de capital representan el 40,69 por ciento, en este ítem, los de mayor participación son los recursos del balance, correspondiente a saldos de vigencias anteriores.

Tabla 18. Ejecución ingresos Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres 2017 (millones de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	% CUMPLIMIENTO	% PARTICIPACION
Ingresos Corrientes	1.273	1.273	1.302	102,3%	59,4%
Recursos de capital	309	889	889	100,0%	40,6%
Total	1.582	2.163	2.192	101,4%	100,0%

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

2.1.3 Recursos de capital

A continuación se relacionan los recursos de capital y se incluye el valor total de éstos correspondientes a los fondos, los cuales se encuentran desagregados en el ítem anterior.

Tabla 19. Ejecución de recursos de capital 2017 (millones de pesos)
(Sin establecimientos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	% CUMPLIMIENTO	% PARTICIPACION
Recursos de cofinanciación	12.347	10.164	7.889	5,8%	5,8%
Recursos de crédito	30.450	11.450	7.250	5,3%	5,3%
Recursos del balance	47.367	76.602	76.602	55,8%	55,8%
Reintegros	-	1.345	1.421	1,0%	1,0%
Venta de activos	60	60	63	0,0%	0,0%
Rendimientos financieros	800	4.155	6.982	5,1%	5,1%
Excedentes financieros	1.550	1.856	3.397	2,5%	2,5%
Desahorro FONPET		32.553	32.553	23,7%	23,7%
Asignaciones FONPET 2,9		1.881	1.031	0,8%	0,8%
Subtotal recursos de capital	92.574	140.065	137.187	97,9%	73,7%
Recursos de capital Fondos	12.686	48.584	48.963	101%	35,7%
Total recursos de capital	105.260	188.650	186.149	98,7%	135,7%

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

La totalidad de los recursos de capital, incluido los de los fondos, ascienden a \$188.650 millones, con una ejecución del 98,7 por ciento, los de mayor impacto son los recursos del balance; estos, frente al subtotal de los recursos de capital (sin incluir fondos), participan en el recaudo con el 55,8 por ciento, además, durante la anterior vigencia, se realizó un desahorro FONPET, por 32.553 millones para el sector educativo.

2.1.4 Ingresos de establecimientos públicos

En el Estatuto Orgánico de Presupuesto, se contempla lo referente a establecimientos públicos, existen dos establecimientos y una unidad especial que, por su naturaleza, se le aplica la normativa de un establecimiento público, esta unidad es responsable de la ejecución de las obras del Plan Maestro de Movilidad y Transporte; los ingresos de estos participan en el presupuesto, frente a la apropiación definitiva, con un 5 por ciento y frente al valor recaudado con un 0,1 por ciento, siendo la Unidad la que menor recaudo presenta, debido a que se realizó el reconocimiento de los recursos que la nación aporta al proyecto, no obstante que no se realizó el giro durante esta vigencia.

Tabla 20. Ejecución ingresos de Establecimientos Públicos y Unidad Administrativa Especial 2017 (millones de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	% CUMPLIMIENTO	% PARTICIPACION
Instituto de Vivienda de Pasto Invipasto	615	615	349	56,7%	48,9%
Instituto de Deportes de Pasto - Pasto Deportes	310	310	329	106,1%	46,1%
Unidad Administrativa Especial del Sistema del Sistema Estratégico de Transporte Público UAE SETP	37.015	37.051	36	0,1%	5,0%
Total	37.939,91	37.975,47	713,15	1,9%	100,0%

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

El Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, es la entidad encargada de coordinar la política de vivienda del municipio de Pasto; los ingresos obtenidos durante la vigencia 2017, ascendieron a la suma de \$349 millones con una ejecución del 56,7 por ciento; en el presupuesto de gastos se refleja en el sector vivienda un mayor valor en ejecución, esto es, porque mediante acuerdo del Concejo Municipal se estableció que el 8 por ciento del recaudo del impuesto predial unificado se debe transferir a este Establecimiento para financiar la política de vivienda del Municipio.

Por su parte, el Instituto Municipal de Deportes – Pasto Deportes, es un establecimiento público del orden municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente. Integrante del Sistema Nacional del Deporte y ejecutor del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física, en los términos de la Ley del Deporte. Los ingresos recaudados alcanzaron los 329 millones, correspondientes a tasas como arrendamientos y al 15 por ciento por venta de boletería del Deportivo Pasto. Para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal que están bajo la responsabilidad de este establecimiento, la administración municipal suscribió un convenio para la ejecución de las diferentes actividades.

Finalmente, está la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público – AVANTE, su función es planear, coordinar, gestionar, desarrollar e implementar la infraestructura y operación del Sistema Estratégico de Transporte Público de pasajeros para la ciudad de Pasto. Los ingresos corresponden a los giros que realiza la Nación para cofinanciar el Sistema, los recursos ascendieron a una apropiación definitiva de \$37.051 millones.

2.2 Ejecución de gastos 2017

El municipio de Pasto se ha caracterizado por presentar un presupuesto equilibrado, por tanto, el valor apropiado en gastos inicialmente alcanzó \$671.947 millones, al finalizar la vigencia se logró un presupuesto definitivo de \$748.805 millones, con un crecimiento frente al inicial del 11 por ciento, de este valor se comprometió 80,3 por ciento, se obligaron \$581.930 millones.

Tabla 21. Composición de gastos 2017 (millones de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	% CUMPLIMIENTO	% PARTICIPACION
Funcionamiento	62.322	62.724	55.965	89,2%	9,3%
Servicio de Deuda (incluye bonos)	17.202	18.524	16.230	87,6%	2,7%
Inversión	592.423	667.558	529.334	79,3%	88,0%
Total	671.947	748.805	601.529	80,3%	100%

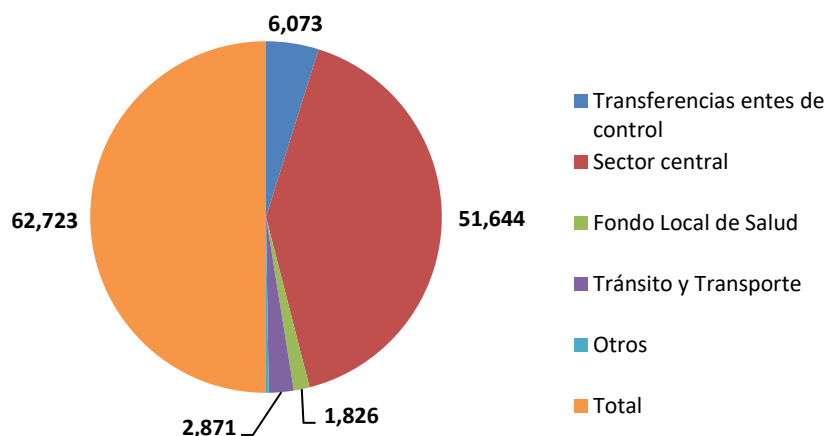
Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

2.2.1 Gastos de funcionamiento

Los gastos de funcionamiento (incluye los financiados con ingresos corrientes de libre destinación y los de destinación específica), corresponden al 9,3 por ciento del total de los compromisos, alcanzó una ejecución definitiva de \$55.965 millones, con un crecimiento del 6,2 por ciento respecto al año 2016; de los cuales, el 2,7 por ciento se comprometió en servicio de la deuda, en este se incluye el pago de los bonos tipo A y B en cumplimiento de la Ley 617 del 2000, frente al 2016 se incrementó en un 12,6 por ciento.

Los recursos de inversión incluidos los del Fondo Local de Salud, los de Tránsito y Transporte y Establecimientos públicos y la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público UAE – SETP alcanzaron un presupuesto definitivo de \$667.558 millones, de los cuales, se comprometieron el 79,3 por ciento, por valor de \$529.334 millones, los recursos de inversión participan en el presupuesto comprometido con el 88 por ciento y estos crecieron frente al 2016 en un 13 por ciento y la apropiación definitiva se incrementó en un 21 por ciento.

Gráfica 4. Gastos de funcionamiento por unidades 2017 (millones de pesos)



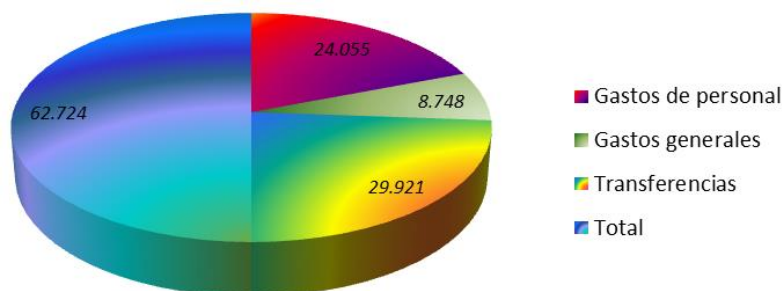
Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

Las transferencias para funcionamiento de la Personería y Concejo Municipal crecieron de acuerdo a los ingresos corrientes de libre destinación que, para la vigencia 2017, se proyectaron en \$86.443 millones, alcanzando una ejecución de \$88.143 millones, al Concejo Municipal además se le transfiere recursos para el pago de las sesiones de los Concejales, que de acuerdo a la categoría del Municipio, corresponde a 150 sesiones ordinarias y 40 extraordinarias y finalmente la transferencia a la Contraloría Municipal se realizó de acuerdo a lo establecido en la Ley 1416 de 2010. Las transferencias a los entes de control frente a los compromisos participaron con el 10,9 por ciento.

Los gastos de funcionamiento del sector central alcanzaron una apropiación definitiva de \$51.644 millones con el 88,5 por ciento de compromisos, estos gastos son los que presentan mayor participación en los compromisos con el 81,7 por ciento; frente al año 2016 la apropiación definitiva creció en un 4,5 por ciento.

Los gastos de funcionamiento del Fondo Local de Salud se comprometieron en un 82,4 por ciento, estos corresponden al 3,9 por ciento frente a la apropiación definitiva y en los compromisos participaron con el 2,7 por ciento. Los gastos de funcionamiento del Fondo de Tránsito y Transporte se comprometieron en 85,5 por ciento y participaron con el 4,4 por ciento respecto al total.

Gráfica 5. Composición presupuesto definitivo gastos de funcionamiento 2017
(millones de pesos)

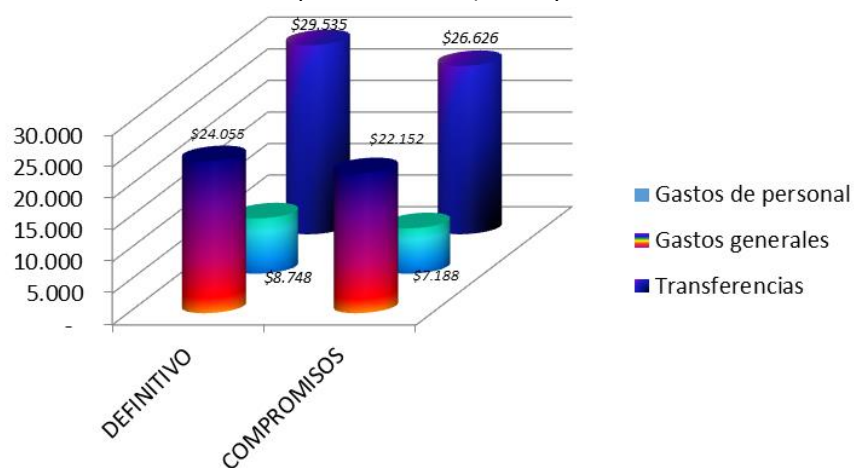


Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

Las transferencias son las de mayor participación con un 47,7 por ciento, en estas se contemplan los valores que transfiere el Municipio a los entes de control, además se incluyen las transferencias que corresponden a los ingresos de libre destinación como son los pagos de las mesadas pensionales y las que corresponden a destinación específica como los valores que se transfieren a los bomberos y el 15 por ciento del impuesto predial que se transfiere a la Corporación Autónoma de Nariño CORPONARIÑO, que corresponde a \$6.905 millones. Siguen en participación los gastos de personal con el 38,4 por ciento y los gastos generales con el 13,9 por ciento.

En la siguiente gráfica se observa los compromisos de los gastos de funcionamiento frente a los apropiados en el presupuesto definitivo.

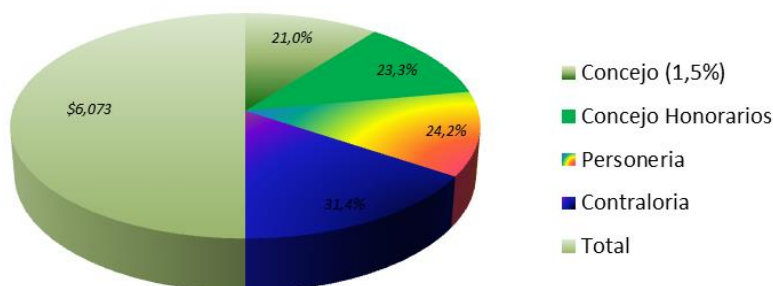
Gráfica 6. Composición presupuesto definitivo gastos de funcionamiento 2017
(millones de pesos)



Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

Los gastos de personal se comprometieron en el 92,1 por ciento, seguido por las transferencias en un 89 por ciento y los gastos generales alcanzaron el 82,2 por ciento.

Gráfica 7. Desagregación transferencias Entes de Control 2017 (millones de pesos)



Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

Las transferencias a los Entes de Control se mantienen dentro de los límites establecidos en la Ley 617 de 2001 para el Concejo, la Personería y la Contraloría Municipal de acuerdo a lo establecido en la Ley 1416 de 2010.

2.2.2 Servicio de la deuda

El servicio de la deuda incrementa en un 12 por ciento frente al año 2018, esto es porque se incluye el pago de la deuda de los nuevos créditos.

Tabla 22. Servicio de la deuda

Concepto	Presupuesto inicial 2018	Participación 2018 %	Presupuesto inicial 2019	Participación 2019 %
Deuda interna	16.205	92	18.040	93
Deuda externa	218	1	210	1
Bonos	1.249	7	1.228	6
Total servicio de deuda	17.671	100	19.478	100

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

2.2.3 Gastos de inversión

Los gastos de inversión proyectados para la vigencia 2017 fueron del orden de \$592.423 millones (incluye Fondos, Establecimientos y Unidad Administrativa), se observa que el sector con mayor participación es el de Educación con 39,6 por ciento, Salud con 28,9 por ciento, mientras que el de menor participación es del de Desarrollo Comunitario.

El presupuesto de Educación creció durante estos dos últimos años, por cuanto se realizó desahorro de los recursos FONPET, para el año 2016 \$51.178 millones y para el año 2017 \$31.505 millones.

Tabla 23. Composición de gastos de inversión por sectores 2017 (millones de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	DEFINITIVO	COMPROMISOS	% COMPROMISOS	% PART. DEFINITIVO
Educación	226.121	264.309	206.089	78%	39,6%
Salud	183.312	192.753	187.688	97%	28,9%
Agua Potable y Saneamiento Básico	9.647	21.549	16.957	79%	3,2%
Justicia y Seguridad	6.156	9.972	5.922	59%	1,5%
Transporte	75.439	81.598	50.227	62%	12,2%
Ambiente	13.610	5.270	4.639	88%	0,8%
Atención Grupos Vulnerables	13.597	20.058	7.155	36%	3,0%
Deporte y Recreación	4.814	5.517	4.659	84%	0,8%
Cultura	8.481	11.799	7.533	64%	1,8%
Agropecuaria	3.650	1.750	1.241	71%	0,3%
Promoción del Desarrollo	11.606	11.557	8.010	69%	1,7%
Equipamiento Municipal	7.631	11.048	2.696	24%	1,7%
SS Públicos (alumbrado y electrificación Rural)	15.179	15.188	14.958	98%	2,3%
Vivienda	4.228	5.212	3.976	76%	0,8%
Prevención y Atención de Emergencias	1.582	2.163	1.059	49%	0,3%
Fortalecimiento Institucional	4.659	6.544	5.639	86%	1,0%
Desarrollo Comunitario	2.710	1.272	885	70%	0,2%
TOTAL INVERSION	592.423	667.558	529.334	79%	100%

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

Se observa que los sectores con mayor ejecución son, el de Servicios Públicos (alumbrado y electrificación rural) con el 98 por ciento, seguido del Sector Salud con un 97 por ciento y el que presenta la más baja ejecución es el de grupos vulnerables, debido a que tienen recursos del balance correspondientes al 70 por ciento de la estampilla Adulto Mayor cuya destinación esta orientada específicamente para la financiación de los Centros Día.

3 Estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia 2017.

En el nuevo estatuto tributario del municipio de Pasto, se contemplan las siguientes exoneraciones y exclusiones así:

- Impuesto predial unificado

Artículo 35. Predios excluidos. Estarán excluidos del impuesto predial unificado los siguientes:

- a) Los predios que deban recibir este tratamiento de exentos en virtud de tratados internacionales.
- b) Los predios que sean de propiedad de la Iglesia Católica y de otras iglesias destinados al culto y a la vivienda de las comunidades religiosas, a las curias diocesanas y arquidiocesanas, casas episcopales, cúrales y seminarios conciliares, mientras conserven esta destinación.
- c) Los predios de propiedad del municipio de Pasto.
- d) Las reservas naturales y forestales declaradas como tales por la autoridad competente, mientras conserven esta destinación.
- e) Los predios definidos legalmente como Parques Naturales o como Parques Públicos de propiedad de entidades Estatales.
- f) Las tumbas, bóvedas y osarios de los cementerios siempre y cuando estén en cabeza de los usuarios particulares, debiendo cancelarse el impuesto por las áreas libres y comunes a nombre de los parques cementerios o sus dueños.
- g) Predios de propiedad de las empresas sociales del Estado de cualquier nivel que tengan registrados y habilitados, sus servicios en el Municipio de Pasto.
- h) Predios de propiedad de instituciones oficiales de Educación Superior con sede en el Municipio de Pasto.
- i) Predios de propiedad de instituciones educativas de carácter oficial, administradas por personas naturales o jurídicas diferentes al Municipio que estén destinadas a la educación.
- j) Los inmuebles de propiedad de las Juntas de Acción Comunal.
- k) En consideración a su especial destinación, los bienes de uso público de que trata el artículo 674 del Código Civil.
- l) Las zonas verdes de propiedad de urbanizaciones, barrios y Asociaciones de Vivienda vigiladas por INVIPASTO; excepto las zonas verdes correspondientes a copropiedad.
- m) Los predios residenciales del estrato 1 y del sector rural cuyo avalúo catastral sea inferior a 4 S.M.L.M.V.

n) Predios afectados por socavones que en virtud de disposiciones normativas tributarias anteriores al presente acuerdo, hayan gozado de exoneración concedida mediante acto administrativo, mientras subsista la condición, lo cual deberá acreditarse a través de certificación expedida por la Secretaría de Planeación Municipal.

ñ) Predios catalogados como baldíos mientras se encuentre en titularidad de la Nación.

Parágrafo. Las presentes exclusiones se mantendrán vigentes, siempre y cuando los beneficiarios conserven la condición por la cual fue otorgada.

Artículo 36. Exenciones temporales. A partir del reconocimiento de la exención, estarán exentos del impuesto Predial unificado los siguientes predios:

a) Los predios entregados en comodato al Municipio de Pasto, o de propiedad de las instituciones sin ánimo de lucro dedicados a la asistencia, protección, rehabilitación gratuita de ancianos, jóvenes, niñas, niños y discapacitados en condición de vulnerabilidad y las instituciones de emergencia y socorro dedicadas a la prevención y atención de desastres, estarán exentos del impuesto predial unificado hasta cumplir los diez (10) años legales en los cuales se incluirán los años que han gozado del beneficio. Las instituciones sin ánimo de lucro dedicadas a la atención, protección y rehabilitación de ancianos, jóvenes, niñas, niños y discapacitados hasta cumplir los diez (10) años legales en los cuales se incluirán los años que han gozado del beneficio.

Parágrafo. La Secretaría de Bienestar Social o quien haga sus veces certificará que la Institución que requiera esta exención cumpla con el objeto establecido en este literal.

b) Los predios de propiedad del Estado del nivel nacional y departamental, destinados a funcionamiento de cárceles, centros de reclusión, centros de rehabilitación, resocialización protección de niños, niñas y adolescentes, así como de protección de ancianos, escenarios dedicados a la recreación, el deporte y la cultura, hasta cumplir los diez (10) años legales en los cuales se incluirán los años que han gozado del beneficio.

c) Los predios ubicados en zona de amenaza alta volcánica conforme al estudio y plano establecido por el Servicio Geológico Colombiano, hasta cumplir los diez (10) años legales en los cuales se incluirán los años que han gozado del beneficio.

d) Los predios destinados a museos de instituciones sin ánimo de lucro hasta cumplir los diez (10) años legales en los cuales se incluirán los años que han gozado del beneficio.

e) Las instituciones sin ánimo de lucro que presten sus servicios asistenciales a enfermos mentales de bajos recursos hasta cumplir los diez (10) años legales en los cuales se incluirán los años que han gozado del beneficio.

f) Los predios ubicados en la cabecera de las fuentes de agua, previa suscripción de convenios con el Municipio para la conservación del recurso forestal hasta cumplir los diez (10) años legales en los cuales se incluirán los años que han gozado del beneficio.

g) Los predios afectados por desastres naturales certificados por la Dirección Municipal de Gestión del Riesgo, serán exonerados mediante Resolución Motivada de la Subsecretaría de Ingresos por un tiempo no superior a cinco (5) años. Para el efecto, se tendrá en cuenta la gravedad del problema y monto del perjuicio según inspección que deberá efectuar la Dirección Municipal de Gestión del Riesgo.

Parágrafo. La solicitud deberá interponerse únicamente dentro del año siguiente de ocurrido el hecho.

h) Los inmuebles de propiedad de los comerciantes que se encuentren ubicados en los Centros Comerciales Artesanales y Populares, construidos por el Municipio de Pasto, hasta cumplir los diez (10) años legales en los cuales se incluirán los años que han gozado del beneficio, contados a partir de su reconocimiento para un solo inmueble mientras el primer titular o sus herederos mantengan el derecho de propiedad.

i) Las personas víctimas de secuestro o desaparición forzada, certificada por la autoridad judicial competente, estarán exentas del impuesto predial unificado de los inmuebles de su propiedad o de su cónyuge o compañero permanente, siempre y cuando la propiedad permanezca en titularidad de los mencionados.

Parágrafo. Las anteriores exenciones se conceden por el término que dure el secuestro o la desaparición forzada, y en caso de muerte en cautiverio del secuestrado o desaparecido, se mantendrán por tres (3) años más y en todo caso las exenciones no serán superiores a diez (10) años de conformidad a la Ley.

j) Los predios de propiedad del Estado destinados a Guarniciones Militares y de la Fuerza Pública y los Colegios de Bienestar Social de la Fuerza Pública, hasta por

diez (10) años correspondiente al 50 por ciento del impuesto predial unificado, en los cuales se incluirán los años que han gozado del beneficio.

Parágrafo. Esta exención se concederá únicamente en los casos en que el predio se encuentre a Paz y Salvo con el Municipio de Pasto por concepto del impuesto predial unificado.

Artículo 37. Reconocimiento de las exenciones. El reconocimiento de las exenciones establecidas en los artículos anteriores se efectuará por parte de la Subsecretaría de Ingresos mediante resolución motivada con el lleno de los requisitos establecidos para cada caso y que anualmente se establezca para tal efecto, el contribuyente presentará ante dicha oficina, un memorial de solicitud acompañado de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento que acredite la existencia y representación legal, si se trata de persona jurídica y cédula de ciudadanía de las personas naturales bien sea que actúen en nombre propio o como representantes de las personas jurídicas.
- b) Certificación de la condición de persona jurídica sin ánimo de lucro, cuando sea del caso, expedida por la autoridad competente.
- c) Copia del certificado catastral correspondiente al predio objeto de la solicitud de exención.
- d) Manifestación bajo juramento, que se entenderá prestado por la simple presentación del escrito, que el predio o parte del mismo se encuentra afectado por la exención solicitada. Para efectos del control de las exenciones, se llevará un registro individualizado por cada contribuyente y predio.

Parágrafo I. Para efectos de acceder a la exención se deberá tramitar dicha solicitud hasta el último día hábil del mes de noviembre, las solicitudes posteriores darán origen a la pérdida de la exención por el año solicitado, la exención únicamente debe corresponder a la vigencia en curso.

Parágrafo II. La Administración Municipal no solicitará documentos que reposen en sus propios archivos.

Artículo 40. Descuento por pronto pago. Se establece un descuento del 12 por ciento sobre el valor que se liquide por concepto de Impuesto Predial Unificado para los pagos que se efectúen durante el periodo comprendido entre los meses

de enero y el último día del mes de mayo de cada año, en relación con la vigencia respectiva.

Parágrafo. Los descuentos tributarios sobre el Impuesto Predial Unificado serán presentados por la Administración Municipal para ser considerados por el Concejo Municipal de Pasto de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7° de la Ley 819 de 2003, para lo cual se analizará las necesidades fiscales del Municipio en concordancia con el Plan de Desarrollo.

Artículo 41. Descuento a las edificaciones con tratamiento de conservación. Son edificaciones con tratamiento de conservación aquellos inmuebles patrimoniales construidos, clasificados en nivel de conservación 1, 2 y 3, ubicados en sectores patrimoniales o de forma aislada, que se determinen como tales en el plano correspondiente del Plan de Ordenamiento Territorial. En relación con los predios que cumplan con las características señaladas en el presente Artículo, se establecen los siguientes descuentos en el Impuesto Predial Unificado:

Tabla 24. Informe de alivios tributarios otorgados

Nivel de conservación	Porcentaje de descuento IPU %
Nivel 1	60
Nivel 2	45
Nivel 3	25

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

El descuento será anual y se concederá por solicitud del propietario respecto de los inmuebles de conservación 1, 2 y 3 en donde se realice mantenimiento, reparaciones locativas, reconstrucciones u obras civiles que según estudio y valoración realizada por la Secretaría de Planeación Municipal contribuyan a la recuperación y estabilidad del inmueble. Si la Secretaría de Planeación, llegado el tiempo de verificación, conceptúa que el contribuyente no cumplió con las labores y adecuaciones acordadas se perderá el descuento y se liquidará el valor correspondiente. El descuento para edificaciones de conservación será acumulable con el descuento por pronto pago definido en el artículo precedente.

Parágrafo I. Para inmuebles localizados dentro del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico PEMP e inmuebles con tratamiento de conservación por fuera de dicha área, se establecen los siguientes incentivos y sus condicionantes: (a) Los propietarios de inmuebles localizados dentro del área afectada y zona de influencia delimitadas en el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico PEMP o con tratamiento de conservación por

fuera de dicha área, que desarrollen un uso residencial, podrán solicitar el cambio de estrato a bajo – bajo (1) previo el lleno de los requisitos establecidos en el acuerdo No. 004 de 14 de Abril de 2015. (b) Los inmuebles con usos diferentes al residencial podrán solicitar el descuento en el Impuesto Predial Unificado, de conformidad con los porcentajes establecidos en el presente artículo para cada nivel de conservación. Los inmuebles localizados por fuera del área afectada y la zona de influencia del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico PEMP, que tengan tratamiento de conservación y que desarrollen usos diferentes al residencial, para efectos del descuento en el impuesto predial de que trata el presente artículo se asimilan al nivel 2. (c) Para obtener el cambio de estrato y el descuento en el impuesto predial unificado el interesado deberá aportar la certificación de edificaciones con tratamiento de conservación expedida por la Secretaría de Planeación en la que se establezca el buen estado del inmueble y los compromisos adquiridos por el solicitante. (d) Los beneficios establecidos se perderán cuando el inmueble presente estado de abandono o deterioro o cuando no se hayan cumplido los compromisos fijados en la certificación expedida.

Parágrafo II. El contribuyente o responsable del tributo deberá optar por uno de los dos beneficios, el cambio de estrato o porcentaje de descuento.

Artículo 42. Exención para víctimas de desplazamiento forzado. Exímase por un periodo de dos (2) años el pago del impuesto predial unificado, a los propietarios de bienes inmuebles que hayan sido beneficiarios en el marco de la aplicación de la Ley 1448 de 2011 a partir de la fecha de la restitución jurídica del predio, así como sobre aquellos bienes inmuebles que hayan sido reconocidos mediante acto administrativo a favor de la víctima de la violencia.

Parágrafo I. El reconocimiento de la exención se efectuará por la Subsecretaría de Ingresos; para tal efecto, el contribuyente presentará anualmente solicitud que debe contener: a. Fotocopia simple de la cédula de ciudadanía del solicitante. b. Identificación completa del contribuyente responsable. c. Indicación del período gravable objeto de exención d. Identificación del predio objeto de la solicitud de la exención. e. La solicitud deberá firmarla el contribuyente. f. La Administración Municipal verificará ante la unidad de víctimas la calidad de víctimas en los términos de la Ley 1448 de 2011. g. Manifestación bajo juramento, que se entenderá prestado por la simple presentación del escrito, que se cumplen con las condiciones para acogerse a la exención solicitada. Para efectos del control de las exenciones, se llevará un registro individualizado por cada contribuyente.

Parágrafo II. Una vez terminada la vigencia del plazo anteriormente señalado, el predio se gravará conforme a las tarifas de cada tributo municipal que existan al momento del cumplimiento del mismo, y por ende será sujeto de cobro y pago de cualquier tributo que en su momento se hayan establecido o se establezcan.

Parágrafo III. La Subsecretaría de Ingresos previa comprobación de los presupuestos que dan origen al beneficio, reconocerá la exención a que tenga derecho el contribuyente mediante Resolución Motivada. Contra este Acto Administrativo procede el recurso de Reconsideración establecido en el presente Estatuto.

Artículo 43. Beneficio tributario para víctimas de desplazamiento forzado. El periodo de condonación será el ocurrido a partir de la fecha de despojo, desplazamiento o abandono reconocido en Sentencia Judicial o Acto Administrativo respectivo, e irá hasta la restitución jurídica o retorno correspondiente.

- **Industria y comercio**

Artículo 83. Exenciones. Estarán exentas del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros las siguientes actividades:

1. La comercialización en pequeñas tiendas de productos perecederos y no perecederos de la canasta familiar que no comercialicen licor, que mantengan dicha actividad durante todo el tiempo de la exención y que registren un capital de trabajo inferior o igual a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
2. Las actividades artesanales desarrolladas por personas naturales de manera manual y desautomatizada cuya fabricación en serie no sea repetitiva ni idéntica.
3. Las actividades mercantiles desarrolladas por los comerciantes que se encuentren ubicados en los centros comerciales y populares construidos por el Municipio de Pasto y con un capital inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y cuyos ingresos reportados en materia de impuesto sobre la renta en el año inmediatamente anterior no hayan superado los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Las actividades mercantiles, corresponde a aquellos vendedores ambulantes reubicados en los centros comerciales: Centro Comercial Popular La 16, Centro Comercial La Merced, Plaza de ventas populares 20 de Julio, Centro Comercial Alcázar.

4. Las actividades desarrolladas por nuevas empresas que se gesten a partir de incubadoras de empresas del Municipio de Pasto. Las incubadoras de empresas establecidas y que se establezcan en el Municipio de Pasto y con las cuales tenga convenio el Municipio de Pasto. Igual tratamiento se les otorga a las actividades que desarrollen las empresas o proyectos productivos generados a través de programas establecidos por la Administración Municipal con apoyo de la Secretaría de Desarrollo Económico o quien haga sus veces.

5. Las actividades comerciales, industriales, de servicios o financieras desarrolladas por las personas naturales o jurídicas que sean afectadas por desastres naturales sobrevinientes, riesgos antrópicos o casos fortuitos, identificados por la Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres o quien haga sus veces.

6. Las actividades comerciales, industriales, de servicios o financieras desarrolladas por personas en situación de desplazamiento, los jóvenes en situación de alto riesgo y población vulnerable, en desarrollo de los programas productivos implementados por el gobierno municipal, departamental, nacional o por organizaciones no gubernamentales.

7. Las actividades comerciales, industriales, de servicios o financieras desarrolladas por personas naturales o jurídicas cuyos establecimientos de comercio se encuentren ubicados en inmuebles que sean objeto de adquisición por parte del Municipio de Pasto, sus unidades administrativas o entes descentralizados para su intervención por la construcción y adecuación de las obras contempladas en el Plan de Movilidad, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Establecimiento mercantil formalmente registrado ante Cámara de Comercio.
- b. Permanencia del establecimiento de comercio en el área específica a intervenir por un tiempo igual o superior a dos (2) años.

Las exenciones de que trata este numeral, aplican de acuerdo a los siguientes parámetros: Establecimientos de comercio con antigüedad entre dos (2) y cinco (5) años, exención del 100 por ciento del valor liquidado del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros por un término de dos (2) años. Establecimientos de comercio con antigüedad entre más de cinco (5) y siete (7) años, exención del 100 por ciento del valor liquidado del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros por un término de tres (3) años. Establecimientos de comercio con antigüedad entre más de siete (7) y diez (10) años, exención del 100 por ciento del valor liquidado del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros por un término

de cuatro (4) años. Establecimientos de comercio con antigüedad superior a diez (10) años, exención del 100 por ciento del valor liquidado del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros por un término de cinco (5) años. El término de la exención se contará a partir de su reconocimiento, la cual deberá solicitarse en la Subsecretaría de Ingresos adjuntando el historial de Cámara de Comercio a fin de determinar el cambio de domicilio del establecimiento de Comercio y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente numeral. La exención de que trata el presente numeral aplica única y exclusivamente sobre la base gravable de los ingresos obtenidos en desarrollo de la actividad mercantil desarrollada en el área intervenida.

8. La creación de nuevas micro, pequeñas, medianas y grandes empresas constituidas a partir del año 2017 que cumplan las siguientes condiciones:

Con un capital invertido entre cien (100) y trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes y que generen entre uno (1) y tres (3) empleos permanentes con personal residente en el municipio de Pasto por el término de tres (3) años.

Con un capital invertido superior a trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes y que generen más de tres (3) empleos permanentes con personal residente en el Municipio de Pasto por el término de cuatro (4) años.

Las nuevas empresas no deben ser producto de escisiones, fusiones o incorporaciones.

Parágrafo I. Para las actividades 1 a 6 tendrán una exención de 10 años contados a partir de la fecha, se descontará a este término el tiempo ya transcurrido de la exención.

Parágrafo II. Las exenciones otorgadas con anterioridad al presente acuerdo mantendrán su vigencia por el termino concedido en el respectivo acto administrativo que le otorgo tal beneficio.

- **Publicidad exterior visual**

Artículo 122. Exclusión. Se excluye del impuesto de Publicidad Exterior Visual:

a) Las vallas o pasacalles de propiedad de la Nación, Departamento de Nariño y del Municipio de Pasto.

b) Las vallas, pasacalles y murales cuya naturaleza sea la convocatoria a la participación ciudadana a debates electorales.

c) Las expresiones artísticas como pinturas o murales, siempre que no contengan mensajes comerciales o de otra naturaleza.

- Espectáculos públicos

Artículo 165. Exenciones.

1. Estarán exentos del Impuesto a Espectáculos Públicos los eventos señalados en el Artículo 75 de la Ley 2 de 1976 y Artículo 39 de la Ley 397 de 1997, y demás Leyes que regulen la materia.

2. Estarán exentos del impuesto de que trata el Art. 7 de la Ley 12 de 1932, Decreto 1333 de 1986, los espectáculos públicos que cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

a) Que incentiven la práctica del deporte o la cultura

b) Que ellos sean organizados por el municipio de Pasto, o entidades sin ánimo de lucro de las cuales el municipio de Pasto sea parte, y que tengan fines u objetivo el fomento y promoción del deporte y cultura.

Parágrafo I. La aplicación de lo dispuesto en este numeral requerirá para cada caso, la expedición del correspondiente acto administrativo motivado por parte del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte – PASTO DEPORTE, o de la Subsecretaría de Ingresos, previo concepto de la Secretaría de Cultura, conforme a sus competencias.

Parágrafo II. La exención de que se trata el presente artículo será por el término de diez (10) años.

Artículo 166. Exclusiones. Estarán excluidos del Impuesto, los Espectáculos Públicos que se desarrollen dentro de la jurisdicción del Municipio de Pasto a título gratuito.

Parágrafo: No serán objeto del impuesto las actividades públicas religiosas o de culto, que a través de la recepción de donaciones financieras o de otra índole de personas naturales o jurídicas, o de la organización de colectas entre sus fieles para el culto y que no se configuren como la adquisición de billetes, tiquetes o similares, contraseña o sello de conformidad a lo reglamentado en la ley 133 de 1994.

- **Delineación urbana.**

Artículo 174. Parágrafo I. Se exime del cobro a proyectos de vivienda de interés social canalizados a través de INVIPASTO y proyectos de vivienda de interés social legalmente registrados ante INVIPASTO.

- **Estampilla procultura**

Artículo 202. Exclusión. No generan la estampilla procultura:

1. Los contratos de compraventa de predios destinados a obras o proyectos de interés público.
2. Contratos o convenios que suscriba el Municipio de Pasto con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pasto.
3. Los pagos por concepto de prestaciones sociales y demás derechos laborales de los servidores públicos del Municipio de Pasto, los viáticos y gastos de transporte, de pagos por concepto de prestaciones sociales, así como los certificados o constancias que se expidan a los empleados y trabajadores del Municipio.
4. Los documentos de origen oficial que deban presentarse ante las autoridades jurisdiccionales y organismos de control y las demás diligencias que expidan a favor de entidades de derecho público, y similares, o cuando se utilicen en el reconocimiento de prestaciones sociales. En este último caso se debe dejar constancia que tales documentos se utilizarán exclusivamente para tales finalidades.
5. Las nóminas y planillas por pago de sueldos y prestaciones sociales a servidores públicos.
6. Los pagos por concepto de cuotas partes jubilatorias que presenten entidades de derecho público para efectos de reconocimiento de jubilación de empleados oficiales.
7. Los pagos por devolución de impuestos y para devolución de préstamos a favor del Municipio.
8. Los pagos por transferencias de fondos a entidades de derecho público del orden Municipal.
9. Los contratos de empréstito.

10. Los convenios interadministrativos que se celebren con entidades públicas, o con organizaciones comunitarias para actividades de beneficio común.
11. Los informes, certificaciones y demás actos de carácter administrativo, solicitado por entidades nacionales, departamentales y municipales y las certificaciones del Alcalde que realice por orden legal, en especial las indicadas para efectos de restricción del gasto público.
12. Las actas de posesión de funcionarios en comisión, encargados y ad-honorem.
13. Los contratos hasta por valor de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
14. Los pagos que efectúe el Municipio de Pasto por concepto de derechos notariales y de registro que legalmente le corresponde o que contractualmente se pactaren.
15. Los contratos de administración de recursos del régimen subsidiado.
16. Los documentos contemplados en la Ley 962 de 2005 y demás normas concordantes.

- Estampilla pro electrificación rural

Artículo 236. Exclusión. No generan la estampilla de pro electrificación rural:

- a) Los contratos de compraventa de predios destinados a obras o proyectos de interés público.
- b) Contratos o convenios que suscriba el Municipio de Pasto con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pasto.
- c) El ingreso obtenido por la enajenación voluntaria de inmuebles para proyectos de utilidad pública o interés social.
- d) Los contratos de prestación de servicios personales que celebren las personas naturales
- e) Los contratos de condiciones especiales uniformes suscritos con las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios
- f) Los contratos de empréstito.

- g) Los convenios interadministrativos que se celebren con entidades públicas o con organizaciones comunitarias, para actividades de beneficio común.
- h) Los contratos hasta por valor de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- i) Los contratos de administración de recursos del régimen subsidiado.

Artículo 259. Exclusión. Se excluyen del impuesto de alumbrado público a los particulares propietarios de tumbas, bóvedas, lotes y osarios de jardines y parques cementerios de la ciudad, paneles de mensajería variable de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, así como los semáforos.

3.1 Descuentos y exenciones del impuesto predial unificado.

Durante la vigencia 2017, la Secretaría de Hacienda Municipal, otorgó exoneraciones en el impuesto predial unificado por la suma de \$2.270 millones, beneficiando de esta manera, a organizaciones sociales y comunitarias, a propietarios de predios de la Zona de Amenaza Volcánica Alta – ZAVA y de predios ubicados en zonas de conservación, entre otros, disminuyendo la carga tributaria de estos contribuyentes.

Tabla 25. Exoneraciones otorgadas en la vigencia 2017 (millones de pesos)

Tipología de las exoneraciones	Valor
Reservas naturales	84
Iglesias	683
Nivel de conservación	151
Zona de amenaza volcánica alta	158
Socavones	79
Entidades sin ánimo de lucro	828
Juntas de acción comunal	260
Otros	25
Total	2.270

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

3.2 Riesgos fiscales

3.2.1 Ejecución y constitución de reservas presupuestales

Al cierre de la vigencia 2017, se pagaron el 84% del total de las reservas constituidas (6.382 millones), algunas correspondieron a saldos que resultaron de la liquidación de contratos y de obligaciones que aún existían y que se debían pagar durante el año 2018, las cuales se cancelan con el acta de liquidación correspondiente o con cargo al rubro de vigencias expiradas.

Durante el primer semestre del año 2018, se canceló el 38,0 por ciento de las reservas constituidas, el saldo pendiente correspondía, en un alto porcentaje, a la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público AVANTE

Tabla 26. Reservas presupuestales (millones)
(30 de junio 2018)

Concepto	Valor	% Composición	Pagos	% Pagos
Funcionamiento	416	2%	388	93%
Inversión	6.195	32%	2.860	46%
Establecimientos públicos y Unidad	12.988	66%	4.215	32%
Total	19.599	100%	7.463	38%

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

3.2.2 Costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia 2017 con efectos fiscales en el año 2017 y 2018.

A continuación se presentan los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia 2017 con efectos fiscales en el año 2017 y 2018:

Tabla 27. Proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia 2017

No.	Epígrafe	Iniciativa
1	Se autoriza al ejecutivo Municipal para contratar el mantenimiento y rehabilitación de vías urbanas en el municipio de Pasto – 2017 fase 1	Alcalde
2	Se autoriza al ejecutivo Municipal para celebrar contratos para la prestación del servicio público educativo del Decreto 1851 de 2015	Alcalde
3	Se autoriza al Gerente de la “Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público UAE – SETP” para comprometer vigencias futuras ordinarias	Alcalde
4	Se señala los casos en que el Alcalde requiere autorización previa del Concejo para contratar, se reglamenta estas autorizaciones y se deroga los Acuerdos 020 de 2008 y 033 de 2012	Alcalde
5	Se adoptan las condiciones especiales de pago en sanciones e intereses de impuestos, tasas y contribuciones del municipio de Pasto de conformidad con lo establecido en el Artículo 356 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016	Alcalde
6	Se modifica el presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2017	Alcalde
7	Se deroga el Acuerdo 017 de 2013, se crea e implementa el Centro de Traslado por Protección - CTP y se dictan otras disposiciones	Alcalde
8	Se fija la escala de remuneraciones de la Personería municipal de Pasto para la vigencia fiscal 2017	Personería Municipal
9	Se fija la escala salarial para los diferentes empleos de la planta de personal de la Contraloría Municipal de Pasto, para la vigencia fiscal 2017	Contraloría Municipal

No.	Epígrafe	Iniciativa
10	Se fija la escala salarial para los diferentes empleos de la planta de personal del nivel central de la Alcaldía municipal de Pasto, para la vigencia fiscal 2017 y se dictan otras disposiciones	Alcalde
11	Se autoriza al Alcalde municipal de Pasto, para la legalización y escrituración de los locales de los Centros Comerciales La Merced, Alcázar y 20 de julio	Alcalde
12	Se aprueba la aplicación del sistema de valorización para financiar parcialmente algunos componentes del Sistema Estratégico de Transporte Público – SETP de la ciudad de Pasto y se dictan otras disposiciones	Alcalde
13	Se autoriza al Alcalde para comprometer cupo de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2018 y se dictan otras disposiciones	Alcalde
14	Se modifica el Acuerdo número 040 del 29 de noviembre de 2016 que establece los porcentajes de subsidios y los factores de aportes solidario en los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado para el municipio de Pasto en el año 2017	Alcalde
15	Se fija la escala salarial para los diferentes empleos de la planta de personal del Concejo municipal de Pasto, para la vigencia fiscal 2017	Concejo Municipal
16	Se modifica el presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2017	Alcalde
17	Se determina como autoridad administrativa especial de policía a los Secretarios de Gobierno, de Salud y de Gestión Ambiental o quien haga sus veces en el municipio de Pasto en los términos de los Artículos 198 y 207 de la Ley 1801 de 2016	Alcalde
18	Se autoriza al gerente de la “Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público UAE – SETP” para comprometer vigencias futuras ordinarias	Alcalde
19	Se autoriza al Alcalde municipal para contratar un empréstito con destino a la ejecución de proyectos para intervención de vías urbanas acorde a lo establecido en el Plan de Desarrollo “Pasto Educado Constructor de Paz” y se dictan otras disposiciones	Alcalde
20	Se modifica el Acuerdo 037 de noviembre de 2010 y se dictan otras disposiciones	Alcalde
21	Se institucionaliza el 16 de agosto de cada año, como el día de la prevención del bajo peso al nacer en el municipio de Pasto	Alcalde
22	Se modifica el presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2017	Alcalde
23	Se crean las contralorías escolares en el municipio de San Juan de Pasto, para las instituciones educativas oficiales del municipio	Contraloría Municipal
24	Se otorga la máxima distinción “orden al mérito concejo municipal de Pasto” al señor José Francisco Argoty Benavides	Concejo Municipal
25	Se autoriza al Alcalde municipal para celebrar una adición en tiempo y valor al contrato no. 2017-1474 cuyo objeto es presentar el servicio de vigilancia y seguridad privada y de monitoreo para las diferentes sedes de la administración municipal y las plazas de mercado del municipio de Pasto	Alcalde
26	Se crea el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia del	Alcalde

No.	Epígrafe	Iniciativa
	municipio de Pasto	
27	Se autoriza al Alcalde para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2018-2019 y se dictan otras disposiciones	Alcalde
28	Se modifica el presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2017	Alcalde
29	Se autoriza al Alcalde municipal para celebrar contrato de vigilancia por un monto superior al permitido, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada y de monitoreo a las diferentes sedes de la administración municipal y las plazas de mercado del municipio de Pasto	Alcalde
30	Se faculta al Alcalde de Pasto para celebrar un contrato dentro del proyecto "construcción del alcantarillado pluvial y sanitario de los sectores de La Laguna Centro, Alto San Pedro y La Playa del corregimiento de La Laguna del municipio de Pasto"	Alcalde
31	Se autoriza al Alcalde municipal para contratar empréstitos con destino a la ejecución de proyectos acorde a lo establecido en el Plan de Desarrollo "Pasto Educado Constructor de Paz", y se dictan otras disposiciones	Alcalde
32	Se modifica el presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2017	Alcalde
33	Se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del municipio de Pasto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018	Alcalde
34	Se establecen los porcentajes de subsidio y los factores de aporte solidario en los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado para el municipio de Pasto en el año 2018	Alcalde
35	Se establecen los porcentajes de subsidio y contribuciones de los factores de aporte solidario en el servicio público domiciliario de aseo para el municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones	Alcalde
36	Se autoriza al gerente de la "Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público UAE – SETP" para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2018	Alcalde
37	Se autoriza al Alcalde para comprometer vigencias futuras excepcionales de la vigencia 2018	Alcalde
38	Se autoriza al Ejecutivo municipal para celebrar contratos del Programa de Alimentación Escolar – PAE, vigencia 2018, por encima de los montos establecidos en el Acuerdo 004 de 2017	Alcalde
39	Se autoriza al gerente de la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público UAE – SETP (AVANTE) para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2018	Alcalde
40	Se autoriza al Alcalde para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2018 y se dictan otras disposiciones	Alcalde
41	Se modifica el presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2017 y se dictan otras disposiciones	Alcalde
42	Se fijan las tarifas y derechos por trámites ante la Secretaría de Tránsito y Transporte municipal de Pasto	Alcalde

No.	Epígrafe	Iniciativa
43	Se dictan las normas necesarias para reglamentar la estancia de caninos o felinos domésticos o mascotas en zonas de recreo en el municipio de Pasto	Concejo Municipal
44	Se concede al Alcalde del municipio de Pasto facultades pro tempore para que incorpore por decreto los recursos del SGP educación, cofinanciación PAE y recursos provenientes de convenios y modifique el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2017 en el monto incorporado	Alcalde
45	Se autoriza al Gerente de la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público UAE – SETP, para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia 2018	Alcalde
46	Se actualiza el estatuto tributario del municipio de Pasto	Alcalde
47	Se autoriza al Gerente de la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público UAE – SETP, para comprometer vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos para la vigencia 2018	Alcalde

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

Durante la vigencia 2017 se expidieron 47 acuerdos, de los cuales, tres son iniciativa del Concejo Municipal, dos de la Contraloría Municipal, uno de la Personería Municipal y los demás son iniciativa del Alcalde, entre estos últimos, se autorizan vigencias futuras, se realizan modificaciones al Estatuto Tributario del municipio de Pasto.

Los acuerdos que tienen costos para la vigencia 2018 son los que aprueban los porcentajes de subsidios y contribuciones, valores que se encuentran contemplados en el presupuesto de la vigencia 2018; los demás tuvieron efectos en el año 2017, entre los que se destaca: las modificaciones al presupuesto y otros que autoriza al Alcalde para contratar por encima del monto establecido, los cuales no tienen efectos presupuestales.

4 Relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes

4.1 Pasivos ciertos o exigibles

Son aquellos compromisos que habiendo cumplido todo el ciclo presupuestal y recibidos los bienes y/o servicios a satisfacción, no se ha efectuado el respectivo pago en las vigencias anteriores; es decir, no existe discusión alguna sobre la certeza de tener que realizar el pago.

Atendiendo el Artículo 89 del Decreto 111 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto aprobado por el Concejo Municipal de Pasto, mediante Acuerdo 065 del 22 de diciembre de 1996, en su Artículo 97 estipula que: “al cierre de cada

vigencia fiscal se cumplió con el deber de constituir las Cuentas por Pagar que incluye los establecimientos públicos, UAE Sistema Estratégico de Transporte Publico, Fondos Cuenta, Concejo, Personería y Contraloría Municipal, cuyos pagos los realizara cada entidad, según las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios".

Estas obligaciones contraídas por la Administración Municipal y entidades, cuentan con los recursos que se encuentran disponibles en las entidades financieras para ser girados de acuerdo con la programación respectiva, con recursos de funcionamiento, destinación específica, SGP, inversión, fondos cuenta y cofinanciación.

Mediante Resolución No. 32 de enero 20 de 2018, el Municipio constituyó las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017 por valor de \$20.371 millones distribuidos así:

Tabla 28. Cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017 (millones de pesos)

Nivel Central Secretaría de Transito Secretaría de Salud	Unidad Administrativa U.A.E. – AVANTE	Servicio de Alumbrado Público – SEPAL	Pasto Deporte	Total
\$12.883	\$6.871	\$600	\$16	\$20.371

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

4.1.1 Pasivos contingentes

- Marco Normativo de Pasivos Contingentes

Son la actividad litigiosa del municipio de Pasto, que se convierte en obligación potencial que no se ha materializado todavía, pero podría convertirse en obligación financiera directa o generar un pasivo, bajo ciertas circunstancias, es decir, los posibles fallos desfavorables para el municipio dentro de procesos judiciales.

La Ley 488 de 1998 indica en su artículo primero que: "(...) De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, la Nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas de cualquier orden deberán incluir en sus presupuestos de servicio de deuda, las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo (...)” y constituye un sistema que por virtud del Decreto 423 de 2001 reglamentario de esta norma indica que: "(...) El régimen de obligaciones contingentes de las

entidades estatales tiene por objeto la implantación de un sistema para su manejo basado en un criterio preventivo de disciplina fiscal (...)"

Por su parte, el Decreto 3800 de 2005 que reglamente parcialmente la Ley 488 de 1998, en lo relativo a los pasivos contingentes provenientes de operaciones de crédito público y al efecto indica que: "(...) Se entiende por pasivos contingentes provenientes de las operaciones de crédito público las obligaciones pecuniarias sometidas a condición (ocurrencia de un hecho futuro e incierto), que surgen a cargo de las entidades descritas en el artículo siguiente, cuando éstas actúen como garantes de obligaciones de pago de terceros (...)".

4.1.1.1 Estado de las contingencias, demandas y procesos judiciales del nivel central

Corresponde aquellos pasivos bajo la incidencia y responsabilidad del municipio de Pasto.

Procesos judiciales

A diciembre del año 2017, se encontraban vigentes 212 procesos judiciales, los cuales se encuentran divididos en: 28 acciones constitucionales (acción de grupo, acción popular, acción de cumplimiento) que representa el 13,2 por ciento; 177 demandas administrativas (reparación directa, nulidad y restablecimiento del derecho, nulidad simple, nulidad electoral, nulidad por inconstitucionalidad, acción contractual) que participa con el 83,5 por ciento; 5 demandas laborales, que equivale al 2,4 por ciento; y 2 catalogadas como otro tipo de demandas, que representa el 0,9 por ciento.

Gráfica 8. Acciones constitucionales y judiciales 2017



Fuente: Oficina Asesora Jurídica, 2018

En el primer semestre del año 2018 se encontraban vigentes 182 procesos judiciales, los cuales se dividían en: 19 acciones constitucionales (acción de grupo, acción popular, acción de cumplimiento), que equivale al 10,4 por ciento, 155 demandas administrativas (reparación directa, nulidad y restablecimiento del derecho, nulidad simple, nulidad electoral, nulidad por inconstitucionalidad, acción contractual), que participa con el 85,4 por ciento, 8 demandas laborales, que representan el 4,4 por ciento y no se presentaron otro tipo de demandas.

Gráfica 9. Acciones constitucionales y judiciales junio 2018



Fuente: Oficina Asesora Jurídica, 2018

Valoración de riesgo

El municipio de Pasto valora los niveles de riesgo de pérdida de una demanda, de acuerdo a unos criterios que permiten identificar el nivel de medición de los mismos:

Tabla 29. Valoración del riesgo

Riesgo	Probabilidad de perdida
Alto	Mayor a 60%
Medio	Entre 59% y 30%
Bajo	Menor a 29%

Fuente: Oficina Asesora Jurídica, 2018

Una vez admitida y notificada la demanda se procede a realizar un estudio y evaluación inicial por parte del jurídico, quien emite el respectivo dictamen teniendo en cuenta:

- ✓ Antecedentes de la demanda
- ✓ Material probatorio

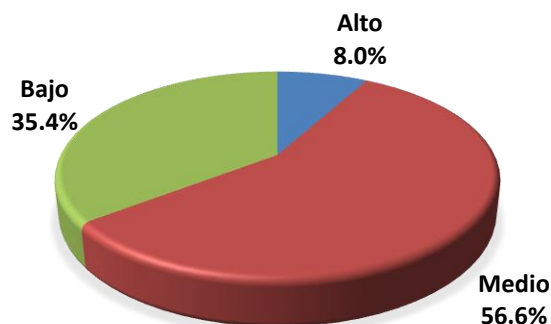
- ✓ Grado de responsabilidad del municipio

Posteriormente, se realiza un análisis de provisiones o pasivos contingentes, dentro de las etapas procesales como los son:

- ✓ Audiencia inicial donde puede ser desvinculado del proceso,
- ✓ Audiencia de pruebas
- ✓ Sentencia de primera instancia

Para el año 2017, se identificaron 17 demandas que se encontraban con alto nivel de riesgo de pérdida, las cuales representan un 8 por ciento, 120 en riesgo medio, con una participación del 56,6 por ciento y 75 en nivel bajo, que equivalen al 35,4 por ciento.

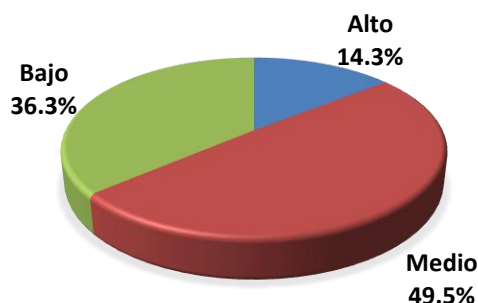
Gráfica 10. Nivel de riesgo año 2017



Fuente: Oficina Asesora Jurídica, 2018

Hasta el mes de junio del 2018 se presentaron 26 demandas con alto nivel de riesgo de pérdida, que representan el 14,3 por ciento, 90 en nivel medio, con una participación del 49,5 por ciento y 66 en nivel bajo de pérdida, que equivalen al 36,3 por ciento.

Gráfica 11. Nivel de riesgo, junio 2018

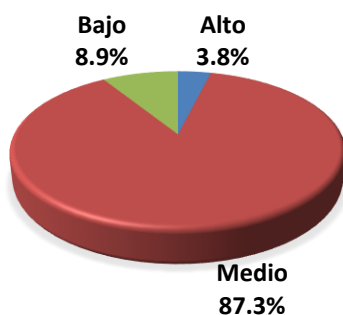


Fuente: Oficina Asesora Jurídica, 2018

Cuantía y ahorro

A diciembre de 2017 se presentó una cuantía total de procesos judiciales de \$64.053 millones, de los cuales, \$2.465 millones se encontraban en nivel alto de riesgo de pérdida (3,8%), \$55.899 millones en nivel medio de pérdida (87,3%) y \$5.687 millones en nivel bajo de pérdida (8,9%).

Gráfica 12. Riesgo – Cuantía, año 2017



Fuente: Oficina Asesora Jurídica, 2017

Tabla 30. Procesos judiciales del nivel central, año 2017 (millones de pesos)

Riesgo						
Medio de Control	No. Total de demandas	Alto	Medio	Bajo	Cuantía total por medio de control	Pretensiones
Acciones constitucionales	28	1	18	9	34.861	Realizar construcciones, servicios públicos, cierre de escombreras o cantera
	Valor pretendido	73	34.732	54		
Demandas administrativas	177	15	97	65	27.997	Nulidad de actos administrativos, pago de

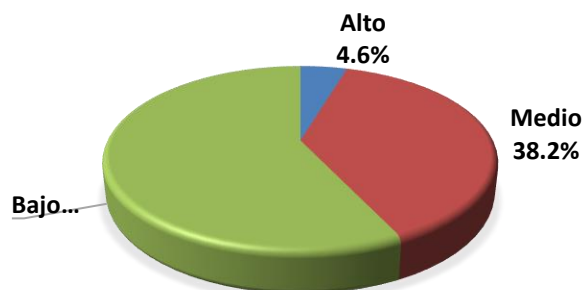
Riesgo						
Medio de Control	No. Total de demandas	Alto	Medio	Bajo	Cuánta total por medio de control	Pretensiones
Privadas	Valor pretendido	2.362	20.001	5.633		perjuicios causados, insubsistencia de cargos, daño o pérdida de vehículos, daños causados en o por obra pública
Demandas laborales	5	0	4	1	1.008	Pago de prestaciones sociales, reconocimiento de pensión de jubilación
	Valor pretendido	0	1.007	0		
Otras	2	1	1	0	187	Procesos ejecutivos
	Valor pretendido	29	158	0		
Valor total pretendido					64.053	

Fuente: Oficina Asesora Jurídica, 2018

De los procesos conciliados o con sentencia ejecutoriada en la citada vigencia, se pagaron \$770 millones, las pretensiones solicitadas dentro de los procesos pagados ascendieron a \$2.770 millones, lo que representa un ahorro del 75,1 por ciento.

Por otra parte, en el primer semestre del año 2018 se encontró que, el total pretendido dentro de los procesos judiciales fue \$61.854 millones, de los cuales \$2.869 millones se estimaban en nivel alto de pérdida de demanda (46%), \$23.646 millones en nivel medio de la demanda (38,2%) y \$35.338 millones en nivel bajo de pérdida de demandas (57,1%).

Gráfica 13. Riesgo – Cuantía, junio 2018



Fuente: Oficina Asesora Jurídica, 2017

Al mes de junio del año 2018 los procesos judiciales se presentaron así:

Tabla 31. Procesos judiciales del nivel central, año 2018 (millones de pesos)

Riesgo						
Medio de Control	No. Total de demandas	Alto	Medio	Bajo	Cuantía total por medio de control	Pretensiones
Acciones constitucionales	19	3	8	8	34.806	Realizar construcciones, servicios públicos, cierre de escombreras o cantera
	Valor pretendido	73	7.439	27.292		
Demandas administrativas	155	22	75	58	26.443	Nulidad de actos administrativos, pago de perjuicios causados, insubsistencia de cargos, daño o pérdida de vehículos, daños causados en o por obra pública, perjuicios por omisión o actuar de la administración municipal
	Valor pretendido	2.747	15.649	8.046		
Demandas laborales	8	1	7	0	605	Declaración de contrato realidad, pago de prestaciones sociales.
	Valor pretendido	48	556	0		
Otras	0	0	0	0	0	
	Valor pretendido	0	0	0		
Valor total pretendido					61.854	

Fuente: Oficina Asesora Jurídica, 2018

Para el primer semestre del año 2018, no se presentaron pagos realizados por concepto de conciliaciones o sentencias desfavorables ejecutoriadas, por lo tanto, de los 6 fallos presentados, los 6 fueron favorables para el municipio, esto implica un ahorro de \$466 millones, correspondientes a las pretensiones de las sentencias.

4.1.1.1.1 Pasivo pensional

Antes de que entrara en vigencia la Ley 100 de 1993, el Sistema Pensional de las entidades territoriales se caracterizaba porque éstas reconocían y pagaban sus pensiones directamente o a través de Cajas o Entidades de Previsión, que, por disposición de la Ley, tuvieron que ser liquidadas y sustituidas por los Fondos Territoriales de Pensiones.

El Sistema General de Pensiones para los servidores públicos de los departamentos, municipios y distritos, así como de sus entidades descentralizadas, entró a regir el 30 de junio de 1995, lo cual implicó que, por tarde, en dicha fecha, éstas debían afiliar a todos sus servidores públicos a una entidad autorizada dentro del Sistema General de Pensiones, bien sea del régimen solidario de prima media con prestación definida administrado por el Instituto de Seguros Sociales – ISS y las cajas que fueron declaradas solventes, o bien por el régimen de ahorro individual con solidaridad administrado por las Administradoras de Fondos de Pensiones -AFP-.

Con la Ley 100 de 1993 se obligó a los entes territoriales a estimar la magnitud de la deuda con sus trabajadores, pensionados y retirados, esto es a evidenciar el tamaño de su pasivo pensional, para poder comenzar a constituir y/o provisionar las respectivas reservas, puesto que no tener este pasivo claro les conlleva riesgos frente a su estabilidad fiscal y su futuro como entidades viables y autónomas.

El Gobierno Nacional consciente de esa situación y a partir de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, propuso al Congreso de la República, un esquema para apoyar a los entes territoriales, esto es, a los departamentos, distritos y municipios en el financiamiento y cálculo de su pasivo pensional, propuesta que generó la expedición de la Ley 549 de 1999, por la cual se creó el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, que es un sistema de ahorro obligatorio que tiene por objeto recaudar recursos para que las Entidades Territoriales cubran sus pasivos pensionales.

El FONPET es un fondo sin personería jurídica administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de los patrimonios autónomos que se constituyan exclusivamente en las administradoras de fondos de pensiones y cesantías privadas o públicas, en sociedades fiduciarias privadas o públicas o en compañías de seguros de vida privadas o públicas que estén facultadas para administrar los recursos del Sistema General de Pensiones y de los Regímenes pensionales excepcionados del Sistema por ley.

Es importante señalar que el FONPET no sustituye a las entidades territoriales en su responsabilidad frente a sus pasivos pensionales ya que estos pasivos seguirán estando a cargo de las entidades territoriales, pero si es un mecanismo de garantía para la constitución de las respectivas reservas.

Igualmente, el Ministerio de Hacienda viene trabajando con las entidades territoriales mediante apoyo técnico y de capacitación para la sistematización de las historias laborales y para el cálculo de los pasivos pensionales.

- Procesos del Fondo

Regulación y Control

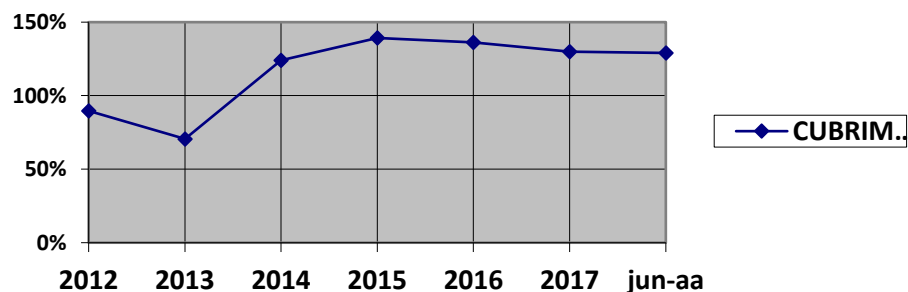
Los recursos del FONPET están a cargo del Ministerio de Hacienda a través de varias administradoras y por tanto, es este Ministerio quien supervisa el cumplimiento de éstos contratos. La inspección, vigilancia y control sobre las entidades administradoras de los recursos del FONPET es ejercida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual vela por el correcto manejo de los recursos, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 549 de 1999.

Tabla 32. Evolución histórica del Pasivo Pensional y aportes al FONPET (millones de pesos).

Concepto / fecha corte	30/06/18	31/12/17	31/12/16	31/12/15	31/12/14	31/12/13	31/12/12
Calculo actuarial	165.607	165.607	156.248	151.325	143.942	218.428	145.077
Reserva financiera	214.388	215.666	212.767	210.721	178.412	154.213	129.958
Cubrimiento	129,46%	130,23%	136,17%	139,25%	123,95%	70,60%	89,58%

Fuente: Fondo Territorial de Pensiones, 2018

Gráfica 14. Pasivo pensional territorial, cubrimiento pasivo pensional territorial



Fuente: Fondo Territorial de Pensiones, 2018

Los retiros de los recursos excedentes efectuados al FONPET, durante las vigencias 2016, 2017 y junio de 2018 a favor del municipio de Pasto, fueron los siguientes:

Gráfica 15. Relación de recursos excedentes retirados del FONPET

Sector / año	2016-12	2017-12	2018-06	Total
Salud		7.336	9.151	16.488
Educación	51.178	32.546		83.724
Propósito general (Bonos Pensionales)		1.037		1.037
Totales	51.178	40.920	9.151	101.250

Fuente: Fondo Territorial de Pensiones, 2018

Los recursos del desahorro FONPET con destino al sector salud, se utilizar para la cofinanciación del aseguramiento en el Régimen Subsidiado y pasaron directamente a la Administradora de los Recursos del Sistema General de la Seguridad Social en Salud (ADRES).

Los recursos excedentes retirados para el sector educación, fueron destinados para financiar proyectos de inversión en este sector, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y la destinación específica de la fuente, de la cual, provienen esos recursos, de acuerdo con lo señalado en el inciso 5° del Artículo 147 de la Ley 1753 y en el Artículo 2.12.3.8.3.7 del Decreto 117 de 2017.

En cuanto a los recursos retirados del Sector Propósito General, la Administración Municipal los destinó para el pago de bonos pensionales emitidos y reconocidos a favor de COLPENSIONES.

4.1.1.1.2 Pasivos contingentes en operaciones de crédito público

Para analizar el impacto generado por los pasivos contingentes en la capacidad de pago del municipio de Pasto, establecidos en la Ley 358 de 1997, se toma los resultados de los indicadores de sostenibilidad y solvencia, incluyendo las partidas anuales que el aplicativo estima como pasivo contingente para cada uno de los años que conforman el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2019 – 2028 aplicando las fórmulas que se citan a continuación:

Formula de Indicadores sin pasivos contingentes:

Solvencia: Intereses de la vigencia / Ahorro operacional

Ahorro operacional = (Ingresos corrientes - Vigencias Futuras) - Gastos corrientes; según Ley 358 de 1997.

Sostenibilidad: Saldo de la Deuda / (Ingreso Corriente según Ley 358 de 1997 - Vigencias futuras)

Fórmulas de indicadores con Pasivos Contingentes:

Solvencia: (Intereses de la vigencia + Pasivo contingente + CxP) / Ahorro Operacional

Sostenibilidad: Saldo de la Deuda / (Ingreso Corriente según Ley 358 de 1997 - Vigencias Futuras)

De esta manera se mide el impacto de los pasivos contingentes en la capacidad de pago.

En el cálculo de los indicadores de capacidad de pago en un horizonte de 10 años, con la incorporación de los valores por concepto de pasivos contingentes, el indicador de solvencia se mantiene por debajo del máximo establecido por Ley (40%), lo cual permite continuar la instancia de autonomía para la celebración de operaciones de crédito público.

Por su parte, el indicador de sostenibilidad para la vigencia 2017, se ubicó por debajo del límite de 80 por ciento, debido a la aplicación de la Ley 1483 de 2011, la cual establece que: “Los montos que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada”.

Lo anterior, genera una disminución en los ingresos corrientes para la base de cálculo del ahorro operacional, ante la necesidad de la administración de comprometer vigencias futuras para la ejecución de los programas y proyectos de las siguientes vigencias.

Estos resultados indican que, como parte del proceso de planeación financiera, la Administración Municipal incorpora en sus cálculos y partidas presupuestales de gastos, los recursos suficientes para atender las contingencias derivadas de acciones legales que cursan en contra del Municipio.

4.1.1.2 Pasivo contingente del orden descentralizado

La política implementada por el municipio de Pasto, le permitirá a sus diferentes entidades, contar con el acompañamiento para la valoración del riesgo de las demandas que actualmente cursan en su contra, las cuales les permitirán adoptar medidas para el manejo de las obligaciones contingentes y contar con una proyección más ajustada para la apropiación del monto a destinar en cada vigencia en el rubro de fallos, sentencias y conciliaciones.

El Municipio tiene como Institutos descentralizados: el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO y el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte – Pasto Deporte:

El Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto INVIPASTO, es la entidad encargada de coordinar la política de vivienda del Municipio de Pasto contribuyendo al desarrollo y mejoramiento habitacional urbano y rural a través de la implementación de programas integrales de desarrollo urbano y la gestión de programas de construcción y mejoramiento de vivienda de interés social. Son funciones de INVIPASTO las siguientes:

- ✓ Velar por el cumplimiento de las normas legales en lo de su competencia, especialmente las Leyes 09 de 1989, 02 y 03 de 1991 y demás disposiciones reglamentarias y complementarias.
- ✓ Fijar las políticas reglamentarias generales para el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social en el Municipio de Pasto.
- ✓ Coordinar acciones con las Cajas de Compensación Familiar y demás entidades integrantes del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social para la ejecución de sus políticas.
- ✓ Canalizar recursos provenientes del Subsidio Familiar de Vivienda para los programas adelantados por el Municipio de Pasto.
- ✓ Integrar el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, en los subsistemas de fomento o ejecución, asistencia técnica y promoción a la organización social a nivel del Municipio de Pasto.
- ✓ Suscribir convenios que den aplicación al Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social con entidades públicas y/o privadas.
- ✓ Desarrollar directamente o en asocio con entidades públicas o privadas, proyectos, programas de construcción, mejoramiento, reubicación de asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo, rehabilitación de inquilinatos y legalización de títulos en urbanizaciones de hecho o ilegales de vivienda de interés social.
- ✓ Ejercer las funciones de Inspección y Vigilancia sobre las personas naturales y jurídicas dedicadas al desarrollo de actividades de enajenación de inmuebles destinados a vivienda y de los planes y programas de vivienda realizados por el

sistema de Autoconstrucción y de las actividades de Enajenación de las soluciones de Vivienda resultantes de los mismos, en los términos de la Ley 66 de 1968, del Decreto Ley 2610 de 1979, sus disposiciones reglamentarias y modificatorias, del Decreto Municipal No. 0743 de Octubre 6 de 1994.

El Instituto presenta en su ejecución presupuestal al cierre de la vigencia Pasivos Exigibles así:

Tabla 33. Ejecución presupuestal de INVIPASTO, año 2017

Total, ejecutado cuentas por pagar	17.976
Funcionamiento	0
Inversión	17.976

Fuente: INVIPASTO. Ejecución Presupuestal 31 de diciembre 2017, 2018

Por su parte, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte – PASTO DEPORTE contribuye a la formación y el desarrollo del ser humano a través de la práctica del deporte, la actividad física, la recreación y el buen uso del tiempo libre.

El Instituto Municipal Para la Recreación y El Deporte de Pasto “PASTO DEPORTE”, dentro de su misión institucional atiende a la población de estratos 1,2,3 del Municipio de Pasto teniendo en cuenta que la práctica del deporte, la recreación y la actividad física contribuyen al disfrute, la creación y libertad de los seres humanos, facilitando el desarrollo de sus potencialidades, su realización, mejoramiento de la calidad de vida, al desarrollo humano, la convivencia, la construcción de paz, la formación y adopción de estilos de vida saludable y sano aprovechamiento del tiempo libre, la formación en valores, el trabajo en equipo y procesos de superación de las personas, adquiriendo una dimensión prioritaria en la gestión integral del “buen vivir”

De igual manera el Instituto Pasto Deporte, contemplo las siguientes acciones para atender a la población con discapacidad tanto del sector urbano como del sector rural:

✓ Atender en el cuatrienio a 32 Organizaciones de población con discapacidad que, durante cada año se está atendiendo a 8 fundaciones que están legalmente.

✓ La comunidad de los corregimientos y de la ciudad de Pasto se benefició en el aprovechamiento del tiempo libre, utilizando diferentes medios de transporte como es la bicicleta, patines, caminar, trotar, correr. Además, la

población sale a realizar ejercicio con su grupo familiar y sus mascotas.

✓ Las personas que se benefician de este programa, se les practica inicialmente un Tamizaje (mediciones directas), Registro al Sistema Nacional de Monitoreo del Deporte, Campañas de alimentación saludable.

✓ Trabajo Social con las personas mayores del municipio de Pasto. Ejecución de actividades masivas de carácter recreativo, cultural, ecológico, entre otros. Mejorar calidad de vida de las personas mayores. Propender a un envejecimiento activo y saludable.

✓ El total de la población atendida en el sector urbano y rural del Municipio de Pasto es de 132.000 personas.

Tabla 34. Ejecución presupuestal Pasto Deporte, 2017

Descripción	Presupuesto	Ejecución	% Ejecución
Inversión social (transferencia Alcaldía)	2.493	2.444	98%
Recursos propios	546	228	42%

Fuente: Pasto Deporte. Ejecución Presupuestal 31 de diciembre 2017, 2018

El Instituto PASTO DEPORTE, dentro del presupuesto de la vigencia 2017, no contemplo el rubro de pasivos contingentes; sus cuentas por pagar al cierre de la vigencia fueron así:

Tabla 35. Cuentas por pagar

Total, ejecutado cuentas por pagar	226
Funcionamiento	4
Inversión	222

Fuente: Pasto Deporte, 2018

4.1.1.2.1 Programa de saneamiento fiscal y financiero de la Empresa Social del Estado – ESE Pasto Salud.

Pasto Salud ESE es una institución del orden municipal y transformada en ESE en el 2006 mediante el Acuerdo No. 013 de agosto 16 de 2006. Cuenta con 22 IPS ubicadas en la zona urbana y rural del municipio de Pasto, cuenta con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera y está adscrita a la Dirección Municipal de Salud.

La Empresa se encuentra en ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF), desde la vigencia 2017, el cual se extiende hasta el año 2022 y su escenario financiero contempla medidas encaminadas al fortalecimiento institucional, administrativo, y financiero. A continuación, se analiza cada una de

estas variables teniendo en cuenta las diferentes fuentes de financiación de la Empresa.

Fortalecimiento de los ingresos

- Fortalecimiento del sistema de información y facturación de la ESE: si unos de los elementos planteados de aumento de los ingresos es la venta de servicios por evento, el sistema de información de actividades realizadas y de facturación debe ser optimizado. Toda actividad realizada en la ESE debe ser registrada y facturada.
- Fortalecimiento de las áreas de facturación y cartera: la reingeniería debe garantizar personal idóneo en estas áreas. Este proceso debe ser lo más eficiente posible. la facturación de los servicios con el mínimo de errores para garantizar un porcentaje de glosas inferior al 10 por ciento; La recuperación de cartera debe tener coma objetivo una rotación máxima de 180 días.

Descripción de la medida o compromiso

Los ingresos que se tratarán a continuación corresponden a los recaudos efectivamente realizados, así: en el año 2012 se generó \$30.535 millones de pesos, en el año 2013 \$36.260 millones de pesos, alcanzando un crecimiento de 18,75 por ciento; En el año 2014 se ejecutó ingresos por valor de \$36.204 millones, es decir un decrecimiento del -0,15 por ciento con respecto a la vigencia 2013; al cierre de la vigencia 2015 los recaudos ascendieron a \$38.991 millones, creciendo 7,70 por ciento con respecto al 2014. Para la vigencia del 2016, la cifra de recaudo alcanzada fue de \$39.620 millones de pesos.

Al cierre de la vigencia 2017, primer año de ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, el recaudo efectivo ascendió a \$48.183 millones de pesos, de los cuales \$33.822 millones son el resultado de la operación corriente por venta de servicios de salud de la ESE, presentando un incremento por valor de \$8.563 millones respecto a 2016. Siendo la principal razón de fortalecimiento de ingresos, el incremento en la producción de servicios y el cambio en el sistema de contratación de evento a cápita en algunos servicios. Para lograr este resultado, es pertinente tener en cuenta las siguientes acciones ejecutas:

- ✓ Mejora en los procesos de facturación, cartera y asistenciales.
- ✓ Seguimiento permanente a la ejecución de plan de ventas.
- ✓ Garantizar Personal idóneo en estas áreas para garantizar el mínimo de glosas (5 por ciento).

- ✓ Evaluación continúa de adherencia de guías y protocolos.
- ✓ Rotación de cartera con un máximo de 180 días.
- ✓ Gestión de recuperación de cartera ante las EPS con un equipo interdisciplinario.
- ✓ Análisis de tarifas de APH para ser concertadas de manera oportuna con las EPS y mejorar la contratación con las distintas EAPB.

Propuestas de ajuste aspectos financieros

El PSFF tiene como objetivo, alcanzar una operación corriente en equilibrio y la sostenibilidad financiera de la Empresa, a través la adecuada administración de ingresos, gastos y pasivos.

Racionalización del gasto

Causa de riesgo

Los gastos del 2013 - 2015 se mantuvieron en el mismo nivel, pues la variación fue solo del -0.54 por ciento. Los Gastos de Funcionamiento crecen en un 29,03 por ciento es decir aumentaron en \$6.086 millones de pesos; este rubro representa el 72,62 por ciento de gastos y costos de operación. Los gastos promedio de las vigencias 2012 a 2015 son \$25.123 millones, de los cuales Servicios Personales Asociados a la Nómina, representan el 21,40 por ciento, incrementándose durante estos tres años en el del 31,83 por ciento y en particular los gastos por Servicios Personales Indirectos, que representan el 60,59 por ciento.

Descripción de la medida o compromiso

- Implementación de un sistema de análisis de costos: Propender por la modernización del sistema de costos, mediante la adquisición de un software que permita el registro y la consolidación de la información de manera oportuna y de las fuentes que originan los costos, obteniendo así información fidedigna.
- Mejoramiento de los rendimientos de los profesionales de salud: diseño e implementación de un plan de mejoramiento de la eficiencia del recurso humano, de las actividades realizadas con el mismo personal. Incluyendo la optimización de agendamientos de consultas, control estricto de horas contratadas y horas laboradas en recurso humano, control de actividades realizadas.
- Mejoramiento de la eficiencia del talento humano de acuerdo a la demanda de los servicios. Mejoramiento de la eficiencia del talento humano para aumentar las actividades de promoción y prevención y morbilidad (optimización de

agendamiento de consultas, control estricto de horas contratadas/horas laboradas)

- Planificación, evaluación y seguimiento al cumplimiento del plan de compras institucional. Estricto cumplimiento a lo planificado en el plan de compras.

Saneamiento de pasivos

En el año 2015 el total de pasivos asciende a \$8.624 millones, que si se comparan con las cifras correspondientes al año 2011 (\$10.811 millones), reflejan una disminución del 20,23 por ciento, generada principalmente por el pago deuda pública por valor de \$2.851 millones.

A junio del año 2016, el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, incluyó un saldo de pasivos por valor de \$10.065 millones, los cuales se incrementaron con respecto al año 2015, debido a las dificultades de recaudo de la cartera, incidiendo directamente en el pago a proveedores.

En cumplimiento de lo establecido en el PSFF y para el pago de estos pasivos la Alcaldía Municipal de Pasto, transfirió el valor de \$3.543 millones a la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE; estos recursos fueron ejecutados al 100 por ciento durante la vigencia 2017 y el resto de pasivos se pagó con recursos propios generados por la operación corriente de la ESE.

A junio de 2018, el saldo de este pasivo es de \$2.316 millones, que básicamente corresponde a saldo de deuda pública y rendimientos financieros a favor de terceros y particularmente los generados por los recursos del Proyecto de San Vicente y se deben transferir una vez termine el proyecto, entre otros.

Teniendo en cuenta los nuevos pasivos y la afectación del total del pasivo por la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIFF, a junio del 2018 el saldo de pasivos asciende a \$16.625 millones y se discrimina conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla 36. Saldo de pasivos (millones de pesos)

Concepto	Saldo mayor 360	Saldo menor 360	Total
23 préstamos por pagar	654	254	909
24 cuentas por pagar	0	12.384	12.384
25 beneficios a los empleados	100	836	937
27 provisiones	1.346	936	2.283
29 otros Pasivos	0	109	109
2 total Pasivos	2.102	14.522	16.625

Fuente: Empresa Social del Estado ESE Pasto Salud, 2018

Del total de pasivos, \$12.384 millones son cuentas por pagar y en él se registra el valor de \$7.211 millones en el concepto de subvenciones y corresponde a los recursos asignados para la construcción del proyecto de San Vicente, los cuales se encuentran financiados al 100 por ciento y esta cuenta será reclasificada a ingresos por subvenciones una vez se ejecute el proyecto hasta ese valor.

El concepto de beneficios a empleados de largo plazo que corresponde a las cesantías retroactivas está financiado con los recursos depositados en un fondo de pensiones y cesantías. Los beneficios a empleados a corto plazo se pagan durante el año en la operación normal de la empresa.

En Provisiones se registran los pasivos contingentes estimados, de acuerdo a la evaluación del riesgo de las demandas en contra de Pasto Salud, realizada por la Oficina Jurídica de la Entidad y el equipo de abogados externos, que a junio de 2018 asciende a \$2.283 millones.

5 Plan financiero 2019

Es el instrumento de planificación y gestión financiera con base en operaciones efectivas que contempla, ingresos, gastos, déficit y su financiación, esta herramienta permite garantizar la sostenibilidad fiscal.

5.1 Ingresos

Para la vigencia 2019 se aforaron ingresos por \$793.138 millones con un incremento frente al 2018 del 9 por ciento, existen unas variaciones frente a la vigencia anterior en el recaudo de estampillas que se estiman crecerán en un 9 por ciento, debido a que a partir del segundo semestre del 2018, se inició el cobro de la estampilla pro electrificación rural, el impuesto de alumbrado público se incrementa en 7 por ciento, los ingresos por concepto del sistema general de participaciones se proyectan para educación con el 8 por ciento, frente al valor inicialmente aforado para este año; las transferencias de propósito general se estima crecerán en un 1 por ciento, ya que para el 2018, estas no tuvieron el crecimiento esperado y se ajusta la meta al valor realmente asignado, los recursos del sistema general de participaciones agua potable y saneamiento básico presentan un decrecimiento del 7 por ciento para el año 2018, frente al valor asignado en la vigencia 2017.

Los ingresos corrientes del Fondo de Redistribución del ingreso crecen en un 23 por ciento frente al aforado inicialmente en este año, esto es por el crecimiento de los beneficiarios de los subsidios.

Los ingresos corrientes de la Secretaría de Tránsito presentaron un crecimiento del 11 por ciento, debido principalmente, al cobro de multas (12%) y al cobro coactivo, estrategias que permitieron el incremento del recaudo; el cobro por tasas por derechos se proyecta con el 11 por ciento de crecimiento.

Se estima una disminución en los recursos de capital de los diferentes fondos, excepto los de la Secretaría de Tránsito, sustentado en la buena ejecución durante esta vigencia, se espera que los recursos del balance sean inferiores a los de este año.

Para este año, se realizará desembolsos de crédito por valor de \$26.100 millones frente a \$24.373 millones, debido a que existen desembolsos programados para este año que no se realizarán, los cuales se trasladan para el año 2019.

Los recursos del balance del sector central se estiman que crecerán en un 21% por ciento respecto al año 2018, debido a que se proyectaron recursos que no se ejecutaran en su totalidad, v.gr. los del desahorro FONPET que ascienden a la suma de \$24.824 millones, además, se está contemplando los aportes sin situación de fondos que el Municipio realiza a la Unidad Administrativa Especial de Transporte – Avante, para el SETP, estos recursos se giran durante el 2018 pero de acuerdo al cronograma de ejecución de obras no se utilizarán, los recursos se encuentran en un encargo Fiduciario y de acuerdo al convenio suscrito con la Nación los recursos deben permanecer en la Fiducia, estos recursos son del orden de \$16.144 millones.

5.1.1 Ingresos corrientes de libre destinación

Los ingresos corrientes de libre destinación programados para la vigencia 2019 son del orden de \$103.628 millones, manteniéndose el Municipio en Categoría Primera, los ingresos por concepto del impuesto predial (vigencia actual y anteriores) participan con el 38 por ciento de los ingresos de libre destinación; del impuesto predial se destina el 8 por ciento para vivienda, el 2 por ciento para la Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico. A partir del año 2004, el Municipio adoptó para la Corporación Autónoma Regional de Nariño transferir el 15 por ciento del impuesto, quedando así el 75 por ciento del recaudo de éste, como ingresos corrientes de libre destinación.

El impuesto de industria y comercio (vigencia actual y anterior) representa la mayor participación, con el 40 por ciento en los ingresos corrientes de libre destinación, de este impuesto, el 4 por ciento se destina para el Fondo Municipal

de Gestión del Riesgo de Desastres, quedando así el 96 por ciento de libre destinación.

Otro de los tributos que tiene destinación específica es la sobretasa a la gasolina, el 15 por ciento se destina a vías rurales y el 10 por ciento para el Fondo de Valorización, el 75 por ciento son de libre destinación, estos ingresos participan con el 6 por ciento en los ingresos corrientes de libre destinación.

Tabla 37. Proyección ingresos corrientes de libre destinación 2019 – 2029 (millones de pesos)

Detalle	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Impuesto predial unificado vigencia actual 75%	34.944	38.089	39.231	40.408	41.621	42.869	44.155	45.480	46.844	48.250	49.697
impuesto predial unificado vigencias anteriores 75%	4.477	4.879	5.319	5.797	6.319	6.888	7.508	8.183	8.920	9.723	10.598
Impuesto de industria y comercio vigencia actual 96%	40.726	45.613	51.087	57.217	64.083	71.773	80.386	90.033	100.837	112.937	126.489
Impuesto de industria y comercio vigencias anteriores 96%	339	379	425	476	533	597	669	749	839	940	1.052
Avisos, tableros vigencias anteriores 100%	4.530	5.074	5.683	6.365	7.129	7.984	8.942	10.015	11.217	12.563	14.071
Avisos, tableros vigencias actual 100%	47	53	59	66	74	83	93	104	116	130	146
Delineación y urbanismo 100%	2.298	2.371	2.446	2.523	2.603	2.685	2.770	2.857	2.948	3.041	3.137
Ocupación de vías 100%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Degüello de ganado menor 100%	68	70	72	75	77	79	82	85	87	90	93
Sobretasa consumo gasolina motor 75%	6.178	6.487	6.812	7.152	7.510	7.885	8.280	8.694	9.128	9.585	10.064
Multas de gobierno 100%	10	11	11	11	12	12	12	13	13	13	14
Intereses moratorios impuesto predial 100%	3.021	3.112	3.205	3.301	3.400	3.502	3.607	3.715	3.827	3.942	4.060

Detalle	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Intereses moratorios industria y comercio 100%	241	270	303	339	380	425	477	534	598	669	750
Sanciones industria y comercio 100%	674	755	846	947	1.061	1.188	1.331	1.490	1.669	1.870	2.094
Arrendamientos 100%	110	114	117	121	124	128	132	136	140	144	148
Transferencias de EMAS 100%	1.059	1.091	1.123	1.157	1.192	1.227	1.264	1.302	1.341	1.381	1.423
Otros ingresos no tributarios 100%	101	104	107	110	114	117	121	124	128	132	136
Derechos por trámite (Sec. Tránsito) 100%	2.720	2.992	3.291	3.620	3.982	4.380	4.819	5.300	5.830	6.413	7.055
Otros ingresos no tributarios (Sec. Tránsito) 100%	798	878	966	1.062	1.169	1.285	1.414	1.555	1.711	1.882	2.070
Transferencia vehículo automotor (Sec. Tránsito) 100%	2.332	2.565	2.822	3.104	3.414	3.756	4.131	4.544	4.999	5.499	6.049
Total	104.674	114.907	123.924	133.853	144.795	156.866	170.191	184.914	201.192	219.203	239.144
1% art. 210 ley 1450 de 2011 Medio Ambiente	1.047	1.149	1.239	1.339	1.448	1.569	1.702	1.849	2.012	2.192	2.391
Total ICLD	103.628	113.758	122.685	132.514	143.347	155.297	168.489	183.065	199.180	217.011	236.753

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

Tabla 38. Proyección ingresos corrientes de destinación específica 2019 – 2029
(millones de pesos)

Detalle	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Impuesto predial unificado vigencia actual 25%	11.648	12.696	13.077	13.469	13.874	14.290	14.718	15.160	15.615	16.083	16.566
Impuesto predial unificado vigencias anteriores 25%	1.492	1.626	1.773	1.932	2.106	2.296	2.503	2.728	2.973	3.241	3.533

Detalle	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Impuesto de industria y comercio vigencia actual 4%	1.629	1.825	2.043	2.289	2.563	2.871	3.215	3.601	4.033	4.517	5.060
Impuesto de industria y comercio vigencias anteriores 4%	14	15	17	19	21	24	27	30	34	38	42
Sobretasa bomberil 100%	1.898	2.069	2.255	2.458	2.679	2.921	3.183	3.470	3.782	4.123	4.494
Sobretasa consumo gasolina motor 25%	2.059	2.162	2.271	2.384	2.503	2.628	2.760	2.898	3.043	3.195	3.355
Estampilla Pro Cultura 100%	4.378	4.516	4.659	4.806	4.958	5.114	5.276	5.443	5.615	5.792	5.975
Estampilla del Adulto Mayor 100%	4.378	4.516	4.659	4.806	4.958	5.114	5.276	5.443	5.615	5.792	5.975
Estampilla Pro Electrificación Rural 100%	500	515	530	546	563	580	597	615	633	652	672
Impuesto sobre el servicio de alumbrado público 100%	17.867	18.582	19.325	20.098	20.902	21.738	22.608	23.512	24.452	25.430	26.457
Plazas de mercado 100%	1.913	1.973	2.035	2.100	2.166	2.234	2.305	2.378	2.453	2.531	2.611
Multas de control disciplinario y otras 100%	5	5	5	5	5	5	6	6	6	6	6
Cuotas de auditaje	350	361	371	382	394	406	418	430	443	457	470
Cuotas partes pensionales	124	127	131	135	139	143	148	152	157	161	166
Sistema General de Participaciones Educación	216.440	238.086	262.721	290.688	322.447	358.520	399.514	446.126	499.162	559.550	628.358
S.G.P. Alimentación escolar	822	846	872	898	925	953	981	1.011	1.041	1.072	1.104
S.G.P. Propósito general cultura	824	849	875	901	928	956	984	1.014	1.044	1.076	1.108
S.G.P. Propósito general deporte	1.099	1.132	1.166	1.201	1.237	1.274	1.312	1.352	1.392	1.434	1.477
S.G.P. Propósito general otros forzosa inversión	10.442	10.756	11.078	11.411	11.753	12.105	12.469	12.843	13.228	13.625	14.034

Detalle	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
S.G.P. Agua y saneamiento básico	672	692	713	734	756	779	802	826	851	877	903
Transferencia del Mincultura de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos	47	48	50	51	53	54	56	58	59	61	63
Transferencia alimentación escolar ley 1450 de 2011	10.300	10.609	10.927	11.255	11.593	11.941	12.299	12.668	13.048	13.439	13.842
Contribución sobre contratos de obras públicas Fondo de Seguridad	2.009	2.069	2.131	2.195	2.261	2.328	2.398	2.470	2.544	2.621	2.699
Multas establecidas en el código nacional de policía Fondo de Seguridad	200	206	212	219	225	232	239	246	253	261	269
Contribución de valorización	3.921	3.361	2.240	1.120	560	-	-	-	-	-	-
Ingresos Compensación espacio público	4.941	5.171	5.412	5.664	5.927	6.201	6.489	6.793	7.111	7.445	7.794
Impuesto a la publicidad exterior visual Fondo de Resarcimiento Ambiental	261	352	363	374	385	396	408	421	433	446	460
Recursos de escombrera - Fondo de Resarcimiento Ambiental	37	38	39	40	41	42	44	45	46	48	49
S.G.P. Agua potable y saneamiento básico Fondo Redistribución del Ingreso	7.894	8.130	8.374	8.625	8.884	9.151	9.425	9.708	9.999	10.299	10.608
Contribuciones SSF - Fondo Redistribución del Ingreso	7.673	7.903	8.140	8.384	8.636	8.895	9.162	9.436	9.720	10.011	10.311
SGP-Subsidios a la Demanda	69.958	72.267	74.652	77.115	79.660	82.289	85.004	87.810	90.707	93.701	96.793
ADRES (Antes FOSYGA)	120.693	121.900	123.119	124.350	125.594	126.850	128.118	129.399	130.693	132.000	133.320
Coljugos	2.746	2.837	2.931	3.027	3.127	3.230	3.337	3.447	3.561	3.678	3.800
Cofinanciación Departamental	3.879	4.007	4.140	4.276	4.417	4.563	4.714	4.869	5.030	5.196	5.367
SGP-Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda	684	684	684	684	684	684	684	684	684	684	684

Detalle	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
SGP-Salud pública colectiva	2.404	2.483	2.565	2.650	2.737	2.828	2.921	3.017	3.117	3.220	3.326
Coljugos	853	881	910	940	971	1.003	1.037	1.071	1.106	1.143	1.180
Servicios de Salud de Salud	10	10	11	11	11	12	12	13	13	13	14
Tasa de semaforización	50	15	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Infracciones de Transito Vigencia Actual	3.058	3.517	4.044	4.651	5.349	6.151	7.074	8.135	9.355	10.758	12.372
Infracciones de Tránsito Vigencias Anteriores	2.750	3.025	3.328	3.660	4.026	4.429	4.872	5.359	5.895	6.484	7.133
Intereses Moratorios Tránsito y Transporte	325	357	393	432	476	523	575	633	696	766	842
1% art. 210 ley 1450 de 2011 Medio Ambiente	1.047	1.149	1.239	1.339	1.448	1.569	1.702	1.849	2.012	2.192	2.391
Total ingresos corrientes de destinación específica	524.291	554.371	586.480	622.327	662.943	708.324	759.672	817.167	881.657	954.118	1.035.683

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

Los ingresos corrientes de destinación específica son del orden de \$524.291 millones, de los cuales los de mayor participación son las transferencias del orden nacional, tales como: Sistema General de Participaciones y recursos del FOSYGA.

Tabla 39. Comparativo apropiación inicial ingresos corrientes 2018 - 2019

Concepto	Presupuesto inicial 2018	Presupuesto inicial 2019	Variación %
Impuesto predial	48.874	52.560	8
Impuesto de industria y comercio (96%)	39.331	41.065	4
Sobretasa consumo a la gasolina	7.845	8.238	5
Impuesto alumbrado Público	16.599	17.867	8
Estampillas	8.487	9.255	9
Otros	9.093	8.943	-2
Plazas de Mercado	1.854	1.913	3
Multas	75	15	-80
Intereses moratorios	3.312	3.262	-2
Sanciones Tributarias	1.240	674	-46

Concepto	Presupuesto inicial 2018	Presupuesto inicial 2019	Variación %
Rentas Contractuales	96	110	15
Transferencias libre destinación	1.780	1.532	-14
SGP Educación	199.654	216.440	8
SGP Alimentación escolar	893	822	-8
SGP Propósito general	12.524	12.366	-1
SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	3.650	672	-82
Otras transferencias	46	10.347	22.590
Total	355.353	386.228	9
Ingresos corrientes Fondos	225.089	241.837	8
Total ingresos corrientes	580.442	627.918	8

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

Los ingresos corrientes presentan un crecimiento del 8 por ciento frente al 2018, no obstante, en algunos casos su crecimiento supera dicho porcentaje, debido a que para el año 2018, los recursos para cofinanciar el Plan de Alimentación Escolar – PAE, se clasificaban en el presupuesto como una cofinanciación y para el 2019 se clasificará como transferencia.

Los recursos correspondientes a transferencias del sistema general de participaciones en agua potable y saneamiento básico asignados durante el 2018, no alcanzaron los valores aforados y además fueron inferiores al 2017, el saldo de estos recursos en el presupuesto se ubican en el Fondo de Redistribución del Ingreso, para cubrir los subsidios de los estratos 1, 2 y 3, se destina más del 90 por ciento. El valor esperado por este concepto es de \$8.565 millones, de los cuales, se destinan \$7.893 millones para subsidios.

Las demás transferencias correspondientes al sistema general de participaciones se proyectan teniendo como base los valores asignados para el 2018.

5.1.2 Ingresos fondos

Los ingresos de los Fondos están desagregados por cada uno en ingresos corrientes y recursos de capital.

El Fondo de Seguridad se nutre de los ingresos obtenidos por la contribución de obras del 5 por ciento y de las multas del Código de Policía, se presenta una disminución en los ingresos corrientes del 60 por ciento, esto es porque el recaudo de la vigencia 2018 fue inferior, esto ocasionó que el recaudo efectivo fuese menor al programado, igual sucede con los recursos de capital; se espera que la ejecución de este año sea superior.

Tabla 40. Comparativo presupuesto inicial Fondo de Seguridad 2018 – 2019
(millones de pesos)

Concepto	Presupuesto inicial 2018	Presupuesto inicial 2019	Variación %
Ingresos corrientes	2,808	2,209	-21
Recursos de capital	1,582	770	-51
Total	4,390	2,978	-32

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

Los ingresos del Fondo de Infraestructura y Valorización para el 2019 presentan una disminución, debido a que el riego de valorización por las obras del Sistema Estratégico de Movilidad se realizó durante el 2017 y el mayor recaudo se hizo en el 2018, quedando unos saldos por ingresar.

Tabla 41. Comparativo presupuesto inicial Fondo de Infraestructura y Valorización 2018 – 2019 (millones de pesos)

Concepto	Presupuesto inicial 2018	Presupuesto inicial 2019	Variación %
Ingresos corrientes	5.116	3.921	-23
Recursos de capital	400	300	-25
Total	5.516	4.221	-48

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

Los ingresos del Fondo de Compensación de Espacio Público provienen de las compensaciones que realizan los constructores, la responsabilidad de este Fondo recae en la Secretaría de Planeación, que implementará medidas para lograr el recaudo, tales como: la revisión de los avalúos y de las liquidaciones.

Tabla 42. Comparativo presupuesto inicial Fondo de Compensación de Espacio Público 2018 2019 (millones de pesos)

Concepto	Presupuesto inicial 2018	Presupuesto inicial 2019	Variación %
Ingresos corrientes	2.220	4.941	123
Recursos de capital	2.024	1.600	-21
Total	4.243	6.541	102

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

El Fondo de Resarcimiento Ambiental se nutre de los ingresos provenientes del impuesto de vallas, de los que se obtienen por concepto del uso de la escombrera y los de comparendo ambiental, se observa un decrecimiento en estos ingresos.

Tabla 43. Comparativo presupuesto inicial Fondo de Resarcimiento Ambiental 2018 – 2019 (millones de pesos)

Concepto	Presupuesto inicial/18	Presupuesto inicial/19	Variación %
Ingresos Corrientes	461	297	-35
Recursos de capital	-	-	

Total	460.55	297	-35
--------------	---------------	------------	------------

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

Los ingresos proyectados en el Fondo de Redistribución del Ingreso tienen una participación del 2 por ciento en el presupuesto, corresponden a sistema general de participaciones agua potable y saneamiento básico, con un incremento del 40 por ciento, estos recursos se destinan al cubrimiento de los subsidios en aseo, acueducto y alcantarillado, los valores de las contribuciones se incrementan en el 10 por ciento

Tabla 44. Comparativo presupuesto inicial Fondo de Redistribución del Ingresos 2018 - 2019 (millones de pesos)

Concepto	Presupuesto inicial 2018	Presupuesto inicial 2019	Variación %
Ingresos Corrientes	12.641	15.566	23
SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	5.650	7.894	40
Contribuciones	6.991	7.673	10
Recursos de capital	-		
Total	12.640	15.566	23

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

Los ingresos del Fondo Local de Salud para la vigencia del 2019 se incrementan en un 6 por ciento, se encuentra desagregado en cuatro cuentas tal como lo ordena la norma.

Tabla 45. Comparativo presupuesto inicial Fondo Local de Salud 2018 – 2019 (millones de pesos)

Concepto	Presupuesto inicial 2018	Presupuesto inicial 2019	Variación %
Subcuenta de Régimen Subsidiado de salud	187,770	199,015	6%
SGP-Subsidios a la Demanda	66,547	69,958	5%
Fosyga	110,693	120,693	9%
Cofinanciación Departamental	4,786	3,879	-19%
Coljuegos	2,705	2,746	2%
Coljuegos Departamento	181	-	-100%
Recursos de capital	2,858	1,738	-39%
Subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda	962	1,356	41%

Concepto	Presupuesto inicial 2018	Presupuesto inicial 2019	Variación %
SGP-Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda	684	684	0%
Recursos de capital	278	672	142%
Subcuenta de salud pública colectiva	4,348	4,111	-5%
SGP-Salud pública colectiva	2,899	2,404	-17%
Coljugos	907	853	-6%
Recursos de capital	542	854	58%
Subcuenta de otros gastos en salud	274	285	4%
Servicios de Salud	10	10	0%
Recursos de capital	264	275	4%
Total	193,354	204,767	6%

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

Los ingresos del Fondo Tránsito y Transporte presentan un crecimiento del 21 por ciento, los de capital son los de mayor impacto, en este ítem se encuentran los recursos del balance que se destinarán a la construcción de la sede; obra que aún no se ha iniciado hasta el momento, debido a que se han presentado contratiempos en la selección del lote. Los ingresos corrientes presentan un crecimiento del 11 por ciento, tanto en tasas, derechos y otros como en los de multas y sanciones.

Tabla 46. Comparativo presupuesto inicial Tránsito y Transporte 2018 – 2019
(millones de pesos)

Concepto	Presupuesto inicial 2018	Presupuesto inicial 2019	Variación %
Ingresos corrientes	10.793	12.033	11
Ingresos no tributarios	10.793	12.033	11
Tasas , derechos y otros no tributarios	3.218	3.568	11
Multas y sanciones	5.454	6.133	12
Transferencias (20% impuesto de vehículos)	2.120	2.332	10
Recursos de capital	8.760	11.650	33
Total	19.553	23.683	21

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

El Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres presenta un decrecimiento en los ingresos proyectados, debido a que este fondo se nutre del 4 por ciento del

impuesto de industria y comercio, el cual para el año 2019 se estima un porcentaje inferior de recaudo, teniendo en cuenta que la meta proyectada para el 2018 no se alcanzará a ejecutar.

Tabla 47. Comparativo presupuesto inicial Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres 2018 – 2019 (millones de pesos)

Concepto	Presupuesto inicial 2018	Presupuesto inicial 2019	Variación %
Ingresos corrientes	1.639	1.643	0.2
Recursos de capital	450	150	-67
Total	450	150	-67

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

5.1.3 Recursos de capital

Los recursos de capital representan en la vigencia 2018 el 17 por ciento y en el 2019 representan el 16 por ciento del presupuesto, encontrándose un decrecimiento en los recursos de cofinanciación, debido a que los recursos que gira la nación para el Plan de Alimentación Escolar se reclasifican en transferencias. Los recursos del balance crecen en un 21 por ciento, se proyectaron en este concepto, los recursos que no se alcanzarían a ejecutar durante esta vigencia, como son los de desahorro FONPET y los de libre destinación.

Tabla 48. Comparativo recursos de capital (millones de pesos)

Concepto	Presupuesto inicial 2018	Presupuesto inicial 2019	% Variación
Recursos de cofinanciación	9.750	57	-99
Recursos de crédito	24.374	26.100	7
Recursos del balance	63.216	76.314	21
Reintegros	-	-	
Venta de activos	1.040	1.040	0
Rendimientos financieros	1.361	1.465	8
Excedentes financieros	3.500	3.054	-13
Subtotal recursos de capital	103.241	108.031	5
Recursos de capital Fondos	17.158	18.009	5
Total recursos de capital	120.399	126.040	5

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

Tabla 49. Ingresos Establecimientos Públicos y Unidad Administrativa Especial Avante, para el SETP

Concepto	Presupuesto inicial 2018	Presupuesto inicial 2019	% Variación
Instituto de Vivienda de Pasto INVIPASTO	630	545	-13

Concepto	Presupuesto inicial 2018	Presupuesto inicial 2019	% Variación
Instituto de Deportes de Pasto	419	320	-24
Unidad Administrativa Especial	23.000	38.315	67
Total	24.050	39.180	63

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

Los ingresos del Instituto Municipal de Vivienda presentan un decrecimiento del 13 por ciento, teniendo en cuenta que sus recursos provienen del 8 por ciento del impuesto predial. Igual sucede con el Instituto Pasto Deportes, el cual tendrá ingresos inferiores en un 24 por ciento, en la medida que sus ingresos provienen de la venta de boletería de los partidos del Deportivo Pasto.

Se presenta un crecimiento en los ingresos de la Unidad Administrativa Avante, esto se explica porque se está contemplando los aportes que se encuentran pendientes de giro de la Nación y que respaldan los compromisos adquiridos, los recursos de capital de esta Unidad ascienden a \$12.292 y los ingresos corrientes a \$26.022 millones.

5.2 Gastos

5.2.1 Gastos de funcionamiento

En los gastos de funcionamiento se contemplan los gastos financiados con ingresos corrientes de libre destinación y los de destinación específica, como son: las transferencias de la sobretasa bomberil, el 15 por ciento de impuesto predial a la Corporación Autónoma de Nariño y los recursos correspondientes al 20 por ciento de estampillas destinadas para financiar el pasivo pensional.

Tabla 50. Comparativo gastos de funcionamiento (millones de pesos)

Concepto	Presupuesto inicial 2018	Presupuesto inicial 2019	Variación %
Central	44.963	46.457	3
Transferencias con ingresos de destinación específica	10.983	12.180	11
Salud	1.946	2.083	7
Tránsito	3.038	3.838	26
Total funcionamiento con destinación específica y libre destinación	60.930	64.559	6
Transferencia antes de control	6.698	6.883	3
Total funcionamiento	67.628	71.442	6

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

Los gastos de funcionamiento del sector central presentan un decrecimiento del 13 por ciento, esto se explica porque a finales de 2018 se realizó desahorro FONPET para el pago de mesadas pensionales, liberando así los recursos de libre

destinación que se utilizan para asumir estos gastos, los cuales no se alcanzaron a ejecutar y se contemplan para el año 2019, los gastos de la Secretaría de Tránsito presentan un crecimiento del 26 por ciento, debido a que durante la próxima vigencia se crearan cargos. En las transferencias de destinación específica se contemplan las que se realizan a Corponariño, bomberos, los recursos de desahorro para el pago de mesadas y las que corresponden al pasivo pensional y que provienen del 20 por ciento de estampillas y de las cuotas partes, para todos estos se está contemplando los gastos que se asumirán con los recursos de balance por estos conceptos.

5.2.2 Gastos de funcionamiento con Ingresos Corrientes de Libre Destinación

Los gastos de funcionamiento con recursos de libre destinación se contemplan en el sector central, Fondo Local de Salud y Fondo Tránsito y Transporte. La Administración Municipal realiza el control constante de los gastos y los ingresos para determinar si se encuentra dentro de los límites establecidos en la Ley 617 de 2000.

Tabla 51. Comparativo indicador gastos de funcionamiento 2016 – 2019 (millones de pesos)

Detalle	2015	2016	2017	2018	2019
Ingresos Corrientes de libre destinación	72.707	84.280	88.143	100.246	103.963
Gastos de Funcionamiento	35.459	37.513	40.405	50.367	52.368
Indicador	49%	45%	46%	50%	50%

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

El Municipio se encuentra en categoría primera y el límite de los gastos de funcionamiento es del 65 por ciento, en el año 2016 y 2017 se ubicó por debajo del 50 por ciento; para los años 2018 y 2019 se proyectó en el 50 por ciento. Así mismo, se están calculando los gastos de personal en dos puntos por encima del incremento que determine el Gobierno Nacional para el salario mínimo, reflejándose estos en la totalidad de los gastos de funcionamiento, los gastos generales se realizan con criterios de austeridad y de acuerdo al comportamiento de los últimos años. En las transferencias las de mayor impacto son las correspondientes al pago de mesadas pensionales que se acerca a los \$10.750 millones para el año 2019.

Tabla 52. Proyección gastos de funcionamiento con Ingresos Corrientes de Libre Destinación (millones de pesos)

DETALLE	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Ingresos Corrientes de libre destinación	103,628	113,758	122,685	132,514	143,347	155,297	168,489	183,065	199,180	217,011	236,753
Gastos de Funcionamiento											
Central	39,025	48,435	51,065	54,022	56,969	59,799	63,084	66,509	70,424	74,272	78,139
Salud	2,083	1,914	1,977	2,042	2,110	2,179	2,251	2,325	2,402	2,482	2,563
Tránsito	3,838	3,886	4,217	4,552	4,915	5,308	5,807	6,271	6,773	7,308	7,893
Total funcionamiento con ICLD	44,947	54,236	57,259	60,616	63,994	67,287	71,142	75,106	79,599	84,062	88,595
Indicador	43%	48%	47%	46%	45%	43%	42%	41%	40%	39%	37%

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

Se observa de acuerdo a la proyección que el Municipio se mantiene en los límites establecidos, es decir, por debajo del 65 por ciento.

5.2.2.1 Transferencias Concejo Municipal

Al Concejo Municipal se le transfiere para gastos de funcionamiento el 1.5 por ciento de los ingresos corrientes de libre destinación, además, los honorarios del Concejo que corresponde a 150 sesiones ordinarias y 40 extraordinarias para un total de 190 sesiones. El valor de la sesión para el 2018 asciende a \$408.703,14, para los siguientes años se está realizando con una proyección del 3 por ciento.

Tabla 53. Proyección transferencias Concejo Municipal 2019 – 2020 (millones de pesos)

DETALLE	2019	2020	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Honorarios	1.520	1.565	1.612	1.661	1.710	1.762	1.815	1.869	1.925	1.983	2.042
Transferencias 1.5%	1.554	1.706	1.840	1.988	2.150	2.329	2.527	2.746	2.988	3.255	3.551
Total transferencias	3.074	3.272	3.453	3.648	3.861	4.091	4.342	4.615	4.913	5.238	5.594

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

5.2.2.2 Transferencias Personería Municipal

A la Personería Municipal se le transfiere el 1.7 por ciento de los ingresos corrientes de libre destinación para los gastos de funcionamiento.

Tabla 54. Proyección transferencias Personería Municipal 2019 – 2020 (millones de pesos)

DETALLE	2019	2020	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Tansferencias 1.7%	1.762	1.934	2.086	2.253	2.437	2.640	2.864	3.112	3.386	3.689	4.025

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

5.2.2.3 Transferencias Contraloría Municipal

De acuerdo a la Ley 1416 de 2010 en el Artículo 2, Parágrafo I se establece que: “A partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo distrito o municipio. Para estos propósitos, el Secretario de Hacienda distrital o municipal, o quien haga sus veces, establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacer tanto el nivel central como las entidades descentralizadas en los porcentajes y cuotas de auditase establecidas en el presente artículo”

Tabla 55. Proyección transferencias Contraloría Municipal 2019 – 2020 (millones de pesos)

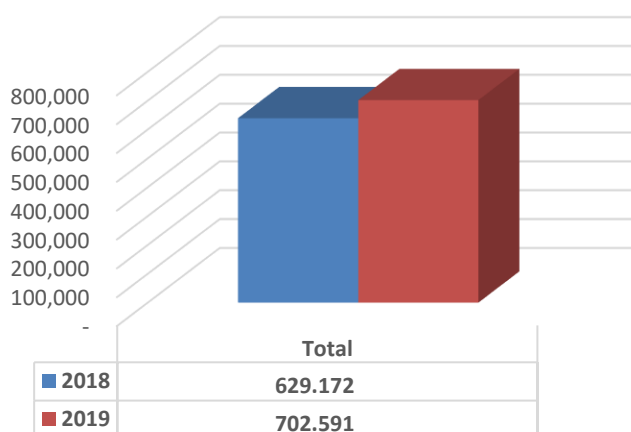
DETALLE	2019	2020	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Transferencias	2.047	2.108	2.172	2.237	2.304	2.373	2.444	2.517	2.593	2.671	2.751

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

5.2.3 Gastos de inversión

La inversión asciende a \$702.591 millones que representan el 88,5 por ciento del total de los gastos programados para el 2018, la inversión más alta es en el sector educativo, seguido por el sector salud.

Gráfica 16. Comparativo recursos de inversión (millones de pesos).

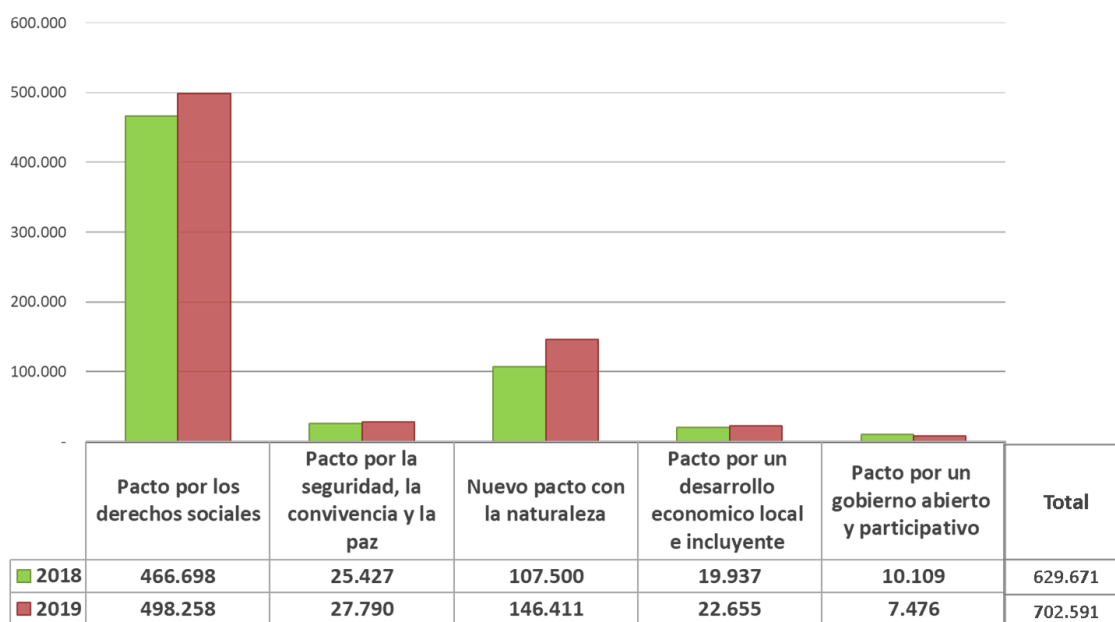


Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

El componente de inversión representó un incremento del 11,6 por ciento respecto al año 2018, al pasar de 629.172 a 702.591 millones, manteniéndose la participación de la inversión en el 88,5 respecto al total del presupuesto.

Del total de la inversión por pactos, se aprecia que el pacto uno incrementa su participación en 6,7 por ciento respecto al año anterior. Al pasar de 466.698 a 498.258 millones; el pacto dos tuvo un incremento del 9,2 por ciento frente al año anterior; el pacto tres presenta un aumento del 36,1 por ciento respecto a la vigencia 2017; por su parte, el pacto cuatro presenta un incremento del 13,6 por ciento. Finalmente, el pacto cinco registra una disminución del 26,0 por ciento, al pasar de 10.109 en el año 2018 a 7.476 millones en el 2019.

Gráfica 17. Comparativo de los recursos de inversión por pacto, años 2018 y 2019



Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

Es de resaltar que la mayor parte de la inversión del municipio se orienta a financiar el pacto por los derechos sociales, que representa el 70,9 por ciento, recursos que en su mayor proporción provienen del Sistema General de Participación, principalmente para las rutas especializadas de educación y salud; el nuevo pacto por la naturaleza participa con el 20,8 por ciento de la inversión y el de menor participación es el pacto por un gobierno abierto y participativo con el 1,0 por ciento (Ver Anexo 1).

5.2.3.1 Vigencias futuras en Gastos de Inversión

Las vigencias futuras aprobadas hasta la fecha para gastos de inversión ascienden a \$41.137 millones.

Tabla 56. Vigencias futuras gastos de inversión (Millones de pesos)

Ítem	No. Acuerdo	Fecha acuerdo	Proyecto	Tipo de vigencia futura	Fuentes de recursos	Valor vigencia futura 2019
1	26	30/07/18	Construcción e interventoría del Parque Oriental Las Brisas	Ordinaria	Recursos FONCEP	\$833
					Recursos FONCEP	\$58
2	26	30/07/18	Apoyo a escenarios culturales contruidos, mejorados o con mantenimiento	Ordinaria	SGP P.G Cultura	\$303
					SGP P.G Cultura	\$28
3	26	30/07/18	Mejoramiento y mantenimiento de la malla vial rural	Ordinaria	Recursos de crédito	\$3.948
					Recursos de crédito	\$252
					Recursos de crédito	\$1.981
					Recursos de crédito	\$119
4	26	30/07/18	Implementación de estrategias para la disminución del bajo peso al nacer en niños y niñas " Bien Nacer" vigencia 2018	Ordinaria	Recursos propios	\$12
5	26	30/07/18	Fortalecimiento administrativo de la Secretaría municipal de Salud	Ordinaria	Recursos propios	\$116
6	17	30/05/18	Sistema Estratégico de Transporte Público – SETP	Ordinaria	Recursos propios, sobretasa a la gasolina,	\$12.100
7	19	15/06/18	Fortalecimiento de las TIC, en los establecimientos educativos	Ordinaria	Recursos SGP Educación conectividad	\$44
					Recursos de desahorro FONPET	\$600
8	19	15/06/18	Fortalecimiento de las TIC, en los establecimientos educativos (interventoría)	Ordinaria	Recursos de desahorro FONPET	\$40
9	35	18/10/18	Asistencia y orientación a población víctima de la violencia del conflicto armado	Ordinaria	Recursos propios	\$606
10	35	18/10/18	Apoyo a la operatividad de la Policía Metropolitana	Ordinaria	Recursos del Fondo de Seguridad	\$100
11	35	18/10/18	Fortalecimiento de la convivencia en el municipio de Pasto	Ordinaria	Recursos propios	\$268
12	35	18/10/18	Fortalecimiento técnico administrativo del Centro Penitenciario y Carcelario de mediana seguridad	Ordinaria	Recursos propios	\$20

Ítem	No. Acuerdo	Fecha acuerdo	Proyecto	Tipo de vigencia futura	Fuentes de recursos	Valor vigencia futura 2019
13	35	18/10/18	Mantenimiento preventivo correctivo y modernización de la infraestructura tecnológica para la vigilancia, seguridad y convivencia	Ordinaria	Recursos propios	\$192
14	35	18/10/18	Diseño e interventoría de las obras de generación, adecuación y mantenimiento de espacio público del Fondo de Compensación de Espacio Público	Ordinaria	Recursos FONCEP	\$82
					Recursos FONCEP	\$29
15	35	18/10/18	Construcción y adecuación de espacios públicos de parques para los barrios Lorenzo, La Paz, Carlos Pizarro, Nueva Aranda, Aranda viejo, Pandiaco, Villa Docente, Villa Flor II, Chambú, Villas de San Rafael y Mercedario	Ordinaria	Recursos FONCEP	\$726
					Recursos FONCEP	\$107
16	35	18/10/18	Construcción optimización y mejoramiento de sistemas de acueducto y alcantarillado de los sectores rural y suburbano	Ordinaria	SGP agua potable y saneamiento básico	\$50
	35	18/10/18	Construcción optimización y mejoramiento de sistemas de acueducto y alcantarillado de los sectores rural y suburbano	Ordinaria	Recursos propios	\$328
	35	18/10/18	Construcción optimización y mejoramiento de sistemas de acueducto y alcantarillado de los sectores rural y suburbano		Recursos propios	\$42
17	35	18/10/18	Mejoramiento y mantenimiento de la malla vial rural	Ordinaria	Recursos propios	\$80
18	35	18/10/18	Administración de valorización para construcción de vías urbanas	Ordinaria	Recursos propios Fondo Valorización	\$263
19	35	18/10/18	Estudios y diseños para la construcción de la sede administrativa de la Secretaría de Tránsito y Transporte	Ordinaria	Recursos fondo cuenta Tránsito	\$211
					Recursos fondo cuenta Tránsito	\$15
20	35	18/10/18	Fortalecimiento de la red de prestación de servicios de salud de la subregión centro del departamento de Nariño Subproyecto: construcción y dotación del Hospital 1B de baja complejidad, municipio de Pasto	Ordinaria	Recursos propios	\$1.998
					Recursos propios	\$157
					Recursos propios	\$170
21	35	18/10/18	Servicio de vigilancia	Ordinaria	Recursos propios	\$752
					Recursos plazas de mercado	\$131
					Recursos de la Secretaría de Tránsito y Transporte	\$102
					Recursos de la Secretaría de Salud	\$1

Ítem	No. Acuerdo	Fecha acuerdo	Proyecto	Tipo de vigencia futura	Fuentes de recursos	Valor vigencia futura 2019
22	35	18/10/18	Servicio de conectividad a internet de las sedes de la Alcaldía de Pasto, zonas WIFI de parques del municipio y canales de datos para internet, telefonía y CCTV del sector rural	Ordinaria	Recursos propios	\$273
23	49	29/11/18	Apoyo implementación del programa de alimentación escolar – PAE	Excepcio nal	Recursos de Inversión – MEN-cofinanciación PAE 2019	\$5.726
					Recursos de inversión – MEN-cofinanciación PAE 2019	\$1.575
					Recursos Desahorro FONPET	\$2.493
24	49	29/11/18	Apoyo implementación del Programa de Alimentación Escolar	Excepcio nal	Recursos Desahorro FONPET	\$713
25	39	05/11/18	Construcción e interventoría del parque ambiental Rumipamba primera etapa, vigencia 2018 del municipio de Pasto	Ordinaria	Recursos propios y FONCEP	\$3.228
					Recursos propios y FONCEP	\$266
Total						\$41.137

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

Una vez realizada la proyección de los gastos se observa que se presenta un déficit y que es necesario recurrir a varias fuentes de financiación, para el año 2019 se recurrió a los desembolsos de crédito por \$26.100 millones, recursos del balance y venta de activos por el orden de \$95.573 millones; y para los subsiguientes años se requiere de la venta de activos y de los recursos del balance.

Tabla 57. Plan financiero 2019 – 2019
(Millones de pesos)

Detalle	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Ingresos totales	671.465	673.537	714.633	760.488	812.120	869.640	934.377	1.006.639	1.087.443	1.177.940	1.279.461
1. Ingresos corrientes	178.626	192.409	203.905	216.576	231.093	247.038	265.130	284.974	306.778	330.760	357.176

Detalle	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
1.1. Ingresos tributarios	139.731	151.891	162.106	173.262	185.461	198.817	213.456	229.519	247.165	266.568	287.934
1.1.1. Predial	52.560	57.291	59.400	61.607	63.920	66.343	68.884	71.551	74.352	77.296	80.393
1.1.2. Industria y comercio	42.708	47.833	53.572	60.001	67.201	75.265	84.297	94.413	105.742	118.432	132.643
1.1.3. Sobretasa a la gasolina	8.238	8.650	9.082	9.536	10.013	10.514	11.039	11.591	12.171	12.779	13.418
1.1.9. Otros	36.225	38.118	40.051	42.117	44.327	46.695	49.235	51.964	54.899	58.060	61.479
1.2. Ingresos no tributarios	35.030	36.375	37.352	38.536	40.493	42.689	45.713	49.026	52.674	56.695	61.134
1.3. Transferencias	3.864	4.144	4.447	4.778	5.139	5.532	5.961	6.429	6.940	7.498	8.108
1.3.1. Del nivel nacional	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.3.2. Otras	3.864	4.144	4.447	4.778	5.139	5.532	5.961	6.429	6.940	7.498	8.108
Gastos totales	785.547	710.785	726.964	773.513	825.545	884.899	952.726	1.029.293	1.111.219	1.204.319	1.308.968
2. Gastos corrientes	82.956	86.545	88.910	91.766	94.745	97.739	101.600	105.985	111.246	116.736	122.862
2.1. Funcionamiento	73.089	76.669	80.492	84.919	89.439	93.954	99.118	104.485	110.485	116.568	122.844
2.1.1. Servicios personales	28.084	29.583	31.306	33.138	35.088	37.164	39.450	41.811	44.327	47.010	49.870
2.1.2. Gastos generales	10.316	10.253	10.830	11.640	12.222	12.600	13.288	13.965	14.970	15.729	16.330
2.1.3. Transferencias pagadas y otros (bonos cuotas partes)	34.689	36.832	38.356	40.141	42.128	44.190	46.380	48.709	51.188	53.829	56.644
2.2. Intereses deuda pública y comisiones	9.867	9.876	8.419	6.847	5.306	3.784	2.482	1.500	761	168	18

Detalle	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
3. Déficit o ahorro corriente (1-2)	95.669	105.865	114.994	124.810	136.348	149.299	163.529	178.989	195.532	214.025	234.314
4. Ingresos de capital	492.839	481.128	510.728	543.912	581.027	622.602	669.247	721.665	780.665	847.180	922.285
4.1. Regalías	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.2. Transferencias nacionales (SGP, etc.)	445.879	472.202	501.637	534.532	571.350	612.617	658.944	711.034	769.694	835.859	910.601
4.3. Cofinanciación	38.372	59	61	62	64	66	68	70	72	74	77
4.4. Otros	8.589	8.867	9.031	9.318	9.614	9.919	10.235	10.561	10.898	11.247	11.607
5. Gastos de inversión	702.591	624.241	638.054	681.747	730.799	787.161	851.126	923.308	999.973	1.087.583	1.186.106
5.1.1.1. Formación bruta de capital fijo	181.705	60.819	66.725	75.429	85.479	98.735	107.426	124.573	136.524	149.159	163.151
5.1.1.2. Otros	520.886	563.422	571.328	606.318	645.320	688.425	743.700	798.735	863.449	938.424	1.022.955
6. Déficit o superávit total (3+4-5)	(114.083)	(37.248)	(12.331)	(13.025)	(13.424)	(15.259)	(18.349)	(22.654)	(23.776)	(26.378)	(29.508)
7. Financiamiento	114.083	37.248	12.331	13.025	13.424	15.259	18.349	22.654	23.776	26.378	29.508
7.1. Crédito neto	18.509	(11.174)	(14.149)	(13.549)	(13.549)	(12.144)	(9.481)	(5.582)	(4.897)	(2.746)	(80)
7.1.1. Desembolsos (+)	26.100										
7.1.2. Amortizaciones (-)	7.591	11.174	14.149	13.549	13.549	12.144	9.481	5.582	4.897	2.746	80

Detalle	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
7.3. Variación de depósitos, RB y otros	95.573	48.422	26.480	26.574	26.973	27.403	27.830	28.236	28.673	29.124	29.588

Cuentas de financiamiento	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
1. Crédito	26.100				-	-	-	-	-	-	-
2. Recursos del balance + venta de activos	95.573	48.422	26.480	26.574	26.973	27.403	27.830	28.236	28.673	29.124	29.588

Resultado presupuestal	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Ingresos totales	793.138	721.959	741.113	787.062	839.093	897.043	962.207	1.034.875	1.116.116	1.207.064	1.309.048
Gastos totales	793.138	721.959	741.113	787.062	839.094	897.043	962.207	1.034.875	1.116.116	1.207.064	1.309.048
Déficit o superávit presupuestal	(0)	0	(0)	0	(0)	0	(0)	0	0	(0)	0

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

6 Metas de superávit primario, nivel de deuda pública y análisis de sostenibilidad.

6.1 Metas de superávit primario.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 819 de 2003, se debe establecer las metas anuales de superávit primario, para determinar la sostenibilidad de la deuda, la misma, se realiza en un escenario de diez años, encontrando que para la vigencia 2019 se presenta un déficit primario por valor de \$9.682 millones de pesos, esto indica que los recursos para cubrir los intereses de la deuda contratada son insuficientes, sin embargo, a partir del año 2020 se observa que dicho déficit es compensado con superávit. Al diligenciar el formato del DNP, se observa que en los gastos de inversión se suman las cuotas partes, los bonos pensionales y el aporte al Fondo Nacional de Contingencias.

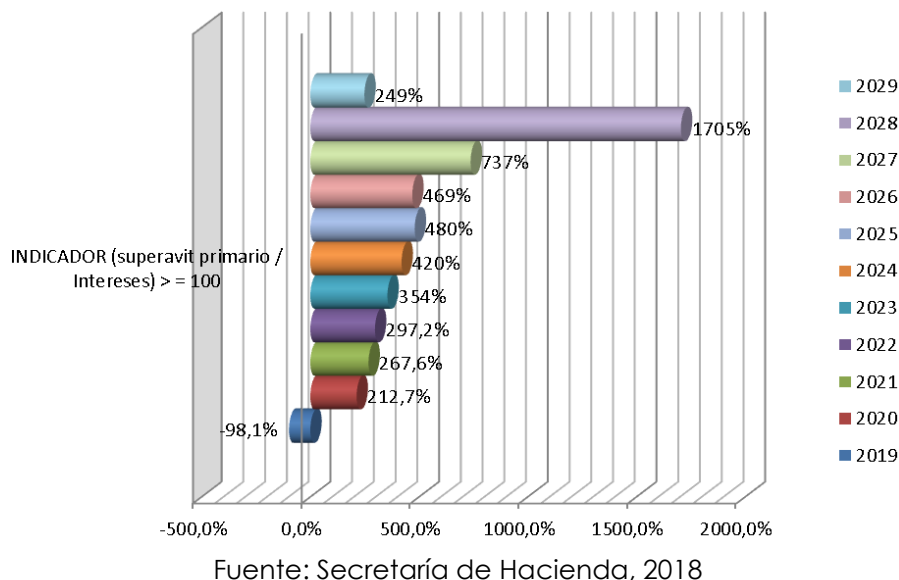
Tabla 58. Superávit primario. Ley 819 de 2003 (millones de pesos)

Superávit primario	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Ingresos corrientes	628.383	668.619	709.681	755.384	806.860	864.218	928.788	1.000.877	1.081.502	1.171.815	1.273.145
Recursos de capital	137.614	53.299	31.389	31.634	32.189	32.779	33.371	33.949	34.563	35.197	35.850
Gastos de funcionamiento	69.996	73.485	77.214	81.543	85.962	90.372	95.427	100.681	106.564	112.525	118.676
Gastos de inversión	705.683	627.424	641.332	685.123	734.277	790.743	854.817	927.112	1.003.894	1.091.626	1.190.274
Superávit primario	9.682	19.567	20.757	18.681	17.236	13.953	10.689	6.210	4.870	2.136	44
Indicador (superávit primario / intereses) > = 100	-98,1%	212,7%	267,6%	297,2%	354%	420%	480%	469%	737%	1.705%	249%
	Insostenible	Sostenible	Sostenible	Sostenible	Sostenible	Sostenible	Sostenible	Sostenible	Sostenible	Sostenible	Sostenible
Intereses	9.867	9.876	8.419	6.847	5.306	3.784	2.482	1.500	761	168	18

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

En la siguiente gráfica, se presenta el comportamiento del indicador del superávit primario:

Gráfica 18. Indicador superávit primario 2019 – 2029



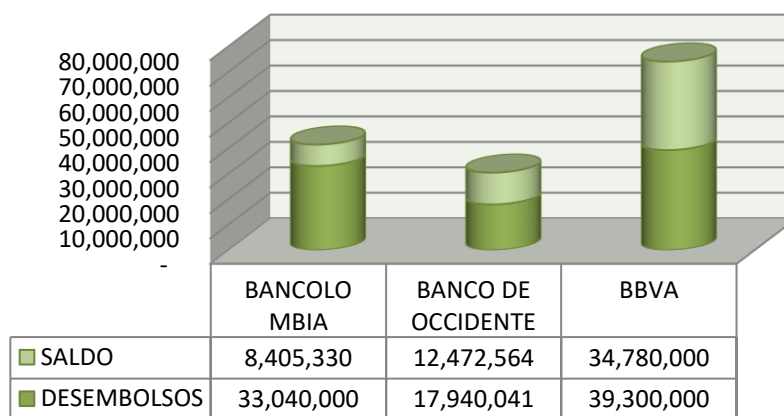
6.2 Nivel de deuda pública y análisis de sostenibilidad

6.2.1 Saldo de la deuda

Las operaciones de crédito público están reguladas en los Decretos 2681 de 1993, 1222 y 1333 de 1986 y las normas complementarias.

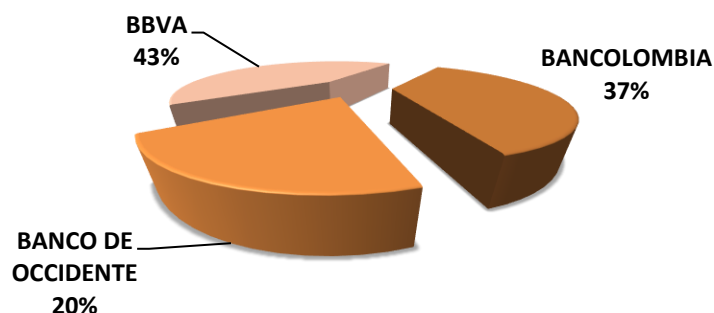
El Municipio de Pasto cierra la vigencia 2017 con un saldo de la deuda por valor de \$55.657 millones, los cuales corresponden, en el 100 por ciento, a la deuda interna que resultó de contratar empréstitos con desembolsos iniciales, así:

Gráfica 19. Saldo de la deuda. 31 de diciembre de 2017 (miles de pesos)



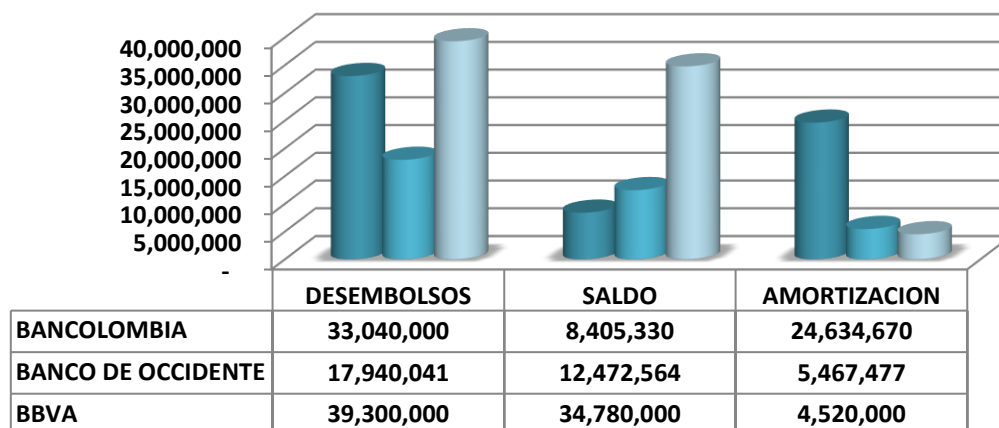
El saldo de la deuda pública Interna representa el valor de las obligaciones a 31 de diciembre de 2017 distribuida por entidad financiera así: BANCOLOMBIA S.A., \$8.405 millones con una participación del 37 por ciento, Banco de Occidente, \$12.472 millones, con participación porcentual del 20 por ciento y BBVA, \$34.780 millones que equivale al 43 por ciento.

Gráfica 20. Participación endeudamiento. 31 de Diciembre de 2017



Fuente: Secretaria de Hacienda, 2018

Gráfica 21. Endeudamiento



Fuente: Secretaria de Hacienda, 2018

La destinación de los recursos de crédito del endeudamiento total, se fijó así:

- Sistema Estratégico de Transporte Público, mejoramiento sede San Andrés, mantenimiento de la malla vial urbana y rural, mejoramiento de infraestructura educativa, fusión INVAP – municipio de Pasto, proyecto de atención integral reconversión laboral y productiva a personas que trabajan con carretillas de tracción animal del municipio de Pasto y sustitución de los equinos propendiendo por el bienestar animal.

En la vigencia 2017 se efectuó desembolso de acuerdo a la contratación autorizada que, mediante Acuerdo No. 042 del 29 de noviembre de 2016, se establece del monto autorizado hasta \$7.250 millones, destinado para el Proyecto de atención integral reconversión laboral y productiva a personas que trabajan con carretillas de tracción animal del municipio de Pasto y sustitución de los equinos propendiendo por el bienestar animal.

Mediante Acuerdo No. 019 del 28 de junio de 2017, se facultó al Alcalde para contratar empréstitos por un monto hasta \$3.500 millones, para la financiación de proyectos para la intervención de vías urbanas, cuyos desembolsos, según el cronograma, se realizaron en los meses de julio a diciembre.

Mediante Acuerdo No. 031 del 16 de septiembre de 2017, el Concejo Municipal, autorizó al Alcalde de Pasto para celebrar contratos de empréstito por valor de \$35.874 millones, con destino a financiar proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo, cuyo cronograma de desembolsos se programó para las vigencias 2018 y 2019; de los cuales, a junio de 2018, se han desembolsado \$4.000 millones destinados a cofinanciar el Sistema de Recaudo del Sistema Estratégico de Transporte Público – SETP.

El perfil de la deuda y saldo a 31 de diciembre de 2017 presenta el siguiente comportamiento:

Tabla 59. Estado de deuda pública

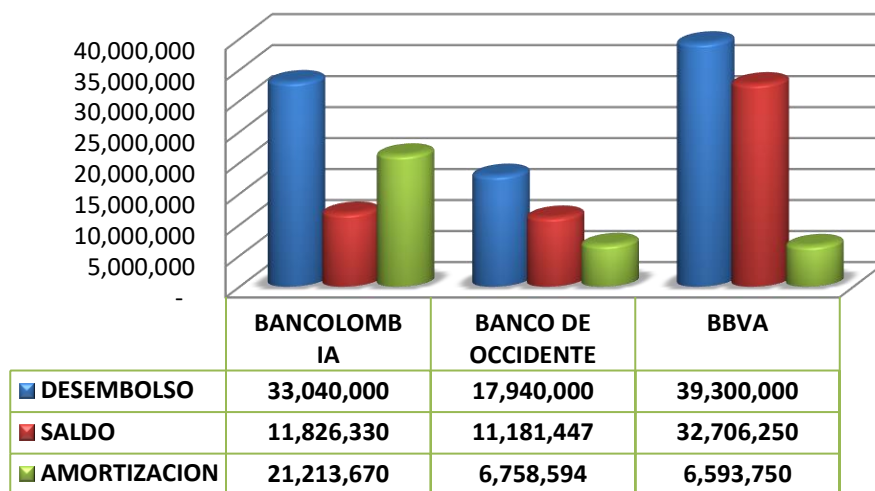
ESTADO DE DEUDA PÚBLICA B4:M12 A 31 DE DICIEMBRE DE 2017											
ENTIDAD FINANCIERA	CODIGO REGISTRO MHCP	PERIODICIDAD PAGO	PLAZO	VENCIMIENTO FINAL	PERIODO DE GRACIA	VALOR DESEMBOLSO (Miles)	DESTINO DEL CREDITO	RENTA PIGNORADA	% RENTA PIGNORADA	TASA DE INTERES	SALDO A: DICIEMBRE 31 de 2017 (miles)
BANCOLOMBIA	611514149	SEMESTRE	7 AÑOS	3er Tramo 26/12/2018	2 años	21.790.000 saldo tramo 3 5.790.000	SETP	SOBRETASA GASOLINA / I Y C	130	DTF+2.8	1,155,330
BANCO DE OCCIDENTE	611515406	TRIMESTRE	5 AÑOS	04/08/2018	1 años	3,240,041	Sustitucion INVAP	SOBRETASA A LA	130	DTF+2.0	607,508
BBVA	611515550	TRIMESTRE	10 AÑOS	03/12/2025	2 años	19.600.000 según destinación así: 16.000.000 SETP 3.300.000 Sede Alcaldía San Andres 300.000	Adquisición y adecuación de la sede Alcaldía de Pasto, recuperación en malla vial, y SETP	INDUSTRIA Y COMERCIO	120	DTF+1.8	15,680,000

ESTADO DE DEUDA PUBLICA B4:M12 A 31 DE DICIEMBRE DE 2017											
ENTIDAD FINANCIERA	CODIGO REGISTRO MHCP	PERIODICIDAD PAGO	PLAZO	VENCIMIENTO FINAL	PERIODO DE GRACIA	VALOR DESEMBOLSO (Miles)	DESTINO DEL CREDITO	RENTA PIGNORADA	% RENTA PIGNORADA	TASA DE INTERES	SALDO A: DICIEMBRE 31 de 2017 (miles)
BANCO DE OCCIDENTE - LINEA FINDETER	611515612	SEMESTRE	10 AÑOS	16/01/2025	1 años	4,700,000	Malla Vial	IPU - INDUSTRIA Y COMERCIO	120	DTF-1.7	3,427,556
BANCO DE OCCIDENTE	611516002	SEMESTRE	10 AÑOS	07/11/2024	2 años	10,000,000	SETP	IPU - IMPUESTO	130	DTF+2.1	8,437,500
BBVA	611516340	TRIMESTRE	10 AÑOS	28/12/2025	2 años	12,700,000	SETP	IPU - IMPUESTO	120	DTF+2.1	12,700,000
BBVA	611516341	TRIMESTRE	6 AÑOS	28/12/2025	1 años	3,000,000	Infraestructura Educativa	SGP- Educacion	120	DTF+2.2	2,400,000
BBVA - FINDETER Linea Especial de Ciudades Sostenibles, Emblemáticas	611516490	TRIMESTRE	10 AÑOS	30/01/2027	2 años	4,000,000	SETP	IPU- IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	120	IBR+3.95	4,000,000
BANCOLOMBIA	611516581	TRIMESTRE	10 AÑOS		2 años	7,250,000	Proyecto de atención integral Reconvención Laboral y Productiva a personas que trabajan con cartillas de	IPU- IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	120	IBR+3.1	7,250,000
TOTAL DEUDA PUBLICA											55,657,894

Fuente: Secretaria de Hacienda, 2018

A junio 30 de 2018, el saldo de la deuda fue de \$55.714 millones de pesos, que incluye los montos desembolsados, el saldo a la fecha de corte y el valor pagado por amortizaciones.

Gráfica 22. Saldo de la deuda. 30 de junio de 2018 (miles de pesos)



Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

En el marco del convenio de cofinanciación No. 019 suscrito entre el municipio de Pasto y EMPOPASTO S.A, para financiar el componente del Programa Agua para el Campo, se firmó un contrato de empréstito entre EMPOPASTO S.A. y BID. El municipio de Pasto incorpora al servicio de la deuda, lo correspondiente a la transferencia por los desembolsos recibidos.

Se suspende el pago de comisión por saldos no desembolsados, toda vez que, el saldo por desembolsar a la fecha, por la suma de \$US\$ 3,8 millones, inicialmente establecidos en el convenio, fueran liberados por determinación de la Administración Municipal, para ser invertidos en las obras de la Carrera 27 bajo responsabilidad de EMPOPASTO S.A. E.S.P.

Se mantiene el pago al Fondo Nacional de Contingencias que, con el servicio de la deuda, según recobro efectuado por EMPOPASTO S.A. para la vigencia 2017, ascendió a un valor de \$158 millones.

6.2.2 Aspectos a tener en cuenta en el cálculo de la capacidad de pago

La planificación financiera en el municipio de Pasto se realiza a través del instrumento establecido por la Ley 819 de 2003 "Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFPM", para lo cual, las entidades territoriales, preparan su estructura financiera más adecuada, que le permita unas finanzas sólidas y sostenibles en el tiempo.

El Artículo 14 de la Ley 819 establece que: "la capacidad de pago de las entidades territoriales se analizará para todo el periodo de vigencia del crédito

que se contrate y que la proyección de los intereses y el saldo de la deuda, tendrán en cuenta los porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés y de tasa de cambio que serán definidos trimestralmente por la Superintendencia Bancaria".

Actualmente, el principal riesgo financiero que impacta en el servicio de la deuda del Municipio es la tasa de interés de su deuda interna contratada a tasa DTF e IBR; así, la cuantificación del riesgo está directamente relacionada con el comportamiento de la DTF, IBR y la TRM.

Las tasas presentan variaciones históricas que las caracterizan como las más volátiles del mercado. Por ello, la ley de responsabilidad fiscal exige que al calcular los indicadores de endeudamiento se tenga en cuenta este riesgo y se cree una especie de colchón que mida al momento de la contratación de la operación de crédito si la entidad territorial podrá cubrir el pago de los intereses de dicho crédito cuando las tasas DTF o TRM sufran cambios importantes.

Para el proceso de planeación y presupuestación, se entrega por parte de la Oficina de Contaduría las proyecciones del servicio de la deuda (intereses y amortización), no solo para los créditos vigentes, efectivamente desembolsados, sino para nuevo endeudamiento por el plazo del crédito, mismos que son considerados por la sociedad calificadora en el proceso de calificación de capacidad de pago, de acuerdo a la Ley 819 de 2003, determinándose la proyección del servicio de la deuda y en consecuencia la revisión de cumplimiento de los indicadores de Ley 358 de 1997, solvencia y sostenibilidad.

De esta manera, atendiendo mecanismos de cobertura frente a la deuda que actualmente se posee con el BID, a través del crédito CO-2183, derivado del Convenio 019 suscrito entre el municipio de Pasto y EMPOPASTO S.A., para el componente del Programa Agua para el campo, con el fin de minimizar el riesgo de tasa de interés y tasa de cambio y estabilizar los pagos del servicio de la deuda en pesos, para efectos de programación y planeación financiera, se acogió la monetización de la deuda.

6.2.3 Conceptos básicos de Ley 358 de 1997.

El artículo 364 de la Constitución Política dispuso que el endeudamiento de las entidades territoriales no pueda exceder su capacidad de pago.

De conformidad con lo expuesto y en atención al Artículo 6 del Decreto 696 de 1998, reglamentario de la Ley 358 de 1997, se requiere que para celebrar cada operación de crédito se deben consultar los indicadores de solvencia y sostenibilidad.

El municipio de Pasto se ha caracterizado por el cumplimiento de los indicadores de capacidad de pago de la Ley 358 de 1997, ubicándose por debajo de los límites establecidos; lo que significa, que el Municipio está en capacidad de cubrir los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda (amortización e interés), los compromisos de vigencias futuras y su inversión, encontrándose en instancia de endeudamiento autónomo (semáforo verde).



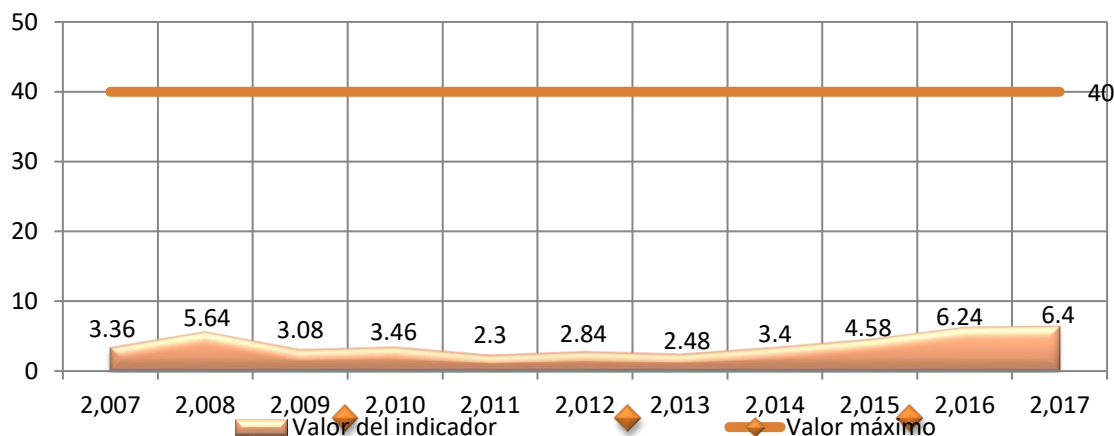
6.2.3.1 Solvencia

El indicador de solvencia evalúa la capacidad de una entidad para generar ahorro operacional, para cubrir la totalidad de los intereses generados por las obligaciones de crédito adquiridas, por lo tanto, este indicador evalúa la liquidez o capacidad de una entidad para responder en el corto plazo con los compromisos.

La fórmula para el cálculo del indicador se expresa en la relación intereses deuda/ahorro operacional. En la estimación de los intereses de la deuda se tiene en cuenta “los pagados durante la vigencia + los causados que van a ser pagados en el resto de la vigencia + los de los créditos de corto plazo + los de sobregiros + los de mora + los del nuevo crédito”. Por su parte, el ahorro operacional es el resultado de restar de los ingresos corrientes, los gastos de funcionamiento y las transferencias pagadas por las entidades territoriales.

El municipio de Pasto ha tenido la capacidad de generar ahorro operacional suficiente para cubrir la totalidad de los intereses generados por los empréstitos contratados, su comportamiento histórico se visualiza a continuación:

Gráfica 23. Indicador de solvencia, 2007 - 2017



Fuente: Secretaria de Hacienda, 2018

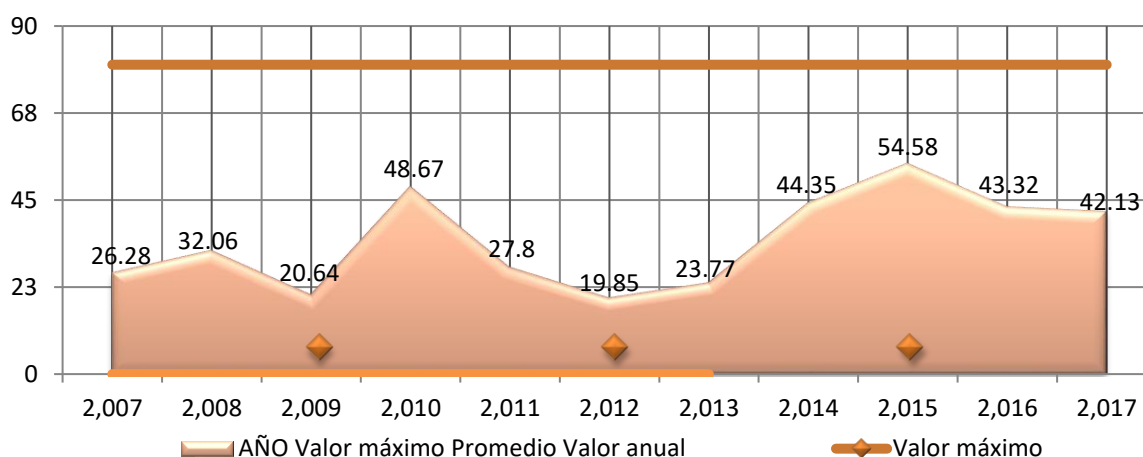
6.2.3.2 Sostenibilidad

El indicador de sostenibilidad mide la capacidad del Municipio para sostener un cierto nivel de endeudamiento, o también, establece la liquidez de la que se dispone y los recursos necesarios, para cumplir con las obligaciones de la deuda y para responder con los compromisos financieros en el corto plazo.

Se calcula a partir de la fórmula saldo de la deuda/ingresos corrientes. El numerador incluye: "el saldo de capital a 31 de diciembre de la vigencia anterior + desembolsos recibidos a la fecha de cálculo + desembolsos por recibir en el resto de la vigencia, incluidos los del nuevo crédito – amortizaciones a capital efectivamente realizadas a la fecha de cálculo – amortizaciones por realizar en el resto de la vigencia, incluidas las del nuevo crédito". Por su parte, el denominador incluye: "los ingresos tributarios + no tributarios + regalías y compensaciones monetarias efectivamente recibidas + transferencias nacionales + participaciones en las rentas de la nación + recursos del balance + rendimientos financieros, efectivamente recibidos en la vigencia fiscal inmediatamente anterior y ajustados por la meta de inflación, establecida por el Banco de la República para la vigencia presente".

El municipio de Pasto demuestra la sostenibilidad de la deuda, disponiendo de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones generadas por la contratación de crédito público. El comportamiento histórico del indicador de sostenibilidad se visualiza a continuación:

Gráfica 24. Indicador de sostenibilidad. 2007 - 2017



Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

6.3 Calificación de capacidad de pago

El proceso de Calificación de Capacidad de Pago del municipio de Pasto se adelantó en cumplimiento a lo exigido en la Ley 819 de 2003 que en su Artículo 14 refiere:

“Artículo 14. Calificación de las entidades territoriales como sujetos de crédito. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, y de las disposiciones contenidas en las normas de endeudamiento territorial, para la contratación de nuevos créditos por parte de los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 será requisito la presentación de una evaluación elaborada por una calificadora de riesgos, vigilada por la Superintendencia en la que se acredita la capacidad de contraer el nuevo endeudamiento.”

Value and Risk Rating S.A., Sociedad Calificadora de Valores, emitió la Calificación de Capacidad de Pago y documento técnico, el cual fue confirmado para su publicación ante la Superintendencia de Sociedades el 25 de agosto de 2017 y renovada el 24 de agosto de 2018.

Como resultado del proceso de calificación por parte de la Sociedad Calificadora de Valores Value & Risk Rating S.A., el Municipio mantuvo la calificación de capacidad de pago en A (A Sencilla) en capacidad de pago de largo plazo y mantuvo en VrR 2 (Dos) en capacidad de pago de corto plazo.

7 Perfil de la deuda pretendida 2018 – 2019

Como resultado de un manejo responsable del endeudamiento, ante la revisión y calificación de la capacidad de pago en condiciones de solvencia y sostenibilidad, el Municipio contempló la financiación de proyectos estratégicos y de impacto para ejecutarse en las vigencias 2018 y 2019, haciendo uso de la fuente crédito, complementaria a las demás fuentes consideradas para su financiación.

La programación de ejecución de recursos de crédito, prevé endeudamiento con un perfil de la deuda, en condiciones de favorabilidad económica y de conveniencia la cual se atiende en la contratación, de conformidad con la evaluación realizada por la Administración Municipal.

- Condiciones financieras y aseguramiento de la tasa de interés.
- Descripción de las condiciones especiales ofertadas.
- Calificación de la Entidad Bancaria.
- Mediar por parte de la Entidad Bancaria la garantía del cupo de crédito autorizado.

La programación del nuevo endeudamiento y su destinación para la vigencia 2019, asciende a \$32.217 millones para financiar proyectos de inversión así:

Tabla 60. Valor y perfil deuda pretendida 2018 – 2019 (millones de pesos)

Vigencia	Monto	Destinación
2018	\$3.500	Intervención vías urbanas
2018	\$2.992	Compra de maquinaria mantenimiento malla vial
2018	\$616	Fortalecimiento integral de la Plaza de mercado - El Potrerillo
2018	\$2.697	Mejoramiento malla vial rural del municipio de Pasto
2019	\$8.303	Mejoramiento malla vial rural del municipio de Pasto
2019	\$11.100	Parque Rio Alta Montaña
2019	\$1.000	Mejoramiento de la productividad agropecuaria en el municipio de Pasto
2019	\$2.814	Fortalecimiento integral de la Plaza de mercado - El Potrerillo
2019	\$2.000	Cárcel Municipal de Pasto

Vigencia	Monto	Destinación
2019	\$7.000	Componente vial mercado El Potrerillo

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

7.1.1 Servicio de la deuda 2019 – 2029

El servicio de la deuda que el municipio deberá cubrir durante el periodo 2019 – 2029, incluido el nuevo endeudamiento, sus proyecciones y los planes de amortización del crédito vigente se detalla a continuación:

Tabla 61. Servicio de la deuda

SERVICIO DE LA DEUDA PRESUPUESTO 2018							
VIGENCIA	NUEVOS DESEMBOLSOS 2018-2019		DEUDA VIGENTE 2018 Y ANTERIORES		SERVICIO DEUDA TOTAL		TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA
	INTERESES	AMORTIZACION	INTERESES	AMORTIZACION	INTERESES	AMORTIZACION	
2019	3,869,836.94	664,500.00	6,639,446.76	7,076,306.49	10,509,283.70	7,740,806.49	18,250,090.19
2020	4,526,272.34	2,686,162.98	5,823,965.77	8,480,993.99	10,350,238.10	11,167,156.98	21,517,395.08
2021	4,048,650.77	5,798,825.97	4,812,506.90	8,605,993.99	8,861,157.67	14,404,819.96	23,265,977.63
2022	3,414,470.15	5,798,825.97	3,836,226.78	8,005,993.99	7,250,696.93	13,804,819.96	21,055,516.89
2023	2,780,289.53	5,798,825.97	2,890,632.16	8,005,993.99	5,670,921.69	13,804,819.96	19,475,741.65
2024	2,164,216.53	5,134,325.97	1,949,979.77	7,115,493.99	4,114,196.30	12,249,819.96	16,364,016.26
2025	1,623,361.34	4,603,125.97	1,145,829.62	5,533,771.77	2,769,190.96	10,136,897.74	12,906,088.70
2026	1,121,989.62	4,293,425.97	582,447.52	1,944,605.10	1,704,437.14	6,238,031.07	7,942,468.21
2027	628,979.80	4,293,425.97	254,155.54	1,259,709.27	883,135.34	5,553,135.24	6,436,270.58
2028	148,197.15	2,802,962.98	66,785.44	205,021.77	214,982.59	3,007,984.75	3,222,967.34
2029	-	-	51,118.46	80,021.77	51,118.46	80,021.77	131,140.23
2030	-	-	43,232.73	80,021.77	43,232.73	80,021.77	123,254.50
2031	-	-	35,347.48	80,021.77	35,347.48	80,021.77	115,369.25
2032	-	-	27,461.75	80,021.77	27,461.75	80,021.77	107,483.52
2033	-	-	19,576.02	80,021.77	19,576.02	80,021.77	99,597.79

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

Una de las características fundamentales del endeudamiento de Pasto, ha sido la implementación de una buena estrategia de gestión, en el nivel y comportamiento de la deuda, que aseguren su solvencia y sostenibilidad para atender el servicio en diversas circunstancias, al tiempo que se satisfacen los objetivos de bajo costo y riesgo.

8 Cálculo actualizado de indicadores

Atendiendo lo establecido en la Ley 819 una vez consolidada la proyección del servicio de la deuda, que en sus componentes intereses y amortización, de la deuda vigente y del nuevo endeudamiento, así como las proyecciones del Plan Financiero en relación a los ingresos corrientes y gastos de funcionamiento, se determina el saldo proyectado de la deuda y la proyección de indicadores de la Ley 358 de 1997, la cual asocia de manera directa, la capacidad de pago, a la

generación de ahorro operacional.

La aplicación de estos conceptos, permiten determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera del municipio en el corto, mediano o largo plazo.

Se ha dado un manejo serio y responsable del endeudamiento público, con prioridad en el cumplimiento de los compromisos adquiridos y una amplia observancia a los indicadores de la Ley 358 de 1997 sin necesidad de suscribir planes de desempeño ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior, puede observarse en la proyección de los indicadores en concordancia con las exigencias de la normativa vigente y que contempla la deuda vigente y el nuevo endeudamiento así:

Tabla 62. Proyección de indicadores – Ley 358 de 1997

PROYECCION INDICADORES LEY 358 DE 1997 2019 - 2029											
INDICADORES	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
SEMAFORO VERDE											
SOLVENCIA < 40%	21.48	15.64	12.47	9.46	6.80	4.50	2.77	1.55	0.73	0.16	0.03
SOSTENIBILIDAD < 80%	51.77	51.52	38.86	27.80	17.90	10.01	4.17	0.94	0.93	0.90	0.01

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

El indicador de solvencia, durante el horizonte de proyección 2019–2029, presenta un comportamiento que mejora la capacidad de pago, sin comprometer el cumplimiento del límite del 40 por ciento, establecido en la Ley 358 de 1997.

Por su parte, en el período de proyección, el indicador de sostenibilidad se mantiene entre 48,37 por ciento y 54,43 por ciento, alcanzando un mayor incremento en el 2019 por efecto de la autorización de vigencias futuras y nuevos desembolsos, sin embargo, asegura el cumplimiento del límite de 80 por ciento, establecido en la Ley 358 de 1997.

9 Ahorro operacional.

Permite medir el potencial de recursos, con que cuenta el municipio, para atender el servicio de la deuda y los proyectos de inversión, una vez cubiertos los gastos fijos; es el resultado de restar de los ingresos corrientes, los gastos de funcionamiento y las transferencias pagadas por el municipio.

En consecuencia el ahorro operacional proyectado es el siguiente:

Tabla 63. Ahorro operacional = ingresos corrientes – Gastos de funcionamiento

Ahorro operacional = ingresos corrientes - gastos de funcionamiento											
Ahorro operacional	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
	48.918	66.190	71.073	76.617	83.382	91.321	99.868	109.612	120.255	132.574	146.630

Fuente: Secretaría de Hacienda, 2018

10 Acciones y medidas específicas

De acuerdo a la calificación emitida por la Calificadora Value & Risk Rating, el municipio de Pasto mantiene un sendero financiero favorable, cuyos resultados, durante los años 2017 y 2018, mantienen la calificación de largo plazo en A sencilla, sustentado en:

- ✓ Destacables niveles de ejecución presupuestal.
- ✓ Procesos de fiscalización dinámicos que se traducen en una senda creciente y sostenida de las rentas municipales, concretamente en los impuestos de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, y sobretasa a la gasolina. De igual manera se ha dado notable impulso a los cobros persuasivo y coactivo del impuesto predial, el más importante de los impuestos del ente territorial.
- ✓ Políticas de austeridad, que le han permitido mantener controlados los gastos de funcionamiento.
- ✓ Adecuado cumplimiento de los indicadores de acuerdo con las leyes 358 de 1997 y 617 de 2000.
- ✓ Certificaciones de calidad que son actualizadas permanentemente.
- ✓ Segunda ciudad capital con el más alto indicador de madurez del MECI.
- ✓ Índice de Desempeño Institucional e Índice de Control Interno con niveles superiores al promedio del grupo par.
- ✓ Suficientes niveles de liquidez para atender sus compromisos.
- ✓ Cobertura total del pasivo pensional, que le ha permitido liberar recursos adicionales para inversión (educación), mediante el retiro de excedentes en aportes pensionales.
- ✓ Fortalecimiento continuo a las herramientas tecnológicas que favorecen la eficiencia fiscal.

El propósito es ampliar, continuar y profundizar todas aquellas acciones que conduzcan al municipio de Pasto a fortalecer de manera importante sus ingresos propios, dar cumplimiento estricto a los límites legales establecidos para los gastos de funcionamiento, todo esto, con el objetivo de contar con más recursos para la inversión social que se traduzcan en mejorar las condiciones de vida de los sectores más vulnerables de la población y lograr desarrollo y crecimiento económico del ente territorial.

Para la vigencia fiscal 2019, se tiene planeada la continuación, profundización y el desarrollo de nuevas acciones y estrategias para mejorar los ingresos, tales como:

- ✓ Dar plena aplicación al Nuevo Estatuto Tributario Municipal y al Nuevo Reglamento Interno de Cartera.
- ✓ Realizar brigadas conjuntamente con personal de la Secretaría de Gobierno y de la Cámara de Comercio de Pasto, para establecer en campo, la cancelación o no del Registro Mercantil, y evitar así la evasión del impuesto de industria y comercio.
- ✓ Profundizar el Programa de omisos, dirigido a contribuyentes que no presentaron la declaración privada de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros de manera oportuna.
- ✓ Profundizar el Programa de inexactos, como resultado de cruces de información con la DIAN, que presentan indicios de inexactitud en la declaración privada de industria y comercio.
- ✓ Fortalecer el cobro persuasivo y coactivo de los impuestos: predial, de valorización, industria y comercio y su complementario de avisos y tableros.
- ✓ Continuar con las campañas publicitarias masivas para fortalecer y profundizar la cultura de pago de los impuestos municipales.
- ✓ Detectar a los contribuyentes omisos e inexactos a través de la implementación del proceso a través del cual se establezca la obligación de rendir información exógena al municipio de Pasto, para realizar Programas de Fiscalización que conduzcan a la generación de un mayor recaudo por concepto del impuesto de industria y comercio.
- ✓ Ampliar la fiscalización hacia el sector del transporte.
- ✓ Exigir por parte de las curadurías el paz y salvo en englobes, desenglobes, divisiones, etc.
- ✓ Aunar esfuerzos con la Secretaría de Gobierno para realizar visitas a los establecimientos de comercio con el fin de verificar inscripción en el RIT.
- ✓ Pago del impuesto predial a través de corresponsales bancarios ubicados en el área rural.

✓ Utilizar de manera plena todas las bondades del Sistema Integral de Cobro de Impuestos – SICE de la Secretaría de Hacienda, desarrollado en ambiente Web, que permite: Organización de los procesos por tipo de impuesto en los cobros persuasivo, coactivo y de fiscalización; digitalización de los procesos evitando la pérdida de los mismos; monitoreo de los procesos y de los usuarios que manejan el sistema; obtención de informes de la ejecución de los procesos; fortalecimiento de las áreas de cobro persuasivo, coactivo y de fiscalización; minimización de errores en cada una de las etapas del proceso; seguimiento y auditoría de cada una de las etapas del proceso. Todo lo anterior con el propósito de incrementar el recaudo de cartera de los diferentes procesos.

A continuación, se describen otras acciones y medidas tendientes a incrementar los ingresos propios del municipio de Pasto:

Tabla 64. Acciones y medidas ingresos

Ingreso	Meta	Acción	Actividad	Indicadores de Seguimiento
Contribución de valorización [capital]	35%	- Refacturación la contribución de valorización predios gravados del SETP. - Fortalecimiento del proceso de cobro. - Otorgamiento del pago por cuotas. - Clasificación de la cartera por edades.	- Verificar la facturación. - Intensificar el cobro persuasivo. - Revisar la información de los predios que estén por prescribir e implementar estrategias persuasivas. - Otorgar pago por cuotas.	- Total recaudado/Total de la contribución de valorización impuesta vigencia actual. - Numero de predios refacturados de la contribución de valorización/Número predios en cartera del SETP - Número de casos pago por cuotas/ Número total predios en cartera
Interés de financiación	35%			
Interés de mora	35%			
Descuento	10%			
Facturación	No aplica	- Refacturación de la contribución de valorización predios gravados en vigencia anterior. - Depuración de la cartera.	- Verificar la facturación. - Realizar seguimiento al cobro coactivo.	- Total recaudado/Total de la contribución de valorización pendiente de pago - Numero de predios refacturados de la contribución de valorización/Número total predios pendientes de pago. - Número de procesos depurados/total de procesos en cartera.
Contribución de valorización [capital]	35%			
Interés de financiación	35%			
Interés de mora	35%			
Descuento	No aplica			
Facturación	35%			

Fuente: Subsecretaría de valorización.

Ingresos	Meta	Acciones	Actividades	Indicadores de seguimiento
Compensación Espacio Publico	100%	Realizar una correcta evaluación en lo referente a avalúos por zonas.	Objetar avalúos comerciales por mayor o menor valor por barrios	No. De predios efectivamente liquidados
		Realizar seguimiento al pago de liquidaciones de espacio público.	Recolectar el pago de compensación de espacio público por: expansión urbana, aprovechamiento económico y crecimiento de la construcción año a año.	No. De pagos efectivamente recaudados

Ingresos	Meta	Acciones	Actividades	Indicadores de seguimiento
Impuesto predial	100%	ñ Facturación de la totalidad de los predios de acuerdo a la base remitida por el IGAC - Aplicación de las tarifas del Estatuto Tributario	Verificar la facturación	No. de predios facturados
		Expedición de los títulos ejecutivos de los contribuyentes en mora	Aplicar las resoluciones emitidas por el IGAC	No. de títulos expedidos
		Realización de acuerdos de pago	Revisar la información de los predios que estén por prescribir y emitir los títulos ejecutivos	No. de mandamientos de pago
				No. de acuerdos de pago
Arrendamientos de inmuebles	100%	Revisión de los predios del Municipio que se encuentren en arrendamiento	Promover y facilitar la actualización de los contratos	% recaudo/valor contratos de arrendamiento
			Generar oportunamente el cobro	
Multas de Tránsito	Mantener el recaudo histórico	Promoción del pago oportuno de las multas	implementación de estrategias persuasivas	Cantidad de procesos iniciados
		Fortalecimiento del proceso de cobro	Fortalecer estrategias pedagógicas preventivas	Cantidades de procesos notificados
				Cantidad y valor de procesos pagados
				Cantidad de procesos en acuerdo de pago

Ingresos	Meta	Acciones	Actividades	Indicadores de seguimiento
SGP Educación	Mantener el recaudo histórico	Ampliación de la cobertura	- Realizar campañas de la SEM y de las IEM y CEM para motivar en actividades educativas a la niñez y a la juventud desescolarizada involucrando a padres de familia. - Fortalecer el proyecto de transporte escolar y el de otros medios de transporte como el uso de la bicicleta, dotando a las IEM y CEM de instalaciones físicas adecuadas y de medios de transporte.	Estrategias utilizadas y su efectividad para ampliar la cobertura.
		Incremento de la matrícula	Brindar un ambiente escolar que cubra todos aspectos importantes para el estudiante, de forma tal que se sienta motivado en un entorno que garantice sus derechos fundamentales y necesidades básicas y afectivas para evitar la deserción escolar.	Hacer el control desde la SEM y el seguimiento desde las IEM y CEM a las observaciones registradas de los niños desertores. Aplicación de estrategias para tomar correctivos a las no conformidades encontradas en el seguimiento.
		Gestión ante el Ministerio de Educación Nacional los recursos de Complemento de Planta	Gestionar oportunamente el valor de complemento de planta, soportarlo y justificarlo suficientemente ante el MEN, de forma que se garantice la asignación de recursos sin tener que desfinanciar otras fuentes del ingreso del presupuesto.	Valor de complemento de planta solicitado vs valor asignado por el MEN
		Viabilización del proyectos para funcionamiento e inversión	Gestionar ante los Ministerios de Hacienda y Educación por parte de las directivas de la SEM y de los señores rectores y directores.	Número de proyectos presentados, viabilizados y financiados.

Ingresos	Meta	Acciones	Actividades	Indicadores de seguimiento
Impuesto predial	100%	- Facturación de la totalidad de los predios de acuerdo a la base remitida por el IGAC - Aplicar las tarifas del Estatuto Tributario	Verificar la facturación	No. de predios facturados
		Expedición de los títulos ejecutivos de los contribuyentes en mora	Aplicar las resoluciones emitidas por el IGAC	No. de títulos expedidos
		Realización de acuerdos de pago	Revisar la información de los predios que estén por prescribir y emitir los títulos ejecutivos	No. de mandamientos de pago
				No. de acuerdos de pago
Arrendamientos de inmuebles	100%	Revisión de los predios del Municipio que se encuentren en arrendamiento	Promover y facilitar la actualización de los contratos	% recaudo/valor contratos de arrendamiento
			Generar oportunamente el cobrar	
Multas de Tránsito	Mantener el recaudo histórico	Promoción del pago oportuno de las multas	implementación de estrategias persuasivas	Cantidad de procesos iniciados
		Fortalecimiento del proceso de cobro	Fortalecer estrategias pedagógicas preventivas	Cantidades de procesos notificados
				Cantidad y valor de procesos pagados
				Cantidad de procesos en acuerdo de pago

Ingresos	Meta	Acciones	Actividades	Indicadores de seguimiento
Impuesto espectáculos públicos no escénicos en el municipio de Pasto	100%	Control de las puertas del estadio libertad para la liquidación correspondiente	Verificar la facturación, en cada una de las puertas	No. de partidos programados
		Realización de operativos a las discotecas y salones donde se cobre la entrada al disfrute del espectáculo no escénico	Aplicar el Estatuto Tributario Municipal	No. de establecimientos visitados
		Control de todas las puertas en el espectáculo de la ciudad de hierro	Sellar la boletería correspondiente	No. de boletas selladas
Venta de servicios	100%	Promoción de los servicios que Pasto Deporte tienen a su disposición	Promover y facilitar el pago de las inscripciones a los cursos de piscina	No. de alumnos inscritos
			Promocionar la venta de espacios y vallas publicitarias en el Coliseo Sergio Antonio Ruano con empresas públicas y privadas	% recaudo / valor contratos de arrendamiento
Rentas contractuales	100%	Realización del inventario de las iglesias católicas y cristianas establecidas en Pasto	Realizar visitas a las iglesias para promover el escenario del Coliseo Sergio Antonio Ruano	No. de iglesias / total recaudo
Impuesto alumbrado público	100%	Facturar la totalidad de los usuarios o sujetos pasivos del impuesto y aplicar las tarifas del Estatuto Tributario	Verificación y auditorías a las comercializadoras de energía la facturación del impuesto	No. de usuarios facturados
		Reforzar el proceso persuasivo de las cuentas por cobrar del impuesto de Alumbrado Público.	Fortalecer estrategias pedagógicas preventivas	No. de notificaciones de pago
		Auditoria y Seguimiento a la facturación de impuesto de alumbrado público a las comercializadoras.	Auditoria	No. de auditorías practicadas.
		Depuración y traslado a la Secretaría de Hacienda Municipal los deudores morosos del impuesto	Traslado semestral de cartera	No. de usuarios trasladados
		Promover el pago oportuno del impuesto	implementar estrategias persuasivas	No. de estrategias implementadas

10.1 Acciones y medidas para controlar el gasto.

El objetivo que pretende alcanzar la administración municipal relacionado con la obtención de mayores recursos para la inversión social, plantea, además, de la implementación y aplicación de medidas y estrategias orientadas al incremento de los recursos propios, aplicar efectivas políticas de disminución de los gastos de funcionamiento tendientes al cumplimiento de los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 que estableció para los municipios de primera categoría, a los que pertenece el municipio de Pasto, que los gastos de funcionamiento no deben exceder el 65 por ciento de los ingresos corrientes de libre destinación – ICLD -, mandato éste al que se le ha venido dando estricto cumplimiento, en donde los gastos de funcionamiento, en 2017, representaron el 45.62 por ciento de los ICLD.

En 2017 la inversión comprometió recursos del 88.10 por ciento del total del presupuesto de ingresos, los gastos de funcionamiento representaron el 9.23 por ciento y los del servicio de la deuda el 2.67 por ciento.

Para la próxima vigencia fiscal 2019, se expresa total compromiso de mantener controlados los gastos de funcionamiento, profundizando varias medidas ya implementadas e informadas en el MFMP del año 2018, que permitan cumplir con este objetivo de destinar recursos propios a una mayor inversión social para atender las necesidades crecientes de la población e impulsar el desarrollo del municipio de Pasto.